

Gaceta Parlamentaria



Año 03 / Primer Ordinario

22 - 09 - 2011

V Legislatura / No.168

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS.

4. UNO, DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DIPUTADO GUILLERMO OROZCO LORETO.

ACUERDOS.

10. ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FORMATO PARA LAS COMPARENCIAS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

INICIATIVAS.

11. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES Y SE ADICIONA UN TÍTULO OCTAVO “DEL FONDO DE INDEMNIZACIÓN PATRIMONIAL POR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL DISTRITO FEDERAL” A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

12. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 277 BIS AL CAPÍTULO XI Y SE DEROGA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 296 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTULENC GÜEMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

13. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 83 BIS, 83 TER, 164 BIS, 164 TER, 164 QUATER Y 164 QUINTUS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTULENC GÜEMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

15. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 181 Y 182 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5, 50 Y 51, SE ADICIONAN TRES ARTÍCULOS 53, 54 Y 55 RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTULENC GÜEMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE EXIMIR EL PASAJE A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS ASÍ COMO A SU ACOMPAÑANTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

19. INICIATIVA CON PROYECTO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

20. INICIATIVA CON PROYECTO QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 282, 283, 283 BIS Y 411 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE CREA DOS NUEVAS FIGURAS JURÍDICAS LA GUARDA Y CUSTODIA COMPARTIDA E INCLUSO DE LA FIGURA DE MANIPULACIÓN PARENTAL HACIA LOS MENORES HIJOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

21. INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE CREA LA LEY DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

22. INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 52 BIS A LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 102, 185, 187; ADICIONA EL ARTÍCULO 187 BIS Y MODIFICA EL NOMBRE DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO NOVENO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PROPOSICIONES.

25. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS PRESENTE A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO DEL PROYECTO, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, ASÍ COMO LA FECHA DE INICIO Y DE TÉRMINO DE LA OBRA CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE LA CARPETA ASFÁLTICA POR CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AVENIDA 661, ENTRE LA AVENIDA 602 Y 606, EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, LA CUAL CUENTA CON UN PRESUPUESTO ETIQUETADO DE \$9,200,000 PESOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

26. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO EBRARD CASAUBON, ASÍ COMO A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, LIC. MARTHA DELGADO PERALTA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS DISEÑEN E IMPLEMENTEN EL FIDEICOMISO PRO BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN, PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL RESCATE DE ESTE PULMÓN DE LA CIUDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

27. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA LIC. MARTHA DELGADO PERALTA, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. JOSÉ IGNACIO CAMPILLO GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA QUE EMITAN A LA BREVEDAD EL PROGRAMA DE MANEJO PARA EL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

28. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE SEAN ASIGNADOS LOS RECURSOS PRESUPUESTALES, DESTINADOS A LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2012; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

29. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA QUE INFORME A LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL MANTENIMIENTO QUE SE LE DA AL SISTEMA CUTZAMALA ASIMISMO SE EXHORTA AL GOBIERNO

FEDERAL Y AL DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE COORDINEN EL ABASTO DE AGUA EN LA CIUDAD DE MÉXICO DURANTE LOS DÍAS EN QUE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

30. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. JOSÉ ANTONIO REVAH LACOUTURE, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE INFORME A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE LAS AFECTACIONES A LAS VIVIENDAS UBICADAS EN LA CALLE DE BENJAMÍN FRANKLIN NÚMERO 31, COLONIA SAN ÁLVARO EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, OCASIONADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE DEPARTAMENTOS, A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EN EL PREDIO COLINDANTE AL DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS, ASÍ COMO SU PRONTA INTERVENCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DEL DAÑO A LOS VECINOS AFECTADOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

31. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBON, LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS CON INSTITUCIONES PRIVADAS Y SOCIALES A EFECTO DE REDUCIR COSTOS EN LA VENTA DE BOLETOS PARA OBRAS TEATRALES Y ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS, CON EL OBJETIVO DE QUE LA POBLACIÓN DE CLASE MEDIA Y BAJA RESIDENTE DEL DISTRITO FEDERAL PUEDA ACCEDER A DICHOS EVENTOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

32. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE LA JUVENTUD Y DEPORTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL INTEGREN EN EL INSTRUMENTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, RECURSOS POR CUANDO MENOS 454 MILLONES DE PESOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UN APOYO ALIMENTARIO A LAS MADRES SOLAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

34. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 19,600,000.00 DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 15 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 24,200,000.00 DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 19 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 18,500,000.00 DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 16 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 77,800,000.00 DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 39 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

38. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 72,000,000.00 DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 50 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE

UN PRESUPUESTO DE 24,800,000.00 DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 17 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

40. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 22,050,000.00 DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 9 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

41. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 11,300,000.00 DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 11 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

42. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL CON LA FINALIDAD DE QUE DE MANERA CONJUNTA SE REALICE LA REPOSICIÓN DE LAS TAPAS QUE HAN SIDO ROBADAS DE LOS REGISTROS DE LA RED DE DRENAJE UBICADOS EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

43. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EXHORTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DE ESE ÓRGANO LEGISLATIVO SE SIRVA ANALIZAR LA POSIBILIDAD DE SUSTITUIR EL IMPUESTO DE LA TENENCIA VEHICULAR POR UN IMPUESTO RELACIONADO CON EL USO DEL VEHICULO PARTICULAR; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

44. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EXHORTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO EBRARD CASAUBON A EFECTO DE QUE REALICE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MAGISTRADOS DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL

DISTRITO FEDERAL QUE SE ENCUENTRAN VACANTES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

45. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA UNA AUDITORÍA URGENTE A LA GESTIÓN DEL EX SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, MARTÍ BATRES GUADARRAMA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

46. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, C. ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL ACCIDENTE OCURRIDO EN LA COLONIA VIADUCTO PIEDAD DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO EN EL QUE PERDIERA LA VIDA UN MENOR DE EDAD, POR EL ATROPELLAMIENTO DE UN AUTOBÚS CORRESPONDIENTE A LA RUTA NÚMERO 1 DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS CON ITINERARIO DESDE AVENIDA DE LA VIRGEN AL METRO MARTÍN CARRERA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL LIC. MARCELO EBRARD CASAUBON, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOLICITE LICENCIA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, CON EL OBJETO DE AUSENTARSE DE SU ENCARGO, LO ANTERIOR, A EFECTO DE EFICIENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

48. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTAR AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, A FIN DE QUE SE DESTINEN ESPACIOS (LOCKERS O REPISAS) EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, PARA QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN DEJAR LOS ÚTILES QUE NO OCUPEN EN SUS CASAS PARA CUMPLIR CON LAS TAREAS, ESTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR LOS DAÑOS EN LA ESTRUCTURA ÓSEA POR EL SOBREPESO DE LAS MOCHILAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

49. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN A QUE PARA QUE EN LA PRÓXIMA EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012, SE ANALICEN LAS CONDICIONES PARA UNA MEJOR ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN VÍAS DE CONSOLIDAR LAS

FINANZAS Y LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE LLEVA A CABO EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

50. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE FINANZAS, AL TESORERO, AL PROCURADOR FISCAL Y AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUAS TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA Y SE DAN A CONOCER LAS ZONAS QUE RECIBEN EL SERVICIO DE AGUA POR TANDEO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

51. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, PRESENTE A LA BREVEDAD LA PROPUESTA DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SANTA FE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

52. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A DISTINTAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL, SE ATIENDA LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS PREDIOS TIERRANUEVA, TLAXOMULCO Y TOTOMAZTITLA, UBICADOS EN LA COLONIA MIGUEL GAONA ARMENTA DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

53. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, INICIE LOS ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE CORRESPONDAN LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

54. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL REALICE EL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE POLANCO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PRONUNCIAMIENTOS.

55. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA VIOLENCIA EN MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ORDEN DEL DÍA.



**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
TERCER AÑO DE EJERCICIO V
LEGISLATURA**



ORDEN DEL DÍA

SESIÓN DE ORDINARIA

22 DE SEPTIEMBRE DE 2011

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. UNO, DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DIPUTADO GUILLERMO OROZCO LORETO.
5. CINCUENTA Y SEIS, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE LOS CUALES REMITE RESPUESTAS A DIVERSOS ASUNTOS.
6. UNO, DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO.
7. TRES, DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS.

8. DOS, DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, POR LOS QUE REMITE INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.
9. UNO, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO.

ACUERDOS

10. ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FORMATO PARA LAS COMPARECENCIAS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

INICIATIVAS

11. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES Y SE ADICIONA UN TÍTULO OCTAVO “DEL FONDO DE INDEMNIZACIÓN PATRIMONIAL POR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL DISTRITO FEDERAL” A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
12. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 277 BIS AL CAPÍTULO XI Y SE DEROGA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 296 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTULENC GÜEMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

13. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 83 BIS, 83 TER, 164 BIS, 164 TER, 164 QUATER Y 164 QUINTUS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTULENC GÜEMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

15. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 181 Y 182 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5, 50 Y 51, SE ADICIONAN TRES ARTÍCULOS 53, 54 Y 55 RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTULENC GÜEMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA

VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

- 18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE EXIMIR EL PASAJE A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS ASÍ COMO A SU ACOMPAÑANTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 19. INICIATIVA CON PROYECTO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

- 20. INICIATIVA CON PROYECTO QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 282, 283, 283 BIS Y 411 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE CREA DOS NUEVAS FIGURAS JURÍDICAS LA GUARDA Y CUSTODIA COMPARTIDA E INCLUSO DE LA FIGURA DE MANIPULACIÓN PARENTAL HACIA LOS MENORES HIJOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 21. INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE CREA LA LEY DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

22. INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 52 BIS A LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 102, 185, 187; ADICIONA EL ARTÍCULO 187 BIS Y MODIFICA EL NOMBRE DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO NOVENO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PROPOSICIONES

25. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS PRESENTE A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO DEL PROYECTO, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, ASÍ COMO LA FECHA DE INICIO Y DE TÉRMINO DE LA OBRA CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE LA CARPETA ASFÁLTICA POR CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AVENIDA 661, ENTRE LA AVENIDA 602 Y 606, EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, LA CUAL CUENTA CON UN PRESUPUESTO ETIQUETADO DE \$9,200,000

PESOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

26. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO EBRARD CASAUBON, ASÍ COMO A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, LIC. MARTHA DELGADO PERALTA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS DISEÑEN E IMPLEMENTEN EL FIDEICOMISO PRO BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN, PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL RESCATE DE ESTE PULMÓN DE LA CIUDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

27. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA LIC. MARTHA DELGADO PERALTA, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. JOSÉ IGNACIO CAMPILLO GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA QUE EMITAN A LA BREVEDAD EL PROGRAMA DE MANEJO PARA EL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

28. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE SEAN ASIGNADOS LOS RECURSOS PRESUPUESTALES, DESTINADOS A LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO

2012; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

29. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA QUE INFORME A LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL MANTENIMIENTO QUE SE LE DA AL SISTEMA CUTZAMALA ASIMISMO SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL Y AL DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE COORDINEN EL ABASTO DE AGUA EN LA CIUDAD DE MÉXICO DURANTE LOS DÍAS EN QUE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

30. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. JOSÉ ANTONIO REVAH LACOUTURE, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE INFORME A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE LAS AFECTACIONES A LAS VIVIENDAS UBICADAS EN LA CALLE DE BENJAMÍN FRANKLIN NÚMERO 31, COLONIA SAN ÁLVARO EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, OCASIONADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE DEPARTAMENTOS, A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EN EL PREDIO COLINDANTE AL DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS, ASÍ COMO SU PRONTA INTERVENCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DEL DAÑO A LOS VECINOS AFECTADOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

31. **CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBON, LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS CON INSTITUCIONES PRIVADAS Y SOCIALES A EFECTO DE REDUCIR COSTOS EN LA VENTA DE BOLETOS PARA OBRAS TEATRALES Y ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS, CON EL OBJETIVO DE QUE LA POBLACIÓN DE CLASE MEDIA Y BAJA RESIDENTE DEL DISTRITO FEDERAL PUEDA ACCEDER A DICHSO EVENTOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

32. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE LA JUVENTUD Y DEPORTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

33. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL INTEGREN EN EL INSTRUMENTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, RECURSOS POR CUANDO MENOS 454 MILLONES DE PESOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UN APOYO ALIMENTARIO A LAS MADRES SOLAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

- 34. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 19,600,000.00 DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 15 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
- 35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 24,200,000.00 DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 19 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
- 36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 18,500,000.00 DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 16 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
- 37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 77,800,000.00 DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 39**

MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- 38. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 72,000,000.00 DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 50 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

- 39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 24,800,000.00 DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 17 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

- 40. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 22,050,000.00 DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 9 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

41. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 11,300,000.00 DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 11 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

42. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL CON LA FINALIDAD DE QUE DE MANERA CONJUNTA SE REALICE LA REPOSICIÓN DE LAS TAPAS QUE HAN SIDO ROBADAS DE LOS REGISTROS DE LA RED DE DRENAJE UBICADOS EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

43. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EXHORTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DE ESE ÓRGANO LEGISLATIVO SE SIRVA ANALIZAR LA POSIBILIDAD DE SUSTITUIR EL IMPUESTO DE LA TENENCIA VEHICULAR POR UN IMPUESTO RELACIONADO CON EL USO DEL VEHICULO PARTICULAR; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

44. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EXHORTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO EBRARD CASAUBON A EFECTO DE QUE REALICE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MAGISTRADOS DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE ENCUENTRAN VACANTES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
45. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA UNA AUDITORÍA URGENTE A LA GESTIÓN DEL EX SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, MARTÍ BATRES GUADARRAMA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
46. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, C. ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL ACCIDENTE OCURRIDO EN LA COLONIA VIADUCTO PIEDAD DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO EN EL QUE PERDIERA LA VIDA UN MENOR DE EDAD, POR EL ATROPELLAMIENTO DE UN AUTOBÚS CORRESPONDIENTE A LA RUTA NÚMERO 1 DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS CON ITINERARIO DESDE AVENIDA DE LA VIRGEN AL METRO MARTÍN CARRERA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL LIC. MARCELO EBRARD CASAUBON, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO PARA EL DISTRITO

FEDERAL, SOLICITE LICENCIA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, CON EL OBJETO DE AUSENTARSE DE SU ENCARGO, LO ANTERIOR, A EFECTO DE EFICIENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

48. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTAR AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, A FIN DE QUE SE DESTINEN ESPACIOS (*LOCKERS* O REPISAS) EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, PARA QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN DEJAR LOS ÚTILES QUE NO OCUPEN EN SUS CASAS PARA CUMPLIR CON LAS TAREAS, ESTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR LOS DAÑOS EN LA ESTRUCTURA ÓSEA POR EL SOBREPESO DE LAS MOCHILAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

49. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN A QUE PARA QUE EN LA PRÓXIMA EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012, SE ANALICEN LAS CONDICIONES PARA UNA MEJOR ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN VÍAS DE CONSOLIDAR LAS FINANZAS Y LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE LLEVA A CABO EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

50. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE FINANZAS, AL TESORERO, AL PROCURADOR FISCAL Y AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUAS TODOS DE LA

CIUDAD DE MÉXICO, LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA Y SE DAN A CONOCER LAS ZONAS QUE RECIBEN EL SERVICIO DE AGUA POR TANDEO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

51. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, PRESENTE A LA BREVEDAD LA PROPUESTA DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SANTA FE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

52. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A DISTINTAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL, SE ATIENDA LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS PREDIOS TIERRA NUEVA, TLAXOMULCO Y TOTOMAZTITLA, UBICADOS EN LA COLONIA MIGUEL GAONA ARMENTA DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

53. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, INICIE LOS ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE CORRESPONDAN LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

54. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL REALICE EL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE POLANCO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PRONUNCIAMIENTOS

55. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA VIOLENCIA EN MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.





PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

V LEGISLATURA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA MARTES 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con veinte minutos del día martes veinte de septiembre del año dos mil once, con una asistencia de 54 Diputadas y Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; enseguida la Presidencia instruyó a la Secretaría dar lectura del orden del día.

Enseguida y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 100 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia ordenó a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con las actas correspondientes al 28 de abril del año en curso, la del día 14 de septiembre correspondiente a la Sesión Previa, y la del día 17 de la Sesión correspondiente a la apertura del Primer Periodo de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio, V Legislatura; en votación económica se aprobaron las actas de referencia.

Acto continuo, la Presidencia instruyó a la Secretaría dar lectura a los resolutivos del de Acuerdo de la Comisión de Gobierno del día 13 de septiembre de 2011, en el que se fija el formato de la presente sesión, correspondiente al V Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública del Distrito Federal, a cargo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Posteriormente la Presidencia designo en Comisiones de Cortesía para recibir y acompañar hasta sus lugares al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a las siguientes Diputadas y Diputados: Para recibir al ciudadano Magistrado Edgar Elías Azar, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, se designó a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, Diputada Rocío Barrera Badillo, Diputado Federico Manzo Sarquis, Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, Diputado José Alberto Couttolenc Güemez y Diputado Erasto Ensástiga Santiago; y, para recibir al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, se designó a la Diputada Lía Limón García, Diputada Abril Yanette Trujillo Vázquez, Diputada Aleida Alavez Ruiz, Diputado Adolfo Orive Bellinger, Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, Diputado Emiliano Aguilar Esquivel, Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz, Diputado Guillermo Orozco Loreto y Diputado Fernando Cuéllar Reyes; posteriormente la Presidencia solicitó a todos los presentes ponerse de pie con la finalidad de entonar el Himno Nacional Mexicano.

Prosiguiendo con el orden del día, y de conformidad con el numeral quinto del acuerdo de la Comisión de Gobierno se concedió el uso de la tribuna hasta por 10 minutos a la Diputada Axel Vázquez Burquette, del Partido Nueva Alianza, para fijar la posición de su partido; posteriormente hizo uso de la tribuna hasta por 10 minutos el Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para fijar la posición de su representación parlamentaria; acto continuo hizo uso de la tribuna hasta por 10 minutos el Diputado Adolfo Orive Bellinger, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para fijar la posición de su representación parlamentaria; enseguida hizo uso de la tribuna hasta por 10 minutos el Diputado Gilberto Arturo Sánchez Osorio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para fijar la posición de su representación parlamentaria;

posteriormente, hizo uso de la tribuna hasta por 10 minutos el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para fijar la posición de su representación parlamentaria; y, finalmente hizo uso de la tribuna hasta por 10 minutos el Diputado Alejandro Carbajal González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para fijar la posición de su representación parlamentaria.

Acto continuo, se concedió el uso de la palabra al Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, con la finalidad de que emitiera un mensaje con motivo de su V Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública del Distrito Federal; enseguida la Presidencia, a nombre de la Asamblea Legislativa, dirigió un mensaje final con motivo de la presentación del V Informe de Gobierno; posteriormente la Presidencia solicitó a todos los presentes ponerse de pie con la finalidad de entonar nuevamente el Himno Nacional Mexicano.

Posteriormente la Presidencia agradeció a los representantes de las Cámaras de Diputados y Senadores del honorable Congreso de la Unión; al Magistrado Edgar Elías Azar, Presidente del Tribunal Superior de Justicia; a los señores gobernadores constitucionales que el día de hoy nos acompañaron; al licenciado Marcelo Ebrard, Jefe de Gobierno por su asistencia y solicitó a las Comisiones de Cortesía acompañar a su salida del Recinto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Siendo las trece horas con cuarenta minutos, la Presidencia levantó la Sesión y citó para la que tendría verificativo el día jueves 22 de septiembre del presente año a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

COMUNICADOS.



SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO
DE EJERCICIO



Recinto Legislativo a 7 de septiembre de 2011
MDDPSRSA/CSP/2821/2011

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA V LEGISLATURA
PRESENTE**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito informarle el estado de todos los asuntos desahogados durante la Diputación Permanente, correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de esta V Legislatura, misma de la que fui designado Presidente por acuerdo de la Comisión de Gobierno y que comprendió del periodo del 28 de abril de 2011 a la fecha de clausura de sus trabajos parlamentarios el 07 de septiembre del año en curso y que constó de 20 Sesiones.

De conformidad a lo estipulado en el artículo 50 fracciones IV y V y 58 fracción XVI de la Ley Orgánica que rige la vida interna de este Cuerpo Colegiado, se aprobaron 9 solicitudes de prórroga para analizar y dictaminar distintos temas, 2 peticiones de ampliación de turno mismas que fueron aprobadas en consideración a la materia de la que conoce cada órgano interno de desempeño legislativo y del análisis realizado a los argumentos expuestos, provenientes de 2 comisiones; 3 solicitudes para rectificar turnos a distintos puntos de acuerdo, de las cuales 2 fueron rechazadas.

En este sentido, también le comunico que durante la Diputación Permanente, como se hacía mención se celebraron 20 Sesiones, en las cuales se

SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO
DE EJERCICIO



dieron cuenta a 681 comunicados de los que se desprendieron respuestas relativas a diversos asuntos aprobados por este Órgano Legislativo; 19 provenientes del Gobierno Federal y sus dependencias; 648 del Gobierno del Distrito Federal y Órganos Locales, 6 de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 8 de Gobiernos Estatales, dependencias, Congresos y Órganos Locales. También se recibieron 5 comunicados del Honorable Congreso de la Unión y 2 de Congresos Locales por los cuales remitieron información diversa aprobada por dichos Órganos. En el mismo sentido se dio cuenta de 1 acuerdo de la Comisión de Gobierno, el cual fue aprobado.

Asimismo le comunico que se dieron cuenta a 14 comunicados de los cuales 8 son en cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 4 a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal y 2 a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, los cuales fueron turnados para su atención a diferentes Comisiones de esta Asamblea Legislativa.

Se presentaron en su totalidad 668 propuestas con punto de acuerdo de las cuales 312 se tramitaron con base en el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y por lo tanto se turnaron para su análisis y dictamen a diferentes Comisiones de esta Asamblea Legislativa; de igual forma se expusieron 350 propuestas con punto de acuerdo con fundamento en el artículo 133 del reglamento antes citado, mismas que se aprobaron de urgente y obvia resolución y se remitieron a distintas autoridades para los efectos legales a que hubiere lugar, también se desahogaron 6 proposiciones que fueron desechadas por mayoría de votos por los integrantes de la Diputación Permanente lo cual se hizo del conocimiento de los diputados proponentes, respectivamente.

**SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO
DE EJERCICIO**



En concatenación con lo señalado en el párrafo que antecede, se generaron 2970 turnos, de los cuales 1794 fueron dirigidos a los Diputados; Comisiones, Comités y Unidades Administrativas de esta V Legislatura; 27 se remitieron al Gobierno Federal y sus dependencias; 51 a Órganos Autónomos Federales y Locales; 984 al Gobierno del Distrito Federal, 18 a las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión y 96 a Gobiernos Estatales, dependencias, Congresos y Órganos Locales.

En observancia y apego a lo que establece en su tercer párrafo el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito adjuntar en forma impresa y medio magnético el inventario que contiene la información señalada en el presente documento, para los efectos a que haya lugar.

Finalmente, no omito comentarle que el informe de referencia se ha turnado a la Oficialía Mayor y Coordinación General de Comunicación Social para su publicación en la página oficial de esta Asamblea a fin de cumplimentar lo indicado por la propia ley.

Agradeciendo de antemano la atención que sirva poner a la presente, le reitero la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

**DIP. GUILLERMO OROZCO LORETO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE**

ACUERDOS.



COMISIÓN DE GOBIERNO



V

LEGISLATURA

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FORMATO PARA LAS COMPARECENCIAS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la función legislativa de esta entidad capital corresponde a la Asamblea Legislativa en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Que acorde con lo establecido en el artículo 50 del propio Estatuto de Gobierno, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal habrá una Comisión de Gobierno que se elegirá e instalará durante el primer periodo ordinario del primer año de ejercicio.
- III. Que con base en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones de la misma.
- IV. Que el artículo 44 fracción I de dicha Ley Orgánica establece que la Comisión de Gobierno tiene la atribución de suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahogan en el Pleno.
- V. Que con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 104 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de la Comisión de Gobierno proponer el formato conforme al cual se desarrollarán las sesiones del Pleno de la Asamblea.
- VI. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 42 fracción XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el artículo 10 fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 147 del Reglamento para el Gobierno

COMISIÓN DE GOBIERNO



V

LEGISLATURA

Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este órgano tiene la atribución para citar a los Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al pleno o a las comisiones sobre asuntos concernientes a sus respectivos ramos o actividades.

- VII. Que el pasado 17 de septiembre de 2011, en cumplimiento a lo mandado por el artículo 67 fracción XVII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Secretario de Gobierno entregó por escrito a la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea, el informe sobre el estado que guarda la Administración Pública del Distrito Federal. Mismo que fue expuesto por el Jefe de Gobierno ante el Pleno de este Órgano Legislativo el 20 de septiembre de 2011.
- VIII. En tal virtud, ante la necesidad de ampliar la información proporcionada por el titular del órgano ejecutivo, esta soberanía considera necesario recibir las comparecencias de los titulares de las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que amplíe la información de sus respectivos ramos o materias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, recibirá las comparecencias de los titulares de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal que a continuación se señalan, con la intención de que comuniquen y detallen las acciones señaladas en el informe que presentó el Jefe de Gobierno del Distrito Federal sobre el estado que guarda la Administración Pública, de conformidad con el calendario y horario que se detalla a continuación:

DEPENDENCIA	FECHA	HORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	JUEVES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.	09:00 HORAS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	JUEVES 29 DE	12:00 HORAS.

COMISIÓN DE GOBIERNO



V

LEGISLATURA

DEL DISTRITO FEDERAL.	SEPTIEMBRE DE 2011.	
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL	JUEVES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.	15:00 HORAS.
SECRETARÍA DE FINANZAS	MARTES 4 DE OCTUBRE DE 2011.	9:00 HORAS.
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES	MARTES 4 DE OCTUBRE DE 2011.	12:00 HORAS.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	MARTES 4 DE OCTUBRE DE 2011.	15:00 HORAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	JUEVES 06 DE OCTUBRE DE 2011.	9:00 HORAS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	JUEVES 06 DE OCTUBRE DE 2011.	12:00 HORAS

SEGUNDO.- Las comparecencias ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se desarrollarán de conformidad con el siguiente formato:

1. El Presidente de la Mesa Directiva pedirá a la Secretaría certifique la existencia del quórum requerido de conformidad con la asistencia registrada por los diputados en el sistema electrónico.
2. Una vez verificado el quórum se ordenará la lectura del orden del día.
3. Se designará una Comisión de Cortesía para ingresar al Servidor Público al Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles y Allende.
4. Harán uso de la palabra hasta por 5 minutos, un diputado de cada una de los Grupos Parlamentarios y un diputado del Partido Nueva Alianza, a fin de fijar la posición de su respectiva representación parlamentaria en el siguiente orden:
 - Diputado del Partido Nueva Alianza.
 - Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
 - Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
 - Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
 - Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

COMISIÓN DE GOBIERNO



V

LEGISLATURA

- Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

5. Finalizadas las intervenciones de los Grupos Parlamentarios, el Presidente de la Mesa Directiva invitará al servidor público compareciente pase a la tribuna a efecto de rendir su Informe, hasta por veinte minutos.

6. Una vez terminado el informe del Servidor Público compareciente, el Presidente de la Mesa Directiva le solicitará permanezca en la tribuna a efecto de iniciar una ronda de preguntas de los diputados previamente designados por cada Grupo Parlamentario, para lo cual se otorgará el uso de la palabra a cada diputado desde su curul, a efecto de que formule las preguntas correspondientes en un tiempo máximo de cinco minutos.

Al final de cada una de las intervenciones y desde la tribuna, el Servidor Público compareciente, hará uso de la palabra para dar respuesta a los cuestionamientos formulados en un tiempo no mayor a 10 minutos.

Finalizada la respuesta, el diputado podrá hacer uso de su derecho de réplica por un lapso no mayor a tres minutos.

El orden de intervención será el siguiente:

- Diputado del Partido Nueva Alianza.
- Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

7. Al final de la última réplica, la Presidencia de la Mesa Directiva concederá al Servidor Público el uso de la tribuna para que emita su mensaje final hasta por un máximo de diez minutos.

7. Agradecimiento o mensaje del Presidente de la Mesa Directiva a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

8. La Comisión de Cortesía acompañará al Servidor Público a su salida del Recinto Legislativo, cuando así desee hacerlo.

COMISIÓN DE GOBIERNO



V

LEGISLATURA

TERCERO.- El Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprueban las comparecencias de los Titulares de las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal, ante las Comisiones Ordinarias de este órgano parlamentario, de conformidad con el calendario y horario que se detalla a continuación:

DEPENDENCIA	COMISIONES	FECHA Y HORA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	MIÉRCOLES 12 DE OCTUBRE DE 2011. 11:00 HORAS.
SECRETARÍA DE SALUD	COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	MIÉRCOLES 12 DE OCTUBRE DE 2011. 16:00 HORAS.
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL	COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA	MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE DE 2011. 11:00 HORAS
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	COMISIÓN DE DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTOS	MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE DE 2011. 16:00 HORAS

COMISIÓN DE GOBIERNO



V

LEGISLATURA

	TO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS	
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y COMISIÓN DE VIVIENDA	LUNES 24 DE OCTUBRE DE 2011. 11:00 HORAS
SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL	LUNES 24 DE OCTUBRE DE 2011. 16:00 HORAS
CONSEJERÍA JURÍDICA	COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	MIÉRCOLES 26 DE OCTUBRE DE 2011. 11:00 HORAS
SECRETARÍA DE TURISMO	COMISIÓN DE TURISMO Y COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO	MIÉRCOLES 26 DE OCTUBRE DE 2011. 11:00 HORAS
SECRETARÍA DE CULTURA	COMISIÓN DE CULTURA Y COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 2011. 11:00 HORAS

CUARTO.- Sin violentar lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, así como 30 y 31 del Reglamento Interior de las

COMISIÓN DE GOBIERNO



V

LEGISLATURA

Comisiones, la Comisión de Gobierno propone que el formato para las comparecencias de los Titulares de las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal sea el siguiente:

- 1.- Recepción del Servidor Público por parte de una Comisión de Cortesía.
- 2.- Harán uso de la palabra hasta por 10 minutos, un diputado de cada Grupo Parlamentario, a fin de fijar la posición de su respectiva representación parlamentaria en el siguiente orden:
 - Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
 - Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
 - Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
 - Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
 - Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Se garantizará en todo momento, a través del Presidente o Presidentes de la Comisiones que desarrollan la comparecencia, la participación de los Grupos Parlamentarios, aún y cuando no cuenten con diputados integrantes de las Comisiones.

- 3.- El Presidente de la Comisión otorgará el uso de la palabra al servidor público para que rinda su informe en un tiempo de hasta 20 minutos.
- 4.- Ronda de preguntas de cada Grupo Parlamentario, a través de uno de sus integrantes, hasta por cinco minutos. Los cuestionamientos se formularán desde el lugar del legislador y serán contestados de forma inmediata por el Servidor Público hasta por un lapso de diez minutos.

Los Diputados podrán hacer uso de su derecho de réplica por un tiempo máximo de tres minutos.

El orden de las intervenciones será el siguiente:

- Diputado del Partido Nueva Alianza.
- Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

COMISIÓN DE GOBIERNO



V

LEGISLATURA

Se garantizará en todo momento, a través del Presidente o Presidentes de la Comisiones que desarrollan la comparecencia, la participación de los Grupos Parlamentarios, aún y cuando no cuenten con diputados integrantes de las Comisiones.

5.- Finalizada la última pregunta y respuesta, el Presidente de la Comisión dará el uso de la palabra al Servidor Público para que emita un mensaje final hasta por 10 minutos.

6. Concluida la intervención del Servidor Público, el Presidente de la Comisión dará por concluida la comparecencia y solicitará a la Comisión de Cortesía acompañe al mismo a su salida del Salón cuando así desee hacerlo.

QUINTO.- Los Servidores Públicos citados a comparecer ante el Pleno, así como ante Comisiones de esta Asamblea Legislativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, deberán remitir un informe, así como información general útil para el desarrollo de la comparecencia, con setenta y dos horas de anticipación a la celebración de la sesión correspondiente, para su distribución entre los Diputados. La información que envíe el Servidor Público deberá enviarla con 66 copias que podrán ser en medio magnético.

SEXTO.- Durante el desarrollo de la comparecencia sólo harán uso de la palabra los diputados que contempla el presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Las comparecencias se enlistarán como punto a tratar en el orden del día de la sesión de Pleno que corresponda, una vez que se haya desahogado el apartado de acuerdos y aprobación del acta de la sesión anterior.

OCTAVO.- Las comparecencias serán el único punto a tratar en el orden del día y se desarrollarán en el Salón de Plenos del Recinto Legislativo de Donceles, en las fechas y horarios señalados en el resolutivo PRIMERO del presente acuerdo.

NOVENO.- Las comparecencias ante Comisiones serán el único punto a tratar en el orden del día y se desarrollarán en el Salón “Heberto Castillo” del Recinto Legislativo de Donceles, en las fechas y horarios señalados en el resolutivo TERCERO del presente acuerdo.

DÉCIMO.- Notifíquese al Jefe de Gobierno y al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales conducentes.

COMISIÓN DE GOBIERNO



V

LEGISLATURA

DECIMOPRIMERO.- Notifíquese a las Comisiones Ordinarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, para que en su caso ratifiquen el formato señalado en el resolutivo CUARTO del presente acuerdo.

DECIMOSEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Coordinación de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa, a llevar a cabo las acciones que faciliten el desarrollo de las comparecencias señaladas en el presente acuerdo.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil once.

POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO

Dip. Alejandra Barrales Magdaleno
Presidenta

Dip. Aleida Alavez Ruíz
Secretaria

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza
Coordinadora del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Adolfo Orive Bellinger
Coordinador Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Israel Betanzos Cortes
Coordinador Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional

Dip. Raúl Antonio Nava Vega
Coordinador Parlamentario del Partido
Verde Ecologista de México

COMISIÓN DE GOBIERNO



V

LEGISLATURA

Dip. Uriel González Monzón
Integrante

Dip. Julio Cesar Moreno Rivera
Integrante

Dip. Maximiliano Reyes Zúñiga
Integrante

Dip. Alejandro Carbajal González
Integrante

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini
Integrante

INICIATIVAS.





DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dip. Maria Alejandra Barrales Magdaleno,

Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
V Legislatura,
Presente.

Los suscritos, diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36, 42 Fracción X, 46 Fracción I y 52 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 7°, 10, Fracción I, 17 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y, 85 Fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES Y SE ADICIONA UN TÍTULO OCTAVO “DEL FONDO DE INDEMNIZACIÓN PATRIMONIAL POR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL DISTRITO FEDERAL” A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Objeto

La presente iniciativa tiene por objeto constituir un **“Fondo de Indemnización para los afectados por la construcción de Obras Públicas en el Distrito Federal”**, bajo el siguiente régimen:

1

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES Y SE ADICIONAN UN TÍTULO OCTAVO “DEL FONDO DE INDEMNIZACIÓN PATRIMONIAL POR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL DISTRITO FEDERAL” A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- 1) Se constituye bajo el régimen de Fideicomiso Público administrado y operado por un Comité Técnico integrado por los representantes de las siguientes dependencias, entidades u órganos quienes serán designados por los respectivos titulares en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, con excepción del Delegado Fiduciario General que será designado por la Institución Fiduciaria respectiva:
 - I. Secretaría de Gobierno;
 - II. Secretaría de Finanzas;
 - III. Secretaría de Desarrollo Económico;
 - IV. Secretaría de Obras y Servicios, fungiendo como Director General;
 - V. Oficialía Mayor;
 - VI. Sistema de Transporte Público Local de Pasajeros, cuyo representante será el titular del Sistema de Transporte o Red de Transporte sobre a la que corresponda la obra pública respectiva;
 - VII. Delegaciones en cuya demarcación territorial se realice la obra respectiva;
 - VIII. Presidentes de los Comités Ciudadanos en cuya colonias se realice la obra respectiva.
 - IX. El Delegado Fiduciario General, que fungirá como Secretario Técnico del Fideicomiso.
- 2) Se fijan las bases y límites y procedimiento para reconocer el derecho a la indemnización a las personas que sufran un daño y perjuicio en cualquiera de sus bienes y derechos, como consecuencia directa de la ejecución de los trabajos de construcción de obra pública en el Distrito Federal.
- 3) El afectado deberá acreditar los daños o perjuicios materiales que constituyan la lesión patrimonial reclamada, incluidos los personales y morales, que habrán de ser reales, evaluables en dinero, directamente relacionados con una o varias personas.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- 4) Las pruebas que deberá ofrecer el afectado para acreditar la lesión patrimonial son:
 - a) Prueba documental
 - b) Prueba instrumental
 - c) Inspección ocular
 - d) Prueba pericial
 - e) Fotografía
 - f) Videgrabación
- 5) El afectado deberá realizar la solicitud ante el Comité Técnico del Fideicomiso, que deberá dar respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- 6) En caso de declararse fundada la solicitud, la Secretaría de Finanzas deberá emitir los pagos de la indemnización respectiva y de los gastos realizados por el afectado para presentar la citada solicitud, en un plazo máximo de 3 días hábiles.
- 7) Es importante destacar que este procedimiento es autónomo e independiente a la acción de responsabilidad civil interpuesta por el particular en contra del contratista respectivo, en términos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, o, en su caso, del procedimiento de reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial en términos de la Ley que rige dicha materia.
- 8) El derecho a solicitar la indemnización prescribe en un año, mismo que se computará a partir del día siguiente a aquél en que se hubiera producido la lesión patrimonial o a partir del momento que hubiesen cesado sus efectos lesivos, si fuesen de carácter continuo. Cuando existan daños de carácter físico o síquico a las personas, el plazo de prescripción empezará a correr desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas.

II. Marco jurídico

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- II. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1994.
- III. Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998.

Artículo 40.- Son organismos descentralizados las entidades con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la estructura legal que adopten, creadas por Decreto del Jefe de Gobierno o por Ley de la Asamblea Legislativa.

Artículo 43.- Los Fideicomisos Públicos a que se refiere el artículo 2o. de la presente Ley, son aquellos contratos mediante los cuales la Administración Pública del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Finanzas en su carácter de fideicomitente, destina ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando la realización de ese fin a una institución fiduciaria, con el propósito de auxiliar al Jefe de Gobierno o a los Jefes Delegaciones, en la realización de las funciones que legalmente les corresponden.

Artículo 61.- Los fideicomisos públicos que se establezcan por la Administración Pública del Distrito Federal, incluso aquellos que se constituyan para auxiliar a los Jefes Delegacionales. Serán los que se consideren entidades paraestatales conforme a lo dispuesto en esta ley y quedarán sujetos a las disposiciones de la misma.

Los Comités Técnicos y los Directores Generales de los Fideicomisos Públicos citados en primer término se ajustarán en cuanto a su integración, facultades y funcionamiento a las disposiciones que en ésta Ley se establecen para los órganos de gobierno y para los Directores Generales, en cuanto sea compatible a su naturaleza.

Artículo 62.- El Jefe de Gobierno, a través de la Secretaría de Finanzas, cuidará que en los contratos queden debidamente precisados los derechos y acciones que corresponda ejercitar al fiduciario sobre los bienes fideicomitados, las limitaciones que establezca o que se deriven de derechos de terceros, así como los derechos que el fideicomitente se reserve y las facultades que fije en su caso al Comité Técnico, el cuál deberá existir obligadamente en los fideicomisos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 63.- Las instituciones fiduciarias, a través del delegado fiduciario general, dentro de los seis meses siguientes a la constitución o modificación de los Fideicomisos deberán someter a la consideración de la Secretaría encargada de la coordinación del sector al que pertenezcan o a la Delegación que correspondan, los proyectos de estructura administrativa o las modificaciones que se requieran.

Artículo 64.- Cuando por virtud de la naturaleza, especialización u otras circunstancias de los fideicomisos, la institución fiduciaria requiera informes y controles especiales, de común acuerdo con la coordinadora de sector o con la delegación, según corresponda instruirán al delegado fiduciario para:



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

I. Someter a la previa consideración de la Institución que desempeñe el cargo de fiduciaria, los actos, contratos y convenios de los que resulten derechos y obligaciones para el Fideicomiso o para la propia Institución;

II. Consultar con la debida anticipación a la fiduciaria los asuntos que deban tratarse en las reuniones del Comité Técnico;

III. Informar a la fiduciaria acerca de la ejecución de los acuerdos del Comité Técnico, así como al propio Comité Técnico;

IV. Presentar a la fiduciaria la información contable requerida para precisar la situación financiera del Fideicomiso; y

V. Cumplir con los demás requerimientos que de común acuerdo con la coordinadora de sector, o con la delegación, según corresponda, le fije la fiduciaria.

Artículo 65.- En los contratos de los fideicomisos se deberán precisar las facultades especiales, si las hubiere, que en adición a las que establece esta Ley para los Órganos de Gobierno, determine el Jefe de Gobierno para el Comité Técnico, indicando, en todo caso, cuáles asuntos requieren de la aprobación del mismo, para el ejercicio de acciones y derechos que correspondan al fiduciario, entendiéndose que las facultades del citado cuerpo colegiado constituyen limitaciones para la Institución Fiduciaria.

La Institución Fiduciaria deberá abstenerse de cumplir las resoluciones que el Comité Técnico dicte en exceso de las facultades expresamente fijadas por el Fideicomitente, o en violación a las cláusulas del contrato de Fideicomiso, debiendo responder de los daños y perjuicios que se causen, en caso de ejecutar actos en acatamiento de acuerdos dictados en exceso de dichas facultades o en violación al citado contrato.

Cuando para el cumplimiento de la encomienda fiduciaria se requiera la realización de actos urgentes, cuya omisión pueda causar notoriamente perjuicios al fideicomiso, si no es posible reunir al comité técnico por cualquier circunstancia, la institución fiduciaria procederá a consultar al Jefe de Gobierno a través del coordinador de sector o de la delegación, según corresponda, quedando facultada para ejecutar aquellos actos que este autorice.

Artículo 66.- En los contratos constitutivos de Fideicomisos de la Administración Pública del Distrito Federal Centralizada, se deberá reservar al Jefe de Gobierno la facultad expresa de revocarlos, sin perjuicio de los derechos que correspondan a los Fideicomisarios o a terceros, salvo que se trate de Fideicomisos constituidos por mandato de la Ley, o que la naturaleza de sus fines no lo permita.

La facultad del Jefe de Gobierno para revocar fideicomisos públicos, a que se refiere el párrafo anterior, también deberá reservarse para el Jefe de Gobierno en los contratos constitutivos de fideicomisos auxiliares de las delegaciones. El Jefe de Gobierno podrá delegar esta facultad en los Jefes Delegacionales.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- IV. Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1995 y en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 1995.
- V. Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público. Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de diciembre de 1996.
- VI. Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de diciembre de 1998.

Artículo 47.-(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Los contratistas están obligados a presentar la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, por el monto que se establezca en las bases correspondientes.

Artículo 59.- El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos en los términos del contrato respectivo, y deberá sujetarse a todos los reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, así como a las disposiciones establecidas al efecto por la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad contratante. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten a terceros por su inobservancia, serán a cargo del contratista.

- VII. Programa de apoyo para las personas afectadas directamente por las obras de construcción por las obras de construcción de la Línea 12 del Metro "Línea Dorada".

1) El día 13 de septiembre del 2009 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el "ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO PARA LAS PERSONAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO "LÍNEA DORADA".

2) El día 9 de septiembre del 2009, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO PARA LAS PERSONAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

LALÍNEA 12 DEL METRO “LÍNEA DORADA”, que tuvo por objeto establecer que el citado Programa de Apoyo para las Personas que se vean afectadas por las obras de construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Metro) “Línea Dorada” sólo beneficiaba a las ubicadas dentro del espacio comprendido entre las estaciones de Mixcoac – Tláhuac.

- 3) El día 26 de abril del 2010, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO PARA LAS PERSONAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO “LÍNEA DORADA” que tuvo por objeto establecer que “los recursos para el Fondo de Apoyo quedarían sujetos a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2010.
- 4) El día 18 de agosto del 2010, el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal al emitir las resoluciones relativas a los recursos de revisión 801/2010 y 819/2010 (interpuestos en razón de peticiones de información sobre el Programa de Apoyo para las Personas que se vean afectadas por las obras de construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Metro) “Línea Dorada”), ordenó que la Secretaría de Gobierno del Gobierno del Distrito Federal realice la *“aclaración de los alcances del programa de apoyo, que proporcione a la recurrente los lineamientos y formatos que se emplean para solicitar el beneficio de estos recursos económicos (sic)”*.

III. Panorama general

Responsabilidad Patrimonial



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

En octubre de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal. En dicho documento se pretende “fijar las bases, límites y procedimiento para reconocer el derecho a la indemnización a las personas que sufran un daño en cualquiera de sus bienes y derechos, como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Gobierno del Distrito Federal” (Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 2008)¹.

En la Ley recién citada, en el capítulo relacionado con la previsión presupuestal, se establece que el Gobierno del Distrito Federal está obligado a proponer “el monto de la partida presupuestal que deberá destinarse expresamente para cubrir las erogaciones derivadas de responsabilidad patrimonial de las dependencias, entidades de la administración pública y órganos políticos administrativos” (Asamblea Legislativa del Distrito Federal 2008)² y que dicho monto deberá quedar fijado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal. Sin embargo, esto no es así.

Mientras que en el artículo 9° del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2011 se determina el monto destinado a entidades como el Fondo Ambiental Público del D.F., el Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal, el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México y el Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal, en ningún lugar se establece explícitamente el monto destinado al fondo correspondiente por afectación de obras.

En el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, únicamente se mencionan dos entidades del rubro Obras y Servicios, que son: el Fideicomiso para el

¹Asamblea Legislativa del Distrito Federal. *Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal*. 2008. www.aldf.gob.mx/archivo-a695512d0fe124623aedbca344f59d69.pdf(último acceso: 11 de abril de 2011).

²*Ídem*



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal y el Fideicomiso del Centro Histórico de la Ciudad de México, cada uno con 7,827,417 pesos y 67,989,208 pesos, respectivamente (Gobierno del Distrito Federal 2011)³.

Dada la ausencia de información respecto al presupuesto destinado a responsabilidad patrimonial para el año 2011, la bancada panista de la ALDF, a través de un punto de acuerdo, “exigió al gobierno capitalino un informe acerca del monto con el que cuentan las Secretarías de Obras y Servicios, así como la de Transporte y Vialidad locales para el pago de indemnizaciones (...) desconocemos el monto que a la fecha tienen presupuestado las Secretarías de Obras y Servicios y de Transporte y Vialidad para responder por los daños estructurales a inmuebles particulares, en términos de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal” (Milenio 2011)⁴.

Línea 12 del Metro

Como ya se ha mencionado, no existe información por parte del GDF de cuánto dinero del presupuesto del Distrito Federal se planea otorgar al fondo de afectaciones por obras públicas, así que resulta imposible decir con certeza cuánto se dará en 2011 a aquellos ciudadanos afectados por la construcción de la línea 12 del Metro.

El Distrito Federal cuenta con un registro de 3.3 millones de vehículos particulares, sin embargo, en sus vialidades circulan diariamente más de 4 millones de unidades, y su red vial del está integrada por 10 mil 182 kilómetros. Al flujo vehicular de la Ciudad de México se suman anualmente entre 200 mil y 250 mil unidades, situación que

³Gobierno del Distrito Federal. *Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011*. 2010. <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/2011/decretoEgresos2011.pdf> (último acceso: 31 de marzo de 2011).

⁴Milenio. *Solicitan cuentas por daños en obras*. 2011. <http://impreso.milenio.com/node/8907896> (último acceso: 11 de abril de 2011).



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

desemboca en un aumento paulatino en el tiempo de traslado de los capitalinos. Lo anterior nos da un panorama general del caos vial que puede representar el cierre de tan sólo un par de carriles de una vía primaria originado por las obras de construcción de la Línea 12 del METRO.

Según datos del Centro de Transporte Sustentable⁵, en promedio un automovilista en el Distrito Federal emplea más de una hora diaria en sus viajes comprendidos de la casa al trabajo, es decir pasa alrededor de cinco años de su vida dentro del automóvil, situación que va en detrimento de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad. A partir del lunes 13 de marzo del 2011, debido a la construcción de la Línea 12 del Metro, dos carriles de la Avenida Patriotismo fueron cerrados a la circulación, en su cruce con el Eje 7 Sur Extremadura. Dicho cierre tendrá una duración de 7 meses (Dirección del Proyecto de la Línea 12 del Metro, 2010).

De acuerdo con el Estudio de Aforos Vehiculares de la Ciudad (2010), con dicho cierre, ya son un millón los automovilistas afectados por las prohibiciones y cambios de circulación, originados por la construcción de la citada Línea 12, en las delegaciones Tláhuac, Benito Juárez, Iztapalapa y Álvaro Obregón, donde se llevan a cabo las obras.

En específico, sobre la avenida Patriotismo circulan diario cerca de 60 mil vehículos, que buscan trasladarse del Sur y el Oriente, al Poniente, los cuales ahora resultarán afectados por el citado cierre de carriles.

⁵ Centro de Transporte Sustentable, 10 de enero 2011. <http://www.ctsmexico.org/resources>



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

De acuerdo con información oficial, desde 2009 hasta noviembre de 2010, aproximadamente 200 micro y pequeños negocios se han visto obligados a cerrar (La Jornada 2010)⁶.

Lo anterior llevó al Gobierno encabezado por Marcelo Ebrard a crear el Programa de apoyo para las personas afectadas por la construcción de la Línea 12 del Metro. Dicho programa ha destinado 15,000,000.00 pesos a 1,129 beneficiarios en 2009; 15,000,000.00 pesos para 1,766 beneficiarios en el periodo que va de enero a abril de 2010 y; 28,000,000.00 pesos para 1,925 beneficiarios en el periodo mayo-diciembre de 2010 (Secretaría de Gobierno 2010)⁷.

A pesar de las ayudas económicas otorgadas a gran parte de los comercios afectados por las obras de la Línea 12, muchos de los beneficiados por éstas aseguran que el apoyo es mínimo en relación con el grado de afectación (La Jornada 2010)⁸ y que no reciben información alguna sobre los incentivos económicos que se están otorgando (El Universal 2010)⁹.

Adicionalmente, se sabe que el 70% de los comerciantes que recibieron los apoyos económicos se ubican en Félix Cuevas (El Universal 2010)¹⁰, pero las afectaciones no son exclusivas de esta importante avenida ni de los establecimientos comerciales. Existen colonias, como Ermita y Miravalle, donde ha habido daños estructurales a las

⁶La Jornada. *Crece ayuda a negocios afectados por la línea 12*. 11 de noviembre de 2010. <http://www.jornada.unam.mx/2010/11/11/index.php?section=capital&article=045n2cap> (último acceso: 12 de abril de 2011).

⁷Secretaría de Gobierno. *Programa de apoyo económico*. 2010. <http://www.sec gob.df.gob.mx/?p=613> (último acceso: 11 de abril de 2011).

⁸La Jornada. *Op. cit.*

⁹El Universal. *Vecinos se quejan por falta de información sobre Línea 12*. 10 de agosto de 2010. <http://www.eluniversaldelvalle.mx/detalle2104.html> (último acceso: 11 de abril de 2011)

¹⁰El Universal. *Entregarán apoyos a comercios afectados por L12*. 10 de noviembre de 2010. <http://www.eluniversal.com.mx/notas/722607.html> (último acceso: 11 de abril de 2011)



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

viviendas a causa de las obras, y a pesar de que el GDF se comprometió a llevar a cabo las reparaciones e indemnizaciones correspondientes (Libre en el Sur 2011)¹¹, no hay información al respecto.

Como vemos, se han otorgado apoyos económicos a los comercios – señalados como insuficientes por muchos comerciantes – pero no se ha hecho lo mismo con aquellos ciudadanos cuya vivienda ha sido afectada directamente por las obras o con las más de 250 mil personas a quienes se les ha llegado a suspender el suministro de agua a causa de la construcción de la Línea 12 (Noticieros Televisa 2009)¹².

Mientras que el Decreto de Presupuesto de Egresos del D.F. para 2011 otorga 6,268,201,121.00 pesos al órgano desconcentrado del Proyecto de Metro y 10,269,078,723.00 pesos al Sistema de Transporte Colectivo Metro, la ayuda otorgada a los comerciantes a lo largo de 2009 y de 2010, no supera los 60,000,000.00 pesos.

Supervía Poniente

La Supervía Poniente será una obra de 5.24 kilómetros, contará con 2 carriles y será de cuota (WRadio 2010)¹³. Su objetivo es la reducción de la carga vehicular en vialidades como Constituyentes y Las Águilas (WRadio 2010)¹⁴. La construcción de dicha vialidad se realizará en dos fases; se espera que la primera se concluya en diciembre de 2011,

¹¹Libre en el Sur. *Normalización de vialidades y actividad comercial afectados por el Metro 12, anhelo de juarenses para 2011*. 1 de febrero de 2011. <http://www.libreenelsur.mx/content/normalizacion-vialidades-actividad-comercial-afectados-por-metro-12-anhelo-juarenses-para-20> (último acceso: 12 de abril de 2011).

¹²Noticieros Televisa. *Inicia suministro de agua a zonas afectadas por la Línea 12 del Metro*. 22 de agosto de 2009. <http://www2.esmas.com/noticierostelevisa/mexico/df/089079/inicia-suministro-agua-zonas-afectadas-linea-12-del-metro> (último acceso: 11 de abril de 2011).

¹³WRadio. *Cuánto cuesta: Supervía Poniente*. 4 de agosto de 2010. <http://www.wradio.com.mx/nota.aspx?id=1336604> (último acceso: 12 de abril de 2011).

¹⁴*Idem*



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

la segunda en diciembre de 2012y que sea utilizada por más de 30 mil automovilistas (WRadio 2010)¹⁵.

El costo de la Supervía Poniente será de aproximadamente 6 mil millones de pesos, el cual será liquidado por el GDF en un plazo de 30 años a la empresa Vía Rápida Poetas – encargada de la construcción, operación y mantenimiento de la nueva vialidad por los siguientes 30 años (WRadio 2010)¹⁶.

Las afectaciones a la población y al medio ambiente por la construcción de la Supervía han sido mayúsculas: se han expropiado 126 predios, se afectará negativamente al menos 6 zonas de valor ambiental (WRadio 2010)¹⁷, talarán alrededor de 7,000 árboles (El Universal 2011)¹⁸ y disminuirán las zonas para la recarga de mantos acuíferos en la capital (Milenio 2010)¹⁹. Uno de los predios expropiados fue el de La Angostura, en donde habitaban cerca de 1200 familias (Ciudadanos en Red 2010)²⁰.

Como muestra de inconformidad por parte de grandes sectores de la población que se ha visto afectada por la construcción de la Supervía, se integró el Frente Amplio contra la Supervía (Radiofórmula 2011)²¹, se han presentado amparos y quejas frente a la

¹⁵ *Idem*

¹⁶ *Idem*

¹⁷ *Idem*

¹⁸ El Universal. *Supervía afectará a 7 mil árboles*. 12 de abril de 2011. <http://www.eluniversal.com.mx/notas/758710.html> (último acceso: 12 de abril de 2011)

¹⁹ Milenio. *Recurren al amparo vecinos afectados por la supervía*. 18 de abril de 2010. <http://impreso.milenio.com/node/8752940> (último acceso: 11 de abril de 2011).

²⁰ Ciudadanos en Red. *Familias desalojadas por Supervía fueron integradas al Invi: GDF*. 25 de mayo de 2010. <http://www.metropli.org.mx/metroaldia/familias-desalojadas-superv%C3%AD-fueron-integradas-al-invi-gdf> (último acceso: 11 de abril de 2011).

²¹ Radiofórmula. *Siguen protestas en La Malinche por Supervía*. 3 de abril de 2011. <http://www.radioformula.com.mx/notas.asp?Idn=165267> (último acceso: 12 de abril de 2011).



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y marchas de más de 300 personas (El Informador 2010)²².

El Gobierno del Distrito Federal está obligado a pagar a los propietarios de los 126 predios expropiados y afirmó que “la Consejería Jurídica y de Servicios Legales entregará montos de entre 600 mil pesos hasta los 4 millones” (Milenio 2010)²³.

Además, a manera de indemnización, el gobierno capitalino exentó al 100% el pago del impuesto sobre Adquisición de Inmuebles a las personas afectadas por la construcción de la Supervía Poniente (El Universal 2010)²⁴. Para ser beneficiario de dicha exención, es necesario obtener una constancia de afectación por parte de la Dirección General de Jurídica y del Estudio Legislativo de la Consejería del D.F. (El Universal 2010)²⁵.

Distribuidor vial “Las Armas”

Otra obra que se está llevando a cabo es el distribuidor vial Las Armas. Esta obra lleva aproximadamente 2 años en construcción y ha provocado caos vial, contaminación, ruido y desperfectos en los automóviles (El Universal 2011)²⁶.

Dicha obra ha implicado un costo de 144 millones de pesos (El Universal 2011)²⁷.

²²El Informador. *Marchan contra Supervía Poniente en el DF*. 5 de enero de 2010. <http://www.informador.com.mx/mexico/2011/261471/6/marchan-contra-supervia-poniente-en-el-df.htm> (último acceso: 11 de abril de 2011)

²³Milenio. *Indemnizarán hasta con 4mdp a los afectados por la supervía*. 15 de abril de 2010. <http://impreso.milenio.com/node/8751292> (último acceso: 13 de abril de 2011).

²⁴El Universal. *Exenta GDF impuestos a afectados por Supervía*. 24 de junio de 2010. <http://www.eluniversal.com.mx/notas/690081.html> (último acceso: 13 de abril de 2011).

²⁵*idem*

²⁶El Universal. *5 obras del DF que causan caos vial en el Edomex*. 24 de enero de 2011. <http://www.eluniversaledomex.mx/tlalnepantla/nota12157.html> (último acceso: 12 de abril de 2011)

²⁷*idem*



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Línea 3 del Metrobús

La construcción de la Línea 3 del Metrobús empezó en enero de 2010 con un costo de 1500 millones de pesos (El Universal)²⁸.

A pesar de que las obras de construcción han durado más de un año, el GDF “no previó un fondo para apoyar a los propietarios de negocios que vean mermadas sus ganancias a causa de las obras sobre el Eje 1 Poniente” (WRadio 2010)²⁹ debido a que el gobierno capitalino negó que dicha obra provoque la quiebra de los negocios de la zona afectada (WRadio 2010)³⁰.

Las declaraciones del Gobierno del Distrito Federal contradicen las denuncias de muchos propietarios de negocios que afirman que sí han tenido que cerrar sus establecimientos, en el peor de los casos, o han perdido cerca del 50% de sus ganancias, lo cual implica pérdidas millonarias (WRadio 2010)³¹.

Pese a la ausencia de un fondo destinado al apoyo económico de aquellos comercios afectados, el Secretario de Obras y Servicios del D.F., aseguró que si la problemática está muy bien definida y existe una gran demanda, el gobierno estaría dispuesto a contemplar soluciones (WRadio 2010)³².

En concordancia con lo anterior, el Gobierno capitalino, otorgó un seguro para amparar a los vecinos por daños a sus inmuebles durante 5 años, apoyos económicos a

²⁸ *Idem*

²⁹ WRadio. *Rechaza GDF que obras de Línea 3 de Metrobús cause quiebra de negocios*. 25 de julio de 2010. <http://www.wradio.com.mx/nota.aspx?id=1331855> (último acceso: 11 de abril de 2011).

³⁰ *Idem*

³¹ *Idem*

³² *Idem*



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

los comercios afectados por las obras e incentivos fiscales (Subsecretaría de Gobierno 2011)³³.

III. Propuesta

En razón de las múltiples medidas de mitigación llevadas a cabo por el Gobierno del Distrito Federal, las cuales han resultado ineficaces para indemnizar de manera integral a los afectados por la ejecución de los trabajos de construcción de las obras públicas en el Distrito Federal durante la presente administración, se propone constituir un “Fondo de Indemnización Patrimonial por la construcción de Obras Públicas en el Distrito Federal” que atienda integralmente las solicitudes de indemnización de manera efectiva, de conformidad con el procedimiento, regido por los principios de celeridad y sencillez, señalado en la presente iniciativa.

Es importante destacar que el procedimiento planteado será autónomo e independiente a la acción de responsabilidad civil interpuesta por el particular en contra del contratista respectivo, en términos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, o, en su caso, del procedimiento de reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial en términos de la Ley que rige dicha materia.

En virtud de lo anterior, el que suscribe, la presente iniciativa sometemos a la consideración de la Asamblea Legislativa el siguiente Proyecto de:

DECRETO

³³Subsecretaría de Gobierno. *LA JORNADA*: “Incentivos para vecinos afectados por el Metrobús”. 4 de enero de 2011. <http://www.ssg.df.gob.mx/notas-de-prensa/568-la-jornada-incentivos-para-vecinos-afectados-por-el-metrobus.html> (último acceso: 12 de abril de 2011).



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ARTÍCULO PRIMERO: Se adiciona un Título Octavo “Del Fondo de Indemnización Patrimonial por la construcción de Obras Públicas en el Distrito Federal” a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, en los siguientes términos:

TÍTULO OCTAVO

“Del Fondo de Indemnización Patrimonial por la construcción de Obras Públicas en el Distrito Federal”

Capítulo I. De la constitución del Fondo

Artículo 84.- El Fondo de Indemnización Patrimonial por la construcción de Obras Públicas en el Distrito Federal, será administrado en forma autónoma e independiente por el Comité Técnico, en los términos señalados por el presente Capítulo.

El Fondo será operado en Fideicomiso por la Institución Fiduciaria que determine la Secretaría de Finanzas.

Artículo 85.- El Fideicomiso preverá el establecimiento y funcionamiento de un Comité Técnico con las siguientes características :

I. Integración: Lo integrarán los representantes de las siguientes dependencias, entidades u órganos quienes serán designados por los respectivos titulares en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, con excepción del Delegado Fiduciario General que será designado por la Institución Fiduciaria respectiva:

- I. Secretaría de Gobierno;**
- II. Secretaría de Finanzas;**
- III. Secretaría de Desarrollo Económico;**
- IV. Secretaría de Obras y Servicios, fungiendo como Director General;**
- V. Oficialía Mayor;**
- VI. Sistema de Transporte Público Local de Pasajeros, cuyo representante será el titular del Sistema de Transporte o Red de Transporte sobre a la que corresponda la obra pública respectiva;**
- VII. Delegaciones en cuya demarcación territorial se realice la obra respectiva;**
- VIII. Presidentes de los Comités Ciudadanos en cuya colonias se realice la obra respectiva.**



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

IX. El Delegado Fiduciario General, que fungirá como Secretario Técnico del Fideicomiso.

II. Funcionamiento:

- a) La Dirección General del Comité Técnico corresponderá a la Secretaría de Obras y Servicios;***
- b) Todos los miembros del Comité Técnico desempeñarán su encargo sin derecho a la percepción de honorarios o emolumento alguno;***
- c) El Comité Técnico sesionará de manera ordinaria tres veces por semana con el objeto de emitir las resoluciones y con carácter extraordinario cuando sea citado para ello por su Presidente o a petición de cuando menos tres miembros del mismo;***
- d) El Comité Técnico expedirá sus propias reglas de operación interna, mismas que comprenderán, entre otras materias, el contenido y oportunidad de la convocatoria para su reunión; el quórum para la validez de las sesiones; el procedimiento para la adopción, notificación y control de acuerdos; y, el contenido mínimo de las actas y demás documentos básicos de la Secretaría, así como las atribuciones de ésta, y***
- e) Las reglas de operación interna a que se refiere el inciso que antecede establecerán que el representante de la Institución Fiduciaria tendrá voz pero no voto en las sesiones del Comité Técnico y que el Presidente del mismo tendrá voto de calidad en el caso de las votaciones empatadas.***
- f) El Comité Técnico contará con una oficina permanente para substanciar el procedimiento de indemnización referido en la presente Ley.***

Artículo 86.- El Comité Técnico del Fideicomiso tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Establecer las políticas de inversión, administración y distribución de los fondos del fideicomiso e instruir, previa determinación de la Secretaría de Finanzas, a la Institución Fiduciaria respecto del destino de los recursos que integren el Fondo y los términos y condiciones en que resulte aconsejable mantenerlos invertidos;***
- II. Aprobar el Presupuesto Anual de Egresos del Fondo, a más tardar el día 15 de enero de cada año, mismo que será elaborado en los términos previstos por las reglas de operación interna;***
- III. Ejercer el Presupuesto Anual de Egresos del Fondo, instruyendo a la Institución Fiduciaria en los términos que corresponda;***
- IV. Aprobar los sistemas de control e información que permitan supervisar la correcta aplicación de los recursos integrados al Fondo;***



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

V. Brindar las facilidades necesarias para la realización de las auditorías que requiera la adecuada administración del Fondo y el correcto destino de los recursos que lo integren;

VI. Designar, mediante el voto de cuando menos cinco de sus miembros, al Contador Público o Despacho de Contadores Públicos que deba efectuar la auditoría externa del Fondo;

VII. Instruir a la Institución Fiduciaria para la celebración de los contratos que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso;

VIII. Autorizar los gastos que la Institución Fiduciaria necesite realizar con cargo a los bienes fideicomitidos y que estén directamente relacionados con los fines del fideicomiso;

IX. Aprobar anualmente el informe que rinda la Institución Fiduciaria respecto de la administración, manejo, inversión y destino de los fondos afectos al Fideicomiso, en los términos del contrato que al efecto se celebre, el que se deberá ajustar a las disposiciones legales aplicables;

X. Expedir sus reglas de operación interna, y

XI. Las demás que sean afines al manejo y operación del Fideicomiso.

Artículo 87.- Los recursos que integren el Fondo deberán ser invertidos por la Institución Fiduciaria en valores de renta fija del más alto rendimiento, siempre que éstos permitan la disponibilidad inmediata y suficiente de las sumas que resulte necesario reintegrar a los depositantes o entregar a los particulares que tengan derecho a ellas.

Capítulo II. Del Procedimiento de indemnización

Artículo 88.- El procedimiento de indemnización se iniciará por solicitud de parte interesada. Dicho procedimiento será autónomo e independiente a la acción de responsabilidad civil interpuesta por el particular en contra del contratista respectivo en términos del artículo 59 de la presente Ley, o, en su caso, del procedimiento de reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial en términos de la Ley aplicable.

Artículo 89.- El interesado deberá substanciar el procedimiento de solicitud de conformidad con lo siguiente:

- a) Deberá presentar su solicitud ante el Comité Técnico, ofreciendo las pruebas que acrediten el daño irrogado.**
- b) Se dictará un acuerdo de admisión, en un término de tres días hábiles, en caso de que el solicitante cumpla con todos los requisitos señalados. En caso de existir omisión o deficiencia de alguno de ellos, se dictará**



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- una acuerdo de prevención para que el solicitante subsane la omisión o deficiencia respectiva en un término de cinco días hábiles.*
- c) Se llevará a cabo una audiencia de desahogo de pruebas, en un término de tres días hábiles, a partir del acuerdo de admisión.*
 - d) Una vez agotada la etapa anterior, el Comité Técnico deberá emitir la resolución respectiva en un término de cinco días hábiles, en la que se determinará la relación de causalidad entre la ejecución de los trabajos de la obra pública respectiva y el daño producido; la valoración del daño causado y la cuantía y modo de la indemnización, así como, el monto de los gastos erogados por el solicitante para llevar a cabo el procedimiento, considerando los criterios previstos en la presente Ley.*
 - e) Una vez emitida la resolución condenatoria, la Secretaría de Finanzas deberá emitir el pago de la indemnización y los gastos referidos en la inciso anterior, en un término de tres días hábiles.*

Los solicitantes podrán celebrar convenio con el Comité Técnico, a fin de dar por concluida la controversia, mediante la fijación y el pago de la indemnización que las partes acuerden. Para la validez de dicho convenio se requerirá, según sea el caso, la aprobación por parte de la Contraloría General.

Artículo 90.- *El daño que sea consecuencia de la ejecución de los trabajos de la obra pública respectiva deberán acreditarse ante el Comité Técnico, tomando en consideración los siguientes criterios:*

- I. En los casos en que la causa o causas productoras del daño sean claramente identificables, la relación causa-efecto entre el daño y la ejecución de los trabajos de la obra pública respectiva, deberá acreditarse, a través de las siguientes pruebas:*
 - a. Documental*
 - b. Pericial*
 - c. Inspección judicial*
 - d. Fotografía*
 - e. Videgrabación*
- II. En su defecto, la causalidad única o concurrencia de hechos y condiciones causales, así como la participación de otros agentes en la generación del daño reclamado, deberá probarse a través de la identificación precisa de los hechos relevantes para la producción del resultado final, mediante el examen riguroso tanto de las cadenas causales autónomas o dependientes entre sí, como las posibles interferencias originales o sobrevenidas que hayan podido atenuar o agravar el daño patrimonial reclamado.*



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Artículo 91.- *El solicitante deberá probar el daño irrogado sus bienes o derechos que sea consecuencia directa de la ejecución de los trabajos de la obra pública respectiva. Por su parte, al Comité Técnico le corresponderá probar, en su caso, la participación de terceros o del propio solicitante en la producción del daño irrogado al mismo; que los daños no son consecuencia directa de la ejecución de los trabajos de la obra pública ; que los daños derivan de hechos y circunstancias imprevisibles o inevitables según los conocimientos de la ciencia o de la técnica existente en el momento de su acaecimiento, o bien, la existencia de la fuerza mayor o caso fortuito que lo exonera.*

Artículo 92.- *La indemnización deberá pagarse en moneda nacional de acuerdo a las modalidades que establece esta ley, sin perjuicio de que pueda convenirse con el interesado su pago en especie o en parcialidades cuando no afecte el interés público.*

Artículo 93.- *En los casos en que el Comité Técnico determine con los medios probatorios que haya tenido a la vista en los respectivos procedimientos, que en la ejecución de los trabajos de la obra pública respectiva, se hubiese irrogado daños al patrimonio del solicitante, la indemnización deberá corresponder a la prevista en este artículo como reparación integral.*

La reparación integral consiste en que las indemnizaciones comprenderán el pago del daño emergente, lucro cesante o perjuicio, resarcimiento por daño personal y moral, según los resultados de la actividad administrativa irregular y el daño producido a los bienes o derechos del particular.

Artículo 94.- *La procedencia de la indemnización por daños y perjuicios materiales se sujetará a lo establecido en esta Ley y será directamente proporcional al daño causado en los bienes o derechos de los particulares y conforme a las bases y límites de la presente Ley.*

Artículo 95.- *Los montos de las indemnizaciones se calcularán de la siguiente forma:*

I. En el caso de daños emergentes, lucro cesante, daños personales o muerte, el Comité Técnico según sea el caso, calculará el monto de la indemnización de acuerdo al daño causado al bien o derecho del particular afectado, y;

II. En caso de daño moral, la autoridad administrativa, en su caso, calculará el monto de la indemnización de acuerdo a los criterios establecidos por el



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Código Civil para el Distrito Federal, tomando igualmente en consideración la magnitud del daño.

Artículo 96.- La cuantificación de la indemnización se calculará de la fecha en que sucedieron los daños a la fecha en que hayan cesado éstos cuando sean de carácter continuo, sin perjuicio de la actualización de los valores al tiempo de su efectivo pago, de conformidad con el Código Fiscal del Distrito Federal.

Artículo 97.- A las indemnizaciones deberán sumarse en su caso, y según la cantidad que resulte mayor, los intereses por demora que establece el Código Fiscal del Distrito Federal en materia de devolución morosa de pagos indebidos, o pago del interés legal que determina el Código Civil para el Distrito Federal.

Los términos para el cómputo de los intereses empezarán a correr 30 días después de que quede firme la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento de indemnización en forma definitiva.

Artículo 98.- El derecho a solicitar la indemnización prescribe en un año, mismo que se computará a partir del día siguiente a aquél en que se hubiera producido la lesión patrimonial o a partir del momento que hubiesen cesado sus efectos lesivos, si fuesen de carácter continuo. Cuando existan daños de carácter físico o síquico a las personas, el plazo de prescripción empezará a correr desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a los noventa días de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y, para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal dictará las medidas administrativas conducentes para constituir el "Fondo de Indemnización Patrimonial por la construcción de Obras Públicas en el Distrito Federal" en un término de sesenta días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dado en el Recinto Legislativo, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil once.

Dip. Fernando Rodríguez Doval



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe, Diputado, **JOSE ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V inciso i) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta H. Asamblea, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 277 BIS AL CAPÍTULO XI Y SE DEROGA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 296 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, bajo la siguiente:



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Dentro de las diversas aristas del tema ambiental se encuentra una parte que en los últimos años ha contribuido a mejorar el medio ambiente en el mundo, la arquitectura sustentable, arquitectura verde, eco-arquitectura o arquitectura ambientalmente consciente, la cual es un modo de concebir el diseño arquitectónico de manera sustentable, buscando aprovechar los recursos naturales de tal modo que minimicen el impacto ambiental de los edificios sobre el medio ambiente y sus habitantes. El objetivo del diseño sustentable es crear lugares, productos y servicios, que reduzcan el uso de recursos no renovables, minimicen el impacto ambiental y relacionen a la gente con el ambiente natural. El desarrollo es sustentable, cuando se da la implementación de estrategias de diseño, construcciones y operación que reduzcan el impacto al medio ambiente de los edificios durante su construcción y operación y que beneficien la salud de sus ocupantes, por ello en 1992 los jefes de Estado reunidos en la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro se comprometieron a buscar juntos las vías de desarrollo que respondan a las necesidades del presente sin comprometer las capacidades de las generaciones futuras de satisfacer las suyas.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

Esto ha generado la aparición de diferentes certificaciones internacionales, entre ellas: la BREEAM, GBTool, CASBEE, Green Globes, y la más popular, la LEED (Leadership in Energy and Environmental Design). Esta certificación es la más difundida porque la parte medular de su sistema consiste en incorporar socios que ayuden a promoverlo por todo el mundo. Según el WGBC, los edificios certificados ahorran 40% de su consumo de agua, 30% de energía y de 50 a 75% en desechos de construcción. Hace deseables los edificios, lo que es un incentivo para los constructores y promotores para seguir estos criterios. Pero certificarse no es como si se tuviera una solución inmediata, que convierte en edificio verde a cualquier construcción. Para ello se requiere cumplir las normas internacionales sobre ahorro de energía, confort y calidad del aire. Las certificaciones dan credibilidad en el mercado porque son voluntarias y muestran una intención de querer ser parte de una cultura verde. El sistema LEED, por ejemplo, considera desde el lugar donde se compran los materiales y qué materiales son; las normas consideran el monto de su contribución al calentamiento global por causa de su consumo de energía.

En México, 23% del consumo de energía del país corresponde al sector relacionado con los edificios. La certificación LEED



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

comenzó a aplicarse en México cuando se creó el Consejo Mundial de Edificación Verde (WGBC) en 2001. En ese año los consejos nacionales de varios países, entre ellos India, Canadá, Estados Unidos, Japón y México se unieron al WGBC; en estas naciones se concentra más del 50% de la actividad de la industria de la construcción a nivel mundial. El Consejo Mundial en realidad no certifica, quienes lo hacen son los consejos nacionales; la visión del Consejo es promover la creación de más consejos de edificación sustentable alrededor del mundo.

Los beneficios generales del programa son, lograr una disminución efectiva de la emisión de CO₂ y por lo tanto mitigar el cambio climático, estar a la vanguardia en la construcción sustentable que avanza en camino hacia la obligatoriedad, transformar el paradigma tradicional de construcción hacia una de vanguardia con grandes ventajas a largo plazo, al mismo tiempo que se disminuyen los impactos negativos en la localidad y comunidad aledaña, emisiones contaminantes y el manejo adecuado de los residuos, mediante el otorgamiento de incentivos económicos a edificaciones futuras y existentes que se basen en criterios de sustentabilidad, conjuntar las iniciativas alrededor del



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

tema de edificaciones sustentables, uso eficiente y responsable de los recursos, reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero, del efecto isla de calor urbano, además de los encharcamientos en la ciudad, gracias a mayor masa arbórea, incluyendo la naturación de azoteas, ahorro y eficiencia energética, mediante la sustitución de lámparas y ahorro en combustible, entre otras medidas, aplicación de tecnologías de energías alternativas, como paneles solares, cumplimientos más allá de la normatividad en términos del reuso y descarga de aguas residuales, emisiones contaminantes al aire, ahorro de energía y generación y manejo de residuos sólidos, mejora regulatoria al transformarse las acciones de carácter correctivo en preventivo.

Es por lo anteriormente señalado que con fecha 21 de diciembre de 2010, esta H. Asamblea Legislativa aprobó la adición de un capítulo a la Ley Ambiental del Distrito Federal, a efecto de que el Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables, se convierta en un instrumento de planeación de política ambiental dirigido a transformar y adaptar las edificaciones actuales y futuras bajo esquemas basados en criterios de sustentabilidad y eficiencia ambiental



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

y tiene como finalidad contribuir en la conservación y preservación de los recursos naturales en beneficio social, mitigar el calentamiento global y mejorar la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal.

En este contexto, es menester que a efecto de que exista armonía entre las reformas aprobadas por este órgano legislativo a la Ley Ambiental del Distrito Federal, resulta necesario reformar a su vez el Código Fiscal del Distrito Federal con el objetivo de que la citada reforma, encuentre sustento en el ordenamiento que contiene el compendio de incentivos fiscales que el Estado otorga a los particulares, en caso de llevar a cabo acciones que se traduzcan en beneficios colectivos.

Por lo tanto, el promovente considera que en virtud de que el Código Fiscal para el Distrito Federal, ya contempla un artículo que se refiere a la reducción del 10% del impuesto predial a aquellas edificaciones que demuestren la aplicación de sistemas sustentables, estima necesario eliminar el párrafo que lo cita, ello a efecto de que con la inserción de un artículo que contemple los grados de cumplimiento y su respectivo porcentaje de descuento previo al acatamiento



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

de los criterios que de manera puntual y específica se señalan en la Ley Ambiental del Distrito Federal, brindará mayor certeza a los particulares y eliminará la discreción que al respecto pudieran tener las autoridades involucradas en el procedimiento respectivo.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta honorable Asamblea, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 277 BIS AL CAPÍTULO XI , Y SE DEROGA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 296 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:

CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO XI

De las Reducciones

ARTÍCULO 277 BIS.-Los edificios que acrediten conforme al Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables contenido en la Ley Ambiental del Distrito Federal, contar con alguno de los certificados de cumplimiento de



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

sustentabilidad, obtendrán alguna de las siguientes reducciones:

- I. El Certificado de Cumplimiento que dará lugar a una reducción del 3% en el pago de impuesto predial, simplificación administrativa y una reducción del 5% en el pago de derechos sobre agua.
- II. El Certificado de Eficiencia que dará lugar a una reducción del 5% en el pago del impuesto predial, simplificación administrativa y una reducción del 10% en el pago de derechos sobre agua.
- III. El Certificado de Excelencia dará lugar a una reducción del 10% en el pago del impuesto predial, simplificación administrativa y una reducción del 15% en el pago de derechos sobre agua.

El procedimiento para obtener alguno de los descuentos señalados en las fracciones anteriores, será el que para tal efecto señale la Ley Ambiental del Distrito Federal.

Los descuentos que se apliquen por cualquiera de los supuestos señalados en las fracciones anteriores, no serán acumulables a otros que se obtengan por los mismos criterios de sustentabilidad.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

Se deroga el último párrafo del artículo 296 del Código Fiscal del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 296.-Los propietarios de inmuebles destinados a casa habitación que cuenten con árboles adultos y vivos o con áreas verdes no arboladas en su superficie, tendrán derecho a una reducción equivalente al 25% del Impuesto Predial, siempre y cuando el arbolado o las áreas verdes ocupen cuando menos la tercera parte de la superficie de los predios.

Para la obtención de la reducción a que se refiere este artículo, los contribuyentes deberán presentar una constancia expedida por la Secretaría del Medio Ambiente con la que acredite que el predio objeto de la reducción cuenta con árboles adultos y vivos o con áreas verdes no arboladas en su superficie y que éstos ocupan cuando menos la tercera parte de la superficie de los predios. Para gozar de los beneficios a que se refiere este artículo, en el caso de los árboles adultos y vivos deberán estar unidos a la tierra, y no a las plantaciones en macetas, macetones u otros recipientes similares, y recibir el mantenimiento necesario de conformidad con la normatividad ambiental.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

Los predios que sean ejidos o constituyan bienes comunales que sean explotados totalmente para fines agropecuarios, tendrán derecho a una reducción equivalente al 50% respecto del pago de impuesto predial, para lo cual deberán acreditar que el predio de que se trate sea un ejido explotado totalmente para fines agropecuarios mediante la constancia del Registro Agrario Nacional correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

DIP. JOSE ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ

Dado en el Salón de Sesiones, a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil once.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe, Diputado, **JOSE ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta H. Asamblea, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 83 BIS, 83 TER, 164 BIS, 164 TER, 164 QUATER Y 164 QUINTUS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

Por lo anteriormente expuesto se presenta la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 83 BIS, 83 TER, 164 BIS, 164 TER, 164 QUATER Y 164**



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

QUINTUS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguientes:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El cambio climático es, por muchas razones, uno de los más grandes retos a los que se enfrenta hoy la humanidad. La modificación cada vez más evidente del clima planetario se expresa en forma de eventos excepcionales de sequías, lluvias y pérdida rápida de hielo en polos y montañas.

De acuerdo con datos del Programa Federal Especial de Cambio Climático 2008-2012, el Cambio Climático, se perfila como el problema ambiental global más relevante de nuestro siglo.

El cambio climático es resultado de la actividad antropogénica, específicamente por la intensidad con la que utilizamos combustibles fósiles, y por la destrucción y pérdida de grandes áreas de selvas y bosques.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

En la República Mexicana, el 72% de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero en 2002, son alrededor de 389 millones de toneladas de CO₂ equivalente.

Más del 75% de la electricidad en nuestro país se genera a partir de combustibles fósiles. En el Distrito Federal cerca del 90% de las emisiones estimadas de Gases de Efecto Invernadero en 2007, son 37 millones de toneladas de CO₂ equivalente.

Por lo anteriormente, resulta primordial que las acciones que hoy se llevan a cabo en el Distrito Federal, estén respaldadas por una legislación eficaz, que permita unificar acciones y políticas públicas, que determine la forma específica y concreta con que cada sector: público, privado y la sociedad en general contribuirá en la realización de un fin común: la mitigación de Gases de Efecto Invernadero y la adaptación al cambio climático, así como de la trascendencia para que los Programas no sean posturas del Gobierno en turno.

La Ciudad de México, es altamente vulnerable a los efectos del cambio climático, por ello, es fundamental la



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

participación de todos los sectores: academia y ciencia, las organizaciones no gubernamentales, la industria, los medios de comunicación y la sociedad en general, en la formulación de acciones y políticas públicas encaminadas al logro de objetivos concretos y medibles para afrontar el fenómeno que nos confronta el día de hoy.

En concordancia con las actuales políticas para la mitigación y adaptación al cambio climático, se creó la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal, la cual, establece las políticas públicas a seguir con el fin de combatir, o en su caso controlar la contaminación que causa el problema de cambio climático.

Entre dichas políticas, se establece la creación de un Fondo Ambiental de Cambio Climático, el cual se encargará de realizar programas para combatir el cambio climático.

Dicho fondo estará integrado por las utilidades generadas del Sistema local de bonos de Emisiones de Carbono, para ser destinadas a las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático contempladas en la Ley de



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal y en el Programa de Acción Climática.

Toda vez que el Gobierno del Distrito Federal, considera preponderante el combate temprano del cambio climático, a fin de salvaguardar las generaciones futuras, es necesario allegarse de los recursos necesarios para hacerle frente a esta tarea.

Por lo cual, y atendiendo a concientizar a las personas titulares de fuentes fijas, de que las ganancias económicas en muchos casos van en detrimento al medio ambiente, se propone no detener el crecimiento económico de las industrias pero si hacerlas corresponsales en el cuidado del medio ambiente por lo que se sugiere la creación de un Impuesto Ambiental, previsto en el Código Fiscal del Distrito Federal, el cual considerará como sujetos obligados al Impuesto a los titulares de fuentes fijas registrados ante la Secretaría de Medio Ambiente, atendiendo a la cantidad de Toneladas de Bióxido de Carbono emitidas, conforme a la declaración del contribuyente.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

Es importante mencionar que la generación y contaminación producto de la actividad económica en la mayoría de los casos afecta a las clases mas desprotegidas económicamente ya que son estas las mas vulnerables a los acontecimientos producto del cambio climático.

La participación de una industria responsable hacia las clases mas desprotegidas nos lleva hacia una legislación más efectiva es esta materia.

La presente iniciativa, resulta de la mayor trascendencia, ya que va encaminada a impulsar y fortalecer el la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Distrito Federal y por ende ayuda a mejorar el medio ambiente, que es un Derecho de todo ciudadano establecido en el artículo 4 de Nuestra Carta Magna que a la letra dice:

Artículo 4.- ...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

...



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 83 BIS, 83 TER, 164 BIS, 164 TER, 164 QUATER Y 164 QUINTUS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adicionan los artículos 83 BIS, 83 TER, 164 BIS, 164 TER, 164 QUATER Y 164 QUINTUS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como siguen:

CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

ARTICULO 83 BIS.- Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente el Impuesto Ambiental, cuando:

I. Los contribuyentes no presenten su declaración a la Secretaría en los términos dispuestos en el presente Código.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

II. Los contribuyentes no presenten documentación o no proporcionen informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales, y

III. Se adviertan otras irregularidades en su documentación o informes para efectos del Impuesto Ambiental.

ARTÍCULO 83 TER.- Cuando se den los supuestos previstos en el artículo anterior, la determinación presuntiva se hará a través de cualquiera de los siguientes procedimientos:

I. Utilizando la información y/o documentación que obre en poder del contribuyente;

II. Tomando como base los datos contenidos en declaraciones formuladas por el contribuyente presentadas ante las autoridades fiscales;

III. Con base en cualquier otra información obtenida por las autoridades en ejercicio de sus facultades, con aquella proporcionada por terceros o por cualquier dependencia o entidad gubernamental;



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

IV.- Se considerará, salvo prueba en contrario, como monto de las emisiones gravadas a su cargo, el total de aquéllas que hubiese realizado en el período sujeto a revisión.

Lo dispuesto en esta fracción sólo se aplicará cuando no se pueda determinar el monto total de las emisiones siguiendo cualquiera de los procedimientos a que se refiere este artículo.

CAPÍTULO VIII IMPUESTO AMBIENTAL

ARTICULO 164 BIS.- Están obligados al pago del Impuesto Ambiental, los responsables de fuentes fijas, a las que hace referencia la Ley Ambiental del Distrito Federal.

ARTICULO 164 TER.- El impuesto a que se refiere este Capítulo se causará por la Emisión de cada Tonelada de Bióxido de Carbono emitida por la fuente fija, manifestada por el contribuyente en su declaración.

Las declaraciones estarán sujetas a las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, así como a su verificación de la emisión del tonelaje de Bióxido de



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

Carbono, como información y/o documentación requerida por las autoridades fiscales a la Secretaría de Medio Ambiente.

ARTICULO 164 QUATER.- Los contribuyentes calcularán el Impuesto Ambiental aplicando una cuota de \$150.00 pesos por cada Tonelada de Bióxido de Carbono que emitan, según lo declaren en la forma oficial aprobada, ante las oficinas autorizadas, a más tardar el día quince del mes siguiente a cada bimestre.

En el caso de que un contribuyente cuente con dos o más fuentes fijas, deberá presentar la declaración a que se refiere el párrafo anterior respecto de cada una de ellas.

Los contribuyentes del Impuesto Ambiental, deberán formular declaraciones hasta en tanto no presenten el aviso de baja al padrón o de la suspensión temporal de actividades, conforme a su registro por parte de la Secretaría de Medio Ambiente.

La Secretaría de Medio Ambiente debe proporcionar y actualizar, a la Secretaría de Finanzas, el registro de fuentes



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

fijas, a las que hace referencia la Ley Ambiental del Distrito Federal.

164 QUINTUS.- Los recursos recaudados por concepto del Impuesto a que hace referencia el presente capítulo, serán destinados al Fondo Ambiental para el Cambio Climático, en términos de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal, para acciones de Mitigación y Adaptación al cambio climático en el Distrito Federal.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MEXICO**

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

DIP. JOSE ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ

Dado en el Salón de Sesiones, a los 20 días del mes de
Septiembre del año dos mil once.

Axel Vazquez Burguette, Diputada a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42, fracciones XII y XXX, y 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracciones I, y XXXV, 17, fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I, y 86 primer y segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Pleno, la siguiente: **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Con base en cifras de la Organización Mundial de Salud (OMS), más del 10 por ciento de la población en el mundo sufre alguna discapacidad física o mental.

De acuerdo, con la Organización de Estados Americanos (OEA), la discapacidad es:

“...una deficiencia física, mental o sensorial, de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.”

Dada la anterior definición adoptada por el organismo internacional, podemos deducir que la discapacidad está estrechamente ligada con la discriminación.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en el tercer párrafo de su primer artículo, el derecho y la garantía de no discriminación, motivada por una serie de supuestos tales como: el origen étnico o nacional, el género, las opiniones, las preferencias y, evidentemente, las **discapacidades**; dejando además, abierta la posibilidad que existan nuevos rubros bajo los cuales se pudiera **discriminar** a las personas.

El tema del combate a todas las formas de discriminación fue recogido puntualmente en nuestra Carta Magna, mediante la reforma de los artículos 1º y 2º, publicada en agosto de 2001.

La reforma otorgó un carácter predominante a la asignatura del combate a la discriminación y, en lo subsecuente, dio origen a una serie de reformas de diversas disposiciones legales, e incluso a la elaboración de otras leyes especiales que recogieron de mejor forma la intención del legislador y el espíritu de dicha reforma. Es el caso, por ejemplo, de la *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*, que pasó a formar parte de nuestro derecho positivo en junio de 2003.

Dentro de las modalidades que el constituyente permanente ha encontrado para atacar la eventualidad de una discriminación tenemos la creación de normas *ad hoc* que buscan atacar conductas de particulares pero, principalmente, de autoridades que menoscaben la dignidad de todo ser humano que se encuentre en una situación específica de marginación social.

De esta forma, los artículos 28, 29, 30 y 31 de la *Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad*, en el capítulo relativo al acceso a la justicia establecen que:

“Artículo 28. Las personas con discapacidad tendrán derecho a recibir un trato digno y apropiado en los procedimientos administrativos y judiciales en que sean parte, así como asesoría y representación jurídica en forma gratuita en dichos procedimientos, bajo los términos que establezcan las leyes respectivas”.

“Artículo 29. Las instituciones de administración e impartición de justicia contarán con peritos especializados en las diversas discapacidades, apoyo de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, así como la emisión de documentos en Sistema de escritura Braille”.

“Artículo 30. Las instituciones de administración e impartición de justicia implementarán programas de capacitación y sensibilización dirigidos a su personal, sobre la atención a las personas con discapacidad”.

“Artículo 31. El Poder Ejecutivo Federal y los Gobiernos de las Entidades Federativas, en coordinación con el Consejo, promoverán que las instancias de administración e impartición de justicia, cuenten con la disponibilidad de los recursos para la comunicación, ayudas técnicas y humanas necesarias para la atención de las personas con discapacidad en sus respectivas jurisdicciones”.

En tanto, la arriba enunciada *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*, en su artículo 4, puntualiza:

"(...) toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas".

Cabe destacar que en la interpretación de esta última Ley se precisa, en el artículo 6, que la actuación de las autoridades federales *“será congruente con los instrumentos internacionales aplicables en materia de discriminación de los que México sea parte, así como con las recomendaciones y resoluciones adoptadas por los organismos multilaterales y regionales y demás legislación aplicable”*.

Posteriormente, tratándose del acceso al ejercicio pleno de sus derechos y a la igualdad de oportunidades, el artículo 9 del mismo ordenamiento estipula:

"Artículo 9. Queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.

A efecto de lo anterior, se consideran como conductas discriminatorias:

I. a X. ...

XI. Impedir el acceso a la procuración e impartición de justicia."

De igual forma lo hacen los artículos 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el 1º de la Comisión Americana de los Derechos Humanos, instrumentos internacionales de los que México es parte y que a la letra establecen:

" ...

2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición."

" 1. Obligación de Respetar los Derechos

1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

2. Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano."

El Instrumento Normativo Internacional que por sus avances merece una especial consideración, es la **Convención Internacional sobre Derechos de los Discapacitados**, cuyo alcance se transcribe:

“[reconoce que] las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, han reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole”.

“[reconoce que] la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano”.

“[reconoce] “(...) la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso.”

“[reconoce que] una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad contribuirá significativamente a paliar la profunda desventaja social de las personas con discapacidad y promoverá su participación, con igualdad de oportunidades, en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados (...)”.

Por su lado, dentro de las obligaciones generales que los Estados Parte aceptan, dentro de los puntos resolutive de la Convención en cita, se encuentran los siguientes:

"a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;

b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;

c) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad;

d) Abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la presente Convención y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella; (...)"

En su artículo 5, la Convención establece:

"1. Los Estados Parte reconocen que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna.

2. Los Estados Parte prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo".

Finalmente, en su artículo 13, la Convención establece que:

"1. Los Estados Parte asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares".

La particularidad de las disposiciones citadas es que todas hacen mención de una serie de aspectos por los cuales se encontraría prohibido realizar actos discriminantes, así como todas las medidas necesarias que se deberán tomar,

a fin de subsanar los actos discriminatorios históricamente ignorados, con la intención de reivindicar a dichas personas.

Ahora bien, lo que observamos en nuestro particular caso, es que día tras día la sociedad mexicana, desde todos sus frentes, lucha por acabar con cualquier tipo de discriminación orientada por razones de origen étnico, nacionalidad, género, edad, condición social, de salud, religiosas, opiniones, preferencias, estado civil y, por supuesto, por contar con capacidades diferentes.

A últimas fechas, y con enorme esfuerzo por parte de los tres órdenes de gobierno, así como de la sociedad civil organizada, encontramos que la consideración que la sociedad tiene de las personas con algún tipo de discapacidad ha ido mejorando. De este modo, se ha logrado que en la actualidad se procure adaptar el entorno social a favor de las personas con discapacidad, para evitar su exclusión del medio y de la sociedad misma.

En el caso particular del Distrito Federal también se han emprendido acciones para adecuar las leyes locales a las prescripciones que mandatan nuestra Constitución y las determinaciones internacionales.

En 1995 se expidió la *abrogada Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal (hoy Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal)*, que resultó vanguardista en su momento, porque además de establecer un catálogo de obligaciones para las distintas autoridades, consideró atender a las personas con discapacidad en sus vertientes de: Salud y Rehabilitación, Empleo y Capacitación, Promoción y Defensa de sus Derechos, Facilidades Arquitectónicas y de Desarrollo Urbano, Preferencia para su Libre Desplazamiento y Transporte y, finalmente, en su Desarrollo e Integración Social.

Esta Ley resultó innovadora porque además de establecer un catálogo de obligaciones para las distintas autoridades, consideró atender a las personas con discapacidad en sus vertientes de: Salud y Rehabilitación, Empleo y Capacitación, Promoción y Defensa de sus Derechos, Facilidades

Arquitectónicas y de Desarrollo Urbano, Preferencia para su Libre Desplazamiento y Transporte y, finalmente, en su Desarrollo e Integración Social.

Así, el combate a la discriminación se ha colocado como el eje rector de todas las vertientes de la actividad del Estado, incluida la administración de justicia. Precisamente la Constitución Política recoge diversos principios, valores y derechos que reconoce a todos los mexicanos en relación con su acceso a la justicia. Por ejemplo, el artículo 17 constitucional, en su segundo párrafo, a la letra establece:

“Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales”.

La garantía constitucional de acceso a la justicia no se verifica por el hecho que el Estado provea la instalación de oficinas que reciban y tramiten demandas, sino con la inclusión de los medios físicos y recursos humanos que faciliten la administración de justicia, con especial atención a quienes afecta la aplicación de las leyes procedimentales.

El concepto constitucional de acceso a la justicia debe ser ampliado y entendido como la posibilidad de toda persona para acceder, con conocimiento de causa, a la buena fe y sapiencia que se presume en nuestros jueces tanto locales como federales.

Acceder a la justicia, por tanto, implica no sólo el contar con un abogado que defienda los derechos de quien se ve envuelto, activa o pasivamente, en un proceso jurisdiccional, sino además, que la persona deba de conocer de manera directa los alcances de las asesorías otorgadas por su defensor.

En el mismo sentido, debe incluir el conocimiento inmediato de las actuaciones de la contraparte, tanto en lo que se refiere a la presentación de pruebas, como en la exposición de los alegatos que eventualmente se llegaran a ofrecer.

Por último, y no menos importante, el derecho de acceso a la justicia debe considerar que los gobernados conozcan, de forma franca, las actuaciones de las autoridades jurisdiccionales para poder advertir, por cuenta propia, las implicaciones de los procedimientos que irremediablemente, sea para bien o para mal, le afectarán.

Por otra parte, es de explorado derecho que la Garantía del Debido Proceso abarca no solamente etapas procedimentales, sino que se integra por principios como los de contradicción, de igualdad de las partes y garantías como la de audiencia.

Luego entonces, emanado del profuso marco legislativo existente, advertimos que el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal presenta inconsistencias que potencialmente pueden ser discriminatorias y afectar a la población con capacidades diferentes, en particular, a aquellos que cuentan con impedimentos auditivos y visuales.

No hay que perder de vista que absolutamente todos los ciudadanos de la capital contamos con derechos civiles sustantivos que nos garantizan tanto la Constitución como el cuerpo normativo de derecho común, así como con los mecanismos para hacerlos valer. En ese sentido y, prueba de su importancia, es el hecho que toda persona, en algún momento de su vida, necesariamente se enfrenta a un problema legal del orden común.

Las formalidades que se deben verificar para la mejor conducción de una Audiencia Previa de Conciliación y Excepciones Procesales, para las Audiencias de Desahogo de Pruebas, y para el desahogo de pruebas confesionales y testimoniales, siguen pasando por alto la situación de las personas con algún padecimiento físico que les impide escuchar o ver

correctamente o, en definitiva, carecen de determinado sentido sensorial y deben apoyarse en una persona de confianza o en su representante legal.

En esta circunstancia el principio de igualdad que mandata la Ley Suprema no se cumple, la realidad permite constatar la flexibilidad de la misma, sobre todo cuando se trata de defender los derechos en un litigio contra terceros y frente a los tribunales, que involucre personas discapacitadas.

Luego entonces, debemos advertir que en todas las etapas del juicio prevalece el principio de oralidad e inmediatez, por lo que resulta de la mayor importancia el encontrarse perfectamente informado y alerta de la audiencia, en tanto se lleva a cabo.

Las personas con algún padecimiento físico que les impide escuchar o ver correctamente o, en definitiva, carecen de determinado sentido, deben atenerse a la buena fe de algún familiar o amigo, de sus representantes legales, del Juez y, en última instancia, de la contraparte.

Si bien no todos los problemas que se suscitan en la aplicación del derecho común o civil se resuelven vía litigiosa o en los tribunales ordinarios, lo cierto es que dichas eventualidades no discriminan ni positiva ni negativamente, en razón de la discapacidad física de alguna de las partes.

Si el derecho procesal civil busca establecer las bases para una contienda regulada por los órganos de gobierno y el Estado como legítimo titular del monopolio del uso de la fuerza, esta contienda debe ser entre sujetos que cuenten con las mismas oportunidades, en un plano de igualdad y sin mediar beneficio o ventaja de alguno de ellos.

Para lograr lo anterior, la legislación civil procesal del Distrito Federal debe discriminar positivamente, a favor de aquella persona que dadas ciertas condiciones físicas ajenas al litigio se encuentra en un plano inferior en cuanto a la comprensión de las actuaciones judiciales emitidas por sus órganos jurisdiccionales.

Cuando se cuenta con recursos, es una realidad que la mayoría de las circunstancias desventajosas son superadas por el interesado, mediante la contratación de expertos que, al margen del abogado con que cuente, le asisten, ya sea mediante traducciones, escritura braille, labiolectura, lengua de signos, lenguaje de sordomudos y/o sistema dactilológico. Sin embargo, el aceptar que el interesado deba cubrir los costos de su limitación física significa hacer más oneroso el acceso a la justicia a personas con discapacidad y, por tanto, también denota una forma de discriminación, en razón de su condición.

Las normas que tienden a proteger y mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad intentan colocar, en la medida de lo posible, en un trato de igualdad material tanto a quienes poseen una deficiencia física o mental como a quienes disfrutan de sus sentidos en un nivel de considerable regularidad. No obstante, las condiciones imperantes nos permiten constatar que estos intentos no son del todo suficientes para dotarlos de las herramientas necesarias para afrontar los diversos ámbitos de la vida, como lo es el de defender sus derechos en un litigio contra terceros y frente a los tribunales.

En ese sentido, la presente Iniciativa pretende **obligar al juez** de la causa en los procesos civiles, llevados frente a los juzgados dependientes del Tribunal de Justicia del Distrito Federal, a garantizar que aquellas personas que tengan una discapacidad física puedan contar con los medios físicos necesarios para superar su impedimento, y lograr el absoluto conocimiento tanto de los argumentos esgrimidos por la parte contraria como de las actuaciones judiciales.

La asistencia técnica se deberá verificar en todas las actuaciones que no revistan la estricta formalidad escrita, es decir, en las que predomine el uso de la voz y las imágenes para concretarse, como es el caso de las audiencias y el desahogo de ciertas pruebas.

La intención de la presente Iniciativa es contribuir a eliminar actitudes discriminatorias, en razón de lo cual busca generar un ambiente de igualdad de oportunidades para quienes, por causa de una discapacidad visual y/o auditiva,

requieren de apoyos especializados para hacer efectivo su acceso a la impartición de la justicia; del mismo modo busca obtener avances en la promoción de la dignidad, la igualdad y la no discriminación de las personas en la celebración de las distintas etapas de un proceso civil en el Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, el siguiente:

Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Artículo Único. Se reforman las fracciones III y IV del artículo 59; y se adicionan las fracciones V a VIII del artículo 59, los párrafos tercero y cuarto, recorriéndose los subsecuentes, del artículo 272-A, un párrafo cuarto al artículo 310, y un párrafo segundo al artículo 367, todos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 59.- Las audiencias en todos los procedimientos se llevarán a cabo observando las siguientes reglas:

- I. Serán públicas, pero el tribunal podrá determinar que aquéllas que se refieran a divorcio, nulidad de matrimonio, o las demás en que a su juicio convenga, sean privadas. En todos los supuestos en que no se verifiquen públicamente, se deben de hacer constar los motivos para hacerlo en privado, así como la conformidad o inconformidad de los interesados. El acuerdo será reservado;
- II. El secretario, bajo la vigilancia del juez, hará constar el día, lugar y hora en que principie la audiencia, así como la hora en que termine;
- III. No se permitirá interrupción de la audiencia por persona alguna, sea de los que intervengan en ella o de terceros ajenos a la misma. El juez queda facultado para reprimir los hechos de

interrupción con medios de apremio o correcciones disciplinarias además de ordenar la expulsión con uso de la fuerza pública de aquél o aquéllos que intenten interrumpirla,

- IV. En los términos expresados en la fracción IV del artículo 62, serán corregidos los testigos, peritos o cualesquiera otros que, como partes, o representándolas, faltaren en las vistas y actos solemnes judiciales, de palabra o de obra o por escrito, a la consideración, respeto y obediencia debido a los tribunales,
- V. **En caso de que una de las partes o ambas tengan alguna discapacidad visual o auditiva, será obligación del juez ordenar la asistencia necesaria en materia de estenografía proyectada¹, a fin de que se conozcan fehacientemente todas y cada una de las actuaciones judiciales que tengan lugar en dicha audiencia.**
- VI. **Si para el desahogo de la audiencia no es posible contar con la asistencia requerida para los discapacitados visuales o auditivos, ésta deberá suspenderse y ordenarse lo conducente para que tenga lugar en fecha posterior, a efecto de que se cumpla con tal disposición.**
- VII. **En las actuaciones dictadas en los juicios en los que una o ambas partes tengan alguna discapacidad visual o auditiva, el tribunal deberá otorgar la asistencia necesaria en materia de estenografía proyectada.**
- VIII. **En caso de que el juez tenga duda sobre la calidad de discapacitados visuales o auditivos que una o ambas partes afirmen tener, o que ésta fuere cuestionada, solicitará la**

¹ Se entenderá por Estenografía Proyectada el oficio y la técnica de transcribir un monólogo o un diálogo oral de manera simultánea a su desenvolvimiento, y, a la vez, proyectar el texto resultante por medios electrónicos visuales.

expedición de una constancia a la institución pública correspondiente.

Artículo 272 A.- Una vez contestada la demanda, y en su caso, la reconvenición el Juez señalará de inmediato fecha y hora para la celebración de una audiencia previa y de conciliación dentro de los diez días siguientes, dando vista a la parte que corresponda con las excepciones que se hubieren opuesto en su contra, por el término de tres días.

Si asistieran las dos partes, el juez examinará las cuestiones relativas a la legitimación procesal y luego se procederá a procurar la conciliación que estará a cargo del conciliador adscrito al juzgado.

En caso de que una de las partes o ambas tengan alguna discapacidad visual o auditiva, será obligación del juez ordenar la asistencia necesaria en materia de estenografía proyectada.

Si para el desahogo de la audiencia no es posible contar con la asistencia requerida, ésta deberá suspenderse y ordenarse lo conducente para que tenga lugar en fecha posterior, a efecto de que se cumpla con tal disposición.

El conciliador preparará y propondrá a las partes, alternativas de solución al litigio. Si los interesados llegan a un convenio, el juez lo aprobará de plano si procede legalmente y dicho pacto tendrá fuerza de cosa juzgada. En los casos de divorcio, si los cónyuges llegan a un acuerdo respecto al convenio, el juez dictará un auto en el cual decreta la disolución del vínculo matrimonial y la aprobación del convenio, sin necesidad de dictar sentencia.

En caso de desacuerdo entre los litigantes, la audiencia proseguirá y el juez, que dispondrá de amplias facultades de dirección procesal, examinará en su caso, las excepciones procesales que correspondan.

En los casos de divorcio, no se abrirá el periodo probatorio a que se refiere el artículo 290 de este código, toda vez que las pruebas relacionadas con el convenio propuesto debieron ofrecerse al momento de presentarse la solicitud y, en su caso, la contestación a la misma, por lo que únicamente se ordenará su preparación y se señalará fecha para su desahogo en el incidente correspondiente.

Artículo 310.- Las personas físicas que sean parte en juicio, sólo están obligadas a absolver posiciones personalmente, cuando así lo exija el que las articula, y desde el ofrecimiento de la prueba se señale la necesidad de que la absolución deba realizarse de modo estrictamente personal, y existan hechos concretos en la demanda o contestación que justifiquen dicha exigencia, la que será calificada por el tribunal para así ordenar su recepción.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, el mandatario o representante que comparezca a absolver posiciones por alguna de las partes, forzosamente será conocedor de todos los hechos controvertidos propios de su mandante o representado, y no podrá manifestar desconocer los hechos propios de aquél por quien absuelve, ni podrá manifestar que ignora la respuesta o contestar con evasivas, ni mucho menos negarse a contestar o abstenerse de responder de modo categórico en forma afirmativa o negativa, pues de hacerlo así se le declarará confeso de las posiciones que calificadas de legales se le formulen. El que comparezca a absolver posiciones después de contestar afirmativa o negativamente, podrá agregar lo que a su interés convenga.

Tratándose de personas morales, la absolución de posiciones siempre se llevará a efecto por apoderado o representante, con facultades para absolver, sin que se pueda exigir que el desahogo de la confesional se lleve a cabo por apoderado o representante específico. En este caso, también será aplicable lo que se ordena en el párrafo anterior.

Cuando el absolvente tuviese alguna discapacidad visual o auditiva, el juez deberá ordenar la asistencia necesaria en materia de estenografía proyectada.

Artículo 367.- Si el testigo no sabe el idioma, rendirá su declaración por medio de intérprete, que será nombrado por el juez. Si el testigo lo pidiere, además de asentarse su declaración en castellano, podrá escribirse en su propio idioma por él o por el intérprete.

Cuando el testigo tuviese alguna discapacidad visual o auditiva, el juez deberá ordenar la asistencia necesaria en materia de estenografía proyectada.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Diputada Axel Vazquez Burguette
V Legislatura
Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Dado en el Recinto Legislativo a 22 de septiembre del año dos mil once.



Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo.

V LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 181 Y 182 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL.
V LEGISLATURA.

PRESENTE

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XXVI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracciones XXII y XXVII, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Pleno, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 181 Y 182 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aristoteles en su obra *Ética Nicomaquea* refiere que toda actividad humana tiende hacia algún fin (*telos*). El fin de la actividad de un zapatero es hacer, producir un zapato bien hecho; el fin de la medicina es procurar o restablecer la salud del enfermo, etc. Los fines no son idénticos, ya que dependen de la actividad que se lleve a cabo para obtenerlos. Las

actividades tampoco son iguales. Aristoteles distingue entre la praxis, que es una accion immanente que lleva en si misma su propio fin, y la poiésis, que es la produccion exterior al sujeto (agente) que la realiza. estas producciones pueden consistir en actos concretos u obras materiales.

En la comunidad en la que nos desarrollamos y comúnmente vivimos, existen individuos que ejecutan acciones en beneficio de los demas. inmersos en una sociedad globalizada cada vez más desprovista de valores, comúnmente de aquellos que traen aparejada una virtud reflejada en la voluntad de brindarse en estricto beneficio social de sus integrantes.

En estas circunstancias resulta evidente un creciente individualismo de la persona, quien cada vez se interesa más por alcanzar sus fines personales, sin reparar en las circunstancias y las formas en que los logra. El deseo inherente de cada ser humano de trascender se ve sometido a pasiones quimeras, sostenidas por diversos estilos impuestos de manera mercantilizada, los objetivos en la vida se reducen a la obtención de bienes y servicios, como ropa de vestir de moda, vehículos automotores, telefonía celular, restaurantes, entre muchos otros, generados por el simple sentido de pertenencia y de permanencia en un estatus quo determinado, lo que provoca que la atención de las personas, en dicho afan de trascendencia, se concentre básicamente en el consumismo de bienes impuestos por entes ajenos a la persona misma.

En la generalidad de los sujetos que actúan con patrones de comportamientos de esta naturaleza, existen otras personas determinadas a trascender en forma distinta, individuos, hombres y mujeres, que en ejercicio de su recta razón, generan la conciencia evidente de que resulta necesario mejorar el entorno, el sistema y la forma de vida de quienes habitan una comunidad y en su conjunto éste planeta, a efecto de preservarlo en condiciones optimas para nuestra especie y aquellas diversas, con las que convivimos a diario.

En esta tesitura, para esta clase de personas, dada la estructura del sistema social en el que nos ubicamos, les resulta cuesta arriba desarrollar de forma individual todas sus expectativas o proyectos de vida, debiendo forzosamente apoyarse en los demás integrantes de su comunidad para consolidar éstos, para ello busca coordinar sus esfuerzos con personas con objetivos similares, así las cosas surgen esquemas de asociación con diversos propositos.

En México existe un número considerable de personas talentosas, con el firme deseo de ayudar a su comunidad y que han comprendido que unidos a otros individuos pueden conseguir más, que actuando aisladamente. Bajo esta lógica suman sus esfuerzos y superan sus limitaciones individuales, agrupándose para formar organizaciones formales o informales orientadas a alcanzar estos objetivos.

De este modo, resulta completamente meritorio que estos individuos actuando de manera colectiva se esfuercen por que su pensamiento trascienda en la realización de obras sociales, científicas, humanitarias o en aquellas áreas en donde la actividad del Estado ha resultado insuficiente para generar beneficios a la mayoría de los gobernados, especialmente a las clases más vulnerables.

En México o en el Distrito Federal son innumerables los grupos de individuos que actuando de manera colectiva orientan su actividad a posibilitar que dichos beneficios sean alcanzables para muchas personas. Por mencionar solo algunas tenemos:

- **Ayuda y Solidaridad con las Niñas de la Calle, I. A. P.** Orientada a apoyar y proveer sustento, protección y formación integral, en un ambiente de cariño a niñas y jóvenes en riesgo de calle, para contribuir a la recuperación de su dignidad y lograr que sean mujeres autosuficientes que participen con responsabilidad y compromiso en la sociedad.
- **Vifac, Celebremos la Vida.** Encaminada a proteger la vida mediante el apoyo a la mujer embarazada en desamparo y de los menores confiados a nuestra institución.
- **Asociación Mexicana Ayuda a Niños con Cáncer (AMAC).** Enfocada a que todo mexicano menor de 20 años con diagnóstico de cáncer y de escasos recursos económicos, disponga de los apoyos óptimos y oportunos para su curación e integración plena a su comunidad.
- **Caritas Hermanos Indígenas y Migrantes, A. C.** Brindan atención a la población indígena y migrante que se encuentran en la Ciudad de México.
- **Movimiento Pro-Vecino A. C.** Busca generar la franca participación de los ciudadanos para el mejoramiento del entorno, comenzando por la propia calle hasta abarcar toda nuestra ciudad.
- **Risaterapia, A. C.** Orientada a compartir alegría y promover la cooperación alegre, con el fin de ayudar en la reconstrucción del tejido y la paz social.

- **Unidos por México. A. C.** Pretende como objetivo primordial crear conciencia entre los Mexicanos de que solamente con unidad bien encausada y con actitud propositiva. México saldrá adelante.
- **Fundación Teletón.** Promueve la unidad nacional en torno a nuestros valores, impulsando una cultura de integración a favor de las personas con discapacidad.
- **Fundación Alfredo Harp Helú.** La apuesta es por la educación, la generación de empleos, la cultura, el cuidado del medio ambiente, la salud y el deporte.

En otra tesitura, encontramos que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en su artículo 42 fracción XXVI, así como la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa en su artículo 10 fracción XXII disponen que es facultad de la Asamblea otorgar reconocimientos a quienes hayan prestado servicios eminentes a la Ciudad, a la Nación o a la humanidad.

Asimismo, el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, precisa en su artículo 181 que la Medalla al Mérito Ciudadano se otorgará dos veces al año, como reconocimiento público a mexicanos y mexicanas que se han destacado en la realización de actividades, cuyos resultados aporten singulares beneficios en las diversas áreas del conocimiento humano.

Por su parte el artículo 182 del citado reglamento, señala que el Pleno de la Asamblea Legislativa, a propuesta de la Comisión de Gobierno, nombrará una Comisión Especial, electa por voto mayoritario, la cual, deberá conocer y estudiar las propuestas de candidatos y candidatas a recibir el reconocimiento, así como elaborar los dictámenes correspondientes, debiendo distinguirse siempre la diferencia de género en un periodo.

Es el caso que a lo largo de diversas legislaturas se ha producido la discusión al interior de la citada Comisión Especial, derivada de la interpretación que ha de darse a los artículos de referencia, generándose posiciones encontradas respecto de si se debe o no convocar a participar a instituciones públicas o privadas para recibir el citado galardón

De este modo conforme a un ejercicio hermenéutico de los dispositivos normativos que regulan la materia, encontramos que la orientación puede darse hacia ambas posibilidades. En efecto por una parte encontramos que el artículo 181 del reglamento en cita, precisa que la mencionada presea se otorgará dos veces al año a mexicanos y mexicanas que se han

4

destacado en la realización de actividades, cuyos resultados aporten singulares beneficios en las diversas áreas del conocimiento humano. En este sentido validamente podría afirmarse que al referirse el citado dispositivo a mexicanos y mexicanas dicho atributo generico solo es dable a las personas físicas.

Sin embargo, por otra parte tenemos dentro del mismo reglamento, que en las reglas generales para la entrega de las preseas que otorga esta Asamblea, en el artículo 179 se menciona que la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa otorgará la mayor difusión a las convocatorias que se expidan y, en todo caso, a petición de las Comisiones la hará llegar a las instituciones públicas y privadas para proponerse, o en su caso que pudieran tener interés en proponer candidatos.

Asimismo el artículo 180 menciona que toda persona, organismo, asociación o institución pública o privada cuyas actividades sean afines en la disciplina en la que se participa, podrá proponerse o proponer por escrito, a los candidatos a recibir el reconocimiento.

De los dos artículos señalados previamente se desprende que es dable convocar a instituciones públicas o privadas para recibir el mencionado galardón. Sin embargo a efecto de evitar confusiones e interpretaciones contradictorias entre los diputados que integran la Comisión Especial y con el propósito de dar mayor precisión y claridad a los enunciados normativos en cita, se propone reformar el artículo 181 del citado reglamento a efecto de precisar que la Medalla al Mérito Ciudadano, se otorgará dos veces al año como reconocimiento público a las **personas físicas, organismos, asociaciones o instituciones públicas o privadas** que se han destacado en la realización de actividades cuyos resultados aporten singulares beneficios en las diversas áreas del conocimiento humano.

Por lo que en mérito de lo anteriormente expuesto, propongo la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 181 Y 182 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

ÚNICO.- Se reforman los artículos 181 y 182 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar en los términos siguientes:

“CAPÍTULO SEGUNDO DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO

Artículo 181.- La Medalla al Mérito Ciudadano se otorgará dos veces al año como reconocimiento público a las **personas físicas, organismos, asociaciones o instituciones públicas o privadas de nacionalidad mexicana**, que se han destacado en la realización de actividades cuyos resultados aporten singulares beneficios en las diversas áreas del conocimiento humano.

Artículo 182.- El Pleno de la Asamblea Legislativa, a propuesta de la Comisión de Gobierno, nombrará una Comisión Especial, electa por voto mayoritario, la cual, deberá conocer y estudiar las propuestas a recibir el reconocimiento, así como elaborar los dictámenes correspondientes, debiendo distinguirse **para el caso de personas físicas** la diferencia de género **en la entrega de los reconocimientos** y que deberán ser presentados al Pleno para su aprobación.

El dictamen se presentará al Pleno una vez que el mismo sea aprobado por consenso por la Comisión Especial.”

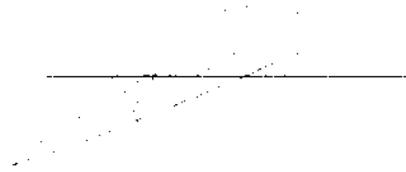
TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para el único efecto de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil once.

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo.

A faint, illegible signature or stamp is visible in the upper right quadrant of the page, partially overlapping a horizontal line.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

Honorable Asamblea

El suscrito Diputado **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 apartado C Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV y 46 la fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 5, 50 Y 51; SE ADICIONAN TRES ARTÍCULOS 53, 54 Y 55 RECORRIENDOSE LOS SUBSECUENTES DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL**, bajo la siguiente:



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es del conocimiento público que en los últimos años el crecimiento urbano ha impactado significativamente a la Ciudad de México, ello en virtud de la convergencia de factores culturales, económicos, políticos y sociales.

En ese tenor y como resultado del crecimiento acelerado, se ha tenido la necesidad de satisfacer necesidades de la población, implicando con ello la construcción de viviendas, espacios de recreación, vías de comunicación y desarrollos comerciales, por mencionar algunos, no obstante la justificación que este tipo de obras o actividades pudieran tener, en muchas ocasiones las mismas se realizan sin una adecuada planeación y sobre todo sin respetar el ordenamiento ecológico y el marco jurídico ambiental.

En este contexto, resulta evidente que se ha disparado el crecimiento urbano de la Ciudad, rebasando sus propios límites territoriales, originando en consecuencia un fuerte deterioro ecológico.

Es menester tomar en cuenta que la Ley Ambiental del Distrito Federal señala que la política de desarrollo sustentable de la Ciudad será elaborada conforme a diversos instrumentos, incluida la evaluación de impacto ambiental.

Del concepto de impacto ambiental se desprende que es el conjunto de efectos que produce una determinada acción humana sobre el medio ambiente.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

Bajo este orden de ideas, a nadie resulta ajeno que en la mayoría de las ocasiones en que se pretende llevar a cabo la realización de una obra, programa o actividad, de inmediato surgen opositores a la construcción de las mismas, en ocasiones por intereses políticos, pero en su gran mayoría es por falta de información y comunicación por parte de las autoridades.

En consecuencia de lo anterior, se generan conflictos sociales y políticos, que en algunos casos impiden que las obras proyectadas se desarrollen o en ocasiones se llevan a cabo y después resulta que los opositores al proyecto comprueban que en realidad se violaron normas ambientales existiendo para ese momento daños irreparables.

Es por lo anterior, que consideramos fundamental, que a efecto de que la ciudadanía cuente con información en tiempo y forma, se lleve a cabo una consulta pública previa a la realización de las obras que permita conocer los alcances y efectos de las mismas, pudiéndose emitir comentarios y propuestas con orden y en tiempo oportuno, salvaguardando de esta manera los recursos naturales, evitando la generación de conflictos y permitiendo que se desarrollen aquellas obras que en el marco de la transparencia sea evidente el cumplimiento del marco jurídico ambiental.

Recordemos también, que la Ley Ambiental del Distrito Federal, refiere el hecho de que toda persona tendrá derecho a que las autoridades ambientales pongan a su disposición información ambiental, es por ello, que consideramos necesario que a efecto de dar mayor certeza jurídica a los involucrados y posibles perjudicados en la construcción de una obra, programa o actividad es



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

necesario que se realice una consulta pública en todos y cada uno de los casos en que se presente la manifestación de impacto ambiental.

Lo anterior, en virtud de que en la actualidad la realización de dicha consulta en términos del Reglamento de la citada Ley, debe realizarse a solicitud de cualquier persona que considere que de establecerse o desarrollarse el programa, la obra o la actividad proyectada pueda generar efecto negativo sobre el ambiente, en un plazo de 10 días hábiles ó en los casos en que la Secretaría lo estime pertinente, bajo esta premisa y siendo objetivos, en muchas ocasiones los proyectos se realizan de manera oscura e irregular y para cuando la obra comienza a construirse ya concluyo el plazo para que los ciudadanos ejerzan el derecho que tienen y que en la mayoría de los casos ignoran.

De igual forma, consideramos necesario, que aquellos recursos económicos provenientes de la obra, programa u actividad que se trate sean invertidos en un porcentaje significativo, en la misma zona, en virtud de que es en ese sitio donde se impactarán recursos naturales y urbanos, siendo necesario entonces compensar los daños causados con acciones y programas en el sitio.

En concordancia con lo anterior, consideramos necesario que sea creado un Consejo que se encuentre integrado por autoridades y vecinos del sitio donde la obra deba realizarse, a efecto de que en conjunto se determinen los programas y acciones a realizar con base en las necesidades y viabilidad de la zona.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

Con la presentación de esta iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Ambiental del Distrito Federal, se pretende brindar mayor certeza a los ciudadanos, respecto de las posibles obras, programas o actividades que se realicen, otorgándoles en tiempo y forma el derecho de manifestarse al respecto, así como hacerlos partícipes de las acciones y proyectos que se lleven a cabo con motivo de la compensación de los daños que en el sitio se hubieren causado, lográndose de igual forma que los recursos naturales estén mejor tutelados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 5, 50 Y 51; SE ADICIONAN TRES ARTICULOS 53, 54 Y 55 RECORRIENDOSE LOS SUBSECUENTES DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

PRIMERO.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL para quedar como sigue:

LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

ARTÍCULO 5.-

.....

.....

.....

CONSEJO DE EVALUACIÓN.- Consejo de Evaluación de Recursos Provenientes del Impacto Ambiental.

CAPÍTULO VI EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ARTÍCULO 50.- La autoridad competente, **en todos los casos en donde proceda la elaboración del estudio de impacto ambiental** deberá llevar a cabo una consulta pública, conforme a las bases de la Ley de Participación Ciudadana y al Reglamento de la presente Ley.

Dicha consulta tendrá que realizarse a costa del interesado que haya presentado la manifestación **de impacto ambiental así como la publicación en diarios de circulación nacional de la consulta ciudadana.**

En estos casos, la Secretaría dictará las medidas y los mecanismos de operación que considere pertinentes para el desarrollo de la consulta pública.

ARTÍCULO 51.- Los promoventes de obras o actividades **que de conformidad con el artículo anterior** deban someterse a consulta pública, deberán publicar, a su costa, en **dos** diarios de circulación nacional, un resumen del proyecto.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

Las personas que participen en la consulta pública, podrán presentar a la Secretaría por escrito sus observaciones o comentarios, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que ésta haya sido convocada.

Una vez presentados las observaciones y comentarios, la Secretaría los ponderará y los considerará al momento de resolver sobre la autorización en materia de impacto ambiental.

En su caso, la Secretaría deberá responder por escrito a los interesados las razones fundadas por las cuales los comentarios a que se refiere el párrafo primero de este artículo no fueron tomados en consideración dentro de la resolución correspondiente, pudiendo los afectados interponer el recurso de inconformidad a que se refiere esta Ley, en contra de la resolución por la cual la Secretaría ponga fin al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

ARTÍCULO 53.- En aquellos casos, en que en la autorización de impacto ambiental sean impuestas aportaciones económicas como medidas de compensación o mitigación de impactos ambientales, contraprestaciones así como también los que resulten del cobro de seguros o la ejecución de garantías, dichos recursos serán destinados a los proyectos, programas y acciones que para tal efecto autorice el Consejo de Evaluación.

ARTÍCULO 54.- El Consejo de Evaluación será presidido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en su ausencia lo suplirá el titular de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

El Consejo de Evaluación se integrará de la siguiente forma:

- I. La Secretaría de Gobierno;
- II. La Secretaría del Medio Ambiente;
- III. La Secretaría de Obras y Servicios;
- IV. La Asamblea Legislativa, a través del Presidente de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y Cambio Climático.
- V. Dos Representantes de vecinos del sitio donde se realizará la obra, programa o acción que de origen a la autorización de impacto ambiental.

ARTÍCULO 55.- Son atribuciones del Consejo:

- I. Discutir, analizar, proponer y resolver respecto de la aplicación de los recursos económicos que la obra próxima a realizar genere, procurando que:
 - a) Se destine el 60% del total a programas, actividades y acciones tendientes a reparar y compensar los impactos ambientales en el sitio en que la obra se va a realizar.
 - b) Que el 40% del total sea destinado al Fondo Ambiental.

El Reglamento definirá la forma en la que se desarrollará el proceso deliberativo.

TRANSITORIOS



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal.

TERCERO.- A más tardar en 90 días contados a partir del día siguiente al de su publicación, deberá de adecuarse el Reglamento de la presente Ley.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

DIP. JOSE ALBERTO COUTOLENC GUEMEZ

Dado en el Salón de Sesiones, a los doce días del mes de
Septiembre del año dos mil once.



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

**DIPUTADA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E**

**CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE.
COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS**

La que suscribe Diputada Alicia Téllez Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Primera, inciso V, letra i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es un hecho irrefutable que la salud es uno de nuestros valores fundamentales y que favorecer su preservación, mantenimiento y restauración, además es una obligación irrenunciable e inevitable del Gobierno a través de los servicios de salud instituidos. Pero en el marco del funcionamiento del sistema de salud local, la Ley debe por supuesto que insistir y ser muy clara en el funcionamiento de los servicios de salud a cargo de las autoridades locales, así como por particulares y grupos sociales, pero, como toda Ley, sin perder de vista su integralidad y su misión de regular el objeto de la misma, es decir la salud.

En ese sentido, diversos investigadores han señalado la necesidad de dotar de medidas sanitarias adecuadas, así como la atención médica de los hombres y mujeres que se encuentran privados de su libertad, bien sea porque se encuentren sujetos a proceso o sentenciados.

Más aún, derivado de la publicación de la Ley del Programa General del Derechos Humanos del Distrito Federal, en el Capítulo 13, establece los Derechos de las



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

personas privadas de la libertad en Centros de Reclusión¹ en donde la Justificación establece entre otras cuestiones y cito textual su parte conducente:

*“Las violaciones más recurrentes a los derechos humanos de las personas reclusas son: tortura, hacinamiento, suministro insuficiente de agua, negligencia **y falta de atención médica**, desabasto de alimentos, negativa y suspensiones de visita familiar e íntima, discrecionalidad en los beneficios de libertad anticipada, conflictos en las zonas de aislamiento, entre otros.”*

Así a continuación mencionaré algunas de las Líneas de acción que han quedado establecidos en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal que en fechas recientes fue elevado a rango de Ley y que son materia de la presente Iniciativa, entre otras:

“363. Finalizar las obras y trabajos que garanticen los servicios de salud y la ampliación de cobertura con personal médico de la plantilla y con médicos/as del sistema de salud, a fin de contar con equipamiento y certificación de las unidades de ceresova y el **Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha**.

Responsables: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias SSDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciarios. SG

Plazo: corto plazo.

374. Diseñar e implementar programas de diagnóstico y tratamiento en familia, cuando la o el interno-paciente regrese a la vida en libertad. Para la implementación de esta acción se recomienda la firma de convenios con las autoridades de salud del Distrito Federal.

Responsables: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias SSDF y Subsecretaría del Sistema Penitenciarios. SG

Plazos: corto plazo (diseño del programa), mediano plazo (implementación y evaluación)

Estrategia Proporcionar la atención médica necesaria con enfoque de derechos humanos y de género en todo momento incluso en zonas de aislamiento y durante los traslados.²

381. Como parte de la acción anterior, se deberá modificar el segundo párrafo del artículo 131 del Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal para especificar que las personas reclusas que sean trasladadas para ser atendidas por presentar condiciones de salud graves, tienen que ser acompañadas por personal médico calificado durante los traslados y que se debe identificar claramente la autoridad con responsabilidad de salvaguardar la salud de la persona trasladada.

Responsables: JG y Titular SG

Corresponsable: cdhdf

Plazo: corto plazo

¹ Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Pag. 267. México, D.F. www.cd hdf.org.mx

² ONU, Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, Regla 32.



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

393. Elaborar programas de salud sexual y salud reproductiva desde la perspectiva de género, en coordinación con la sociedad civil, para garantizar la atención integral a la salud de las mujeres en reclusión, que al menos consideren:

- a) La realización de estudios de detección de enfermedades y atención de cáncer de mama y cervicouterino, así como de vih/sida para quienes lo soliciten.
- b) La realización de campañas de medicina preventiva en materia de salud sexual y salud reproductiva, involucrando también a sus hijas e hijos.

Responsable: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias SSDF

Corresponsable: Inmujeresdf
y Subsecretaría del Sistema PenitenciarioSG

Plazos: corto plazo (elaboración de programas), mediano plazo y permanente (implementación de programas)

394. Fortalecer los servicios de atención a la salud sexual y salud reproductiva de las mujeres en todos los centros de reclusión del gdf, con calidad y calidez, bajo consentimiento informado. En particular, contar con módulos para facilitar el acceso oportuno a métodos anticonceptivos, anticoncepción de emergencia y a la Interrupción legal del embarazo e intervenciones quirúrgicas.

Responsables: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias SSDF y Subsecretaría del Sistema PenitenciariosG

Corresponsable: Inmujeresdf

Plazo: mediano plazo

409. Revisar, en conjunto con especialistas, organismos internacionales y la cdhdf, los criterios para el otorgamiento de beneficios de libertad anticipada contemplados en la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el D. F., así como la definición y planteamiento de la reincidencia. Esta acción debe incluirse en la reforma penal explicitada en el tema 10.1 del capítulo 10 Derecho al Acceso a la Justicia.

Responsable: aldf

Corresponsables: cdhdf, tsjdf, sspdf y Subsecretaría del Sistema Penitenciosg

Plazo: corto plazo

420. Crear guarderías infantiles en todos los centros de reclusión donde haya niños y niñas a cargo de sus madres reclusas, con espacios que cumplan con los compromisos adoptados en la Convención sobre los Derechos del Niño,32 con personal calificado, para ser atendidos durante las ausencias de sus madres.

Responsables: Subsecretaría del Sistema Penitencios y Dirección Ejecutiva de Atención a la Niñezdfdf

Corresponsable: Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal

Plazo: corto plazo

421. Realizar las adecuaciones de infraestructura necesarias para que los espacios donde las niñas y niños desarrollen sus actividades diarias, cumplan con los compromisos adoptados en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Responsables: Subsecretaría del Sistema Penitenciosg y Dirección General de Obras Públicas

Corresponsable: Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal

Plazo: corto plazo



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

430. Celebrar un convenio con la Secretaría de Educación del Distrito Federal (se) para evaluar los resultados de los programas educativos aplicados en los centros penitenciarios (desagregados por sexo y edad). Con base en los resultados, mejorar o en su caso rediseñar los programas materia de evaluación.

Responsables: Dirección de Planeación
y Dirección Ejecutiva de Prevención y Subsecretaría
del Sistema Penitenciariosg
Plazo: corto plazo

437. Crear condiciones laborales con base en un enfoque de derechos humanos a fin de que las personas que pertenezcan a grupos en situación de discriminación y/o exclusión puedan acceder a los programas de trabajo establecidos en los centros de reclusión en igualdad de condiciones.

Responsable: Subsecretaría del Sistema Penitenciariosg
Plazo: corto plazo

481. Capacitar a las y los servidores públicos y sensibilizarlos sobre el fenómeno de la discriminación, para evitar la reproducción de prejuicios, estereotipos y estigmas en el ejercicio del servicio público.

Responsables: Subsecretaría del Sistema Penitenciariosg y cdhdf
Plazo: corto plazo

485. Realizar las reformas legales y administrativas necesarias para llevar a cabo el procedimiento de beneficios de libertad anticipada de oficio, integrando los expedientes, ajustándose a los plazos de ley y notificando por escrito a las y los internos la determinación correspondiente.

Responsable: aldf
Corresponsables: Subsecretaría del Sistema Penitenciarios y cdhdf
Plazo: corto plazo”...”³

En esta V Legislatura, se ha buscado la transversalidad de las Leyes a fin de dar certeza y seguridad jurídica en materia de salubridad pública, siendo la cuestión de salubridad en los centros de reclusión del Distrito Federal, una asignatura pendiente de legislar de manera clara y puntual.

Por ello, a través de esta Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Salud del Distrito Federal, se pretende reformar el Capítulo XXV relativo a los servicios de Salud en los Reclusorios y Centros de Readaptación Social con perspectiva de género, a fin de dar cumplimiento a los compromisos que el Estado Mexicano ha signado a través de la ratificación de los Tratados Internacionales como el de Beijing +5 y Bangonk del año 2010, mismo que de acuerdo a la modificación Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de este 2011, nos obligan a los tres poderes -LEGISLATIVO, JUDICIAL Y EJECUTIVO en los tres niveles de Gobierno a emitir normas legales acordes a la protección a los Derechos Humanos.

³ Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2009. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. www.cd hdf .gob .mx



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

En ese sentido, es que el Artículo 4 Constitucional establece en sus párrafos 4 y 5 textualmente:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.”

En ese sentido, es que las Convenciones de Beijing + 5 y de Bangonk del año 2010, establecen en materia de mujeres en reclusión y sus hijos e hijas deben continuar contando con los servicios de salud mínimos indispensables para la conservación de su salud, pues el derecho a la protección de la salud y a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar no debe ser exento de su cumplimiento por encontrarse sujetas a proceso o sentenciadas.

Siendo importante resaltar que el ITAM dio a conocer en el año 2007, el reporte que la Comisión Social y Jurídica de la Mujer de la ONU sobre la condición de las mujeres en algunos países, se estableció entre otras cuestiones que las mujeres tienen derecho a:

- 1.- Disfrutar de los más altos estándares de salud asequibles, los cuales son determinantes para su desarrollo dentro y fuera de la sociedad.
- 2.- Derecho a un estado de completo bienestar físico, mental y social y no meramente la ausencia de enfermedad. Tal y como lo establece la Organización Mundial de la Salud.

El estudio reveló que la salud está directamente relacionada con el contexto económico, político y social del país al que pertenezcan las mujeres; el desarrollo, la educación y la paz son factores indispensables en la misma. En muchos casos *la provisión de servicios médicos a los que tienen acceso las mujeres es insuficiente, discriminatoria o incluso inexistente.*

Sobre el tema de protección a la salud de las mujeres reclusas procesadas o sentenciadas, la “Conferencia de Beijing + 5”, señala que:

“Más allá de visiones personales, las mujeres en las cárceles son seres humanos con derechos que merecen una vida digna, aún en las difíciles condiciones en las que se desarrollan.

Las mujeres presas son víctimas de discriminación que se deriva en muchos casos de su condición de mujeres y la que les impone su situación de encierro. Esta marginación se observa en la crianza de



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

sus hijos, en el derecho a la patria potestad, en las violaciones sexuales que sufren en la cárcel y en el abandono familiar.

En muchos casos, las mujeres en prisión son chantajeadas por funcionarios penitenciarios que les ofrecen algunos beneficios a cambio de favores sexuales.

El trato es especialmente indigno para la integridad física y sexual de las mujeres cuando en las cárceles se realizan operativos en busca de armas o drogas. Las humillaciones son un factor constante de tortura.”

La legislación penitenciaria establece que en prisión las mujeres deben permanecer separadas de los hombres y vigiladas por personal femenino. Sin embargo, las cárceles pasan por alto la Ley y las mujeres se ven abandonadas, responsables de su supervivencia incluso cuando necesitan de cuidados especiales antes, durante y después del parto, revisiones periódicas del cáncer cervicouterino y mamario, y trastornos por la menopausia. A Si una mujer está a punto de dar a luz se la remite al hospital en condiciones que ponen en riesgo su vida y la de su bebé, ya que son trasladadas en transporte del propio sistema penitenciario y no en ambulancias, de igual forma, no son acompañadas por médico o enfermera, adicionalmente, su traslado para atención médica en el exterior, se realiza a través del traslado en el mismo momento y en el mismo espacio de transporte de las procesadas siendo primero remitidas a los Juzgados las mujeres para audiencias, que las enfermas, por lo que este hecho es una flagrante violación del derecho humano de protección a la salud.

Datos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, han señalado que las mujeres en reclusión del Distrito Federal, así como sus hijos, tienen serios problemas de obesidad y adicciones, la primera deriva en graves cuadros de diabetes, y los segundos el incremento de violencia hacia el interior de los Centros de Readaptación Social del Distrito Federal, por el control y consumo de marihuana, cocaína y piedra principalmente, violencia que incluso alcanza a los niños y niñas que viven con sus madres presas.

Estos dos ejemplos, son contrarios a lo que establecen ordenamientos legales como la Ley de Salud del Distrito Federal, la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal y la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, cuerpos normativos que establecen que son de orden público y observancia general, es decir, también aplican para las mujeres en reclusión, pues no debemos perder de vista que las mismas se encuentran privadas de su libertad bien por estar sujetas a proceso o estar Sentenciadas, pero ningún derecho humano les ha sido restringido, situación que es el día a día de este grupo vulnerable que es el de las mujeres reclusas tal y como lo



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

reconoce la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, así como la Ley de los Niños y Niñas del Distrito Federal, cuerpo legal que tiene su origen en la Ley General que deriva de la Convención de las Niñas, Niños y Jóvenes de 1989.

Diputadas y Diputados, es imposteable que realicemos las adecuaciones al marco legal del Distrito Federal en materia de protección a la salud de las mujeres reclusas, así como los niños y niñas que viven con sus madres en reclusión, pues de otra manera, la falta de claridad de la norma nos está convirtiendo en práctica como promotores de la PENA DE MUERTE de las mujeres, niños y niñas recluidas en los Centros de Readaptación Social del Distrito Federal, sanción que está por demás señalar que está prohibida por la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la falta de protección a la salud de este grupo vulnerable, pues a aunque están privadas de su libertad, siguen teniendo contacto con el exterior a través de sus familiares, por lo que de no contar con medidas de protección a la salud en alimentos, agua y servicios de salud, enfermedades como sarna, piojos, por citar algunos ejemplos que se presentan en los Centros de Readaptación Social del Distrito Federal, se reflejan en el exterior.

De ahí, que a través de esta Iniciativa de Ley se pretende modificar el Capítulo XXV de la Ley de Salud del Distrito Federal, a fin de establecer como autoridad única en materia de protección a la salud a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, quedando subordinada la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, por lo que hace al tema de protección a la salud a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, debiendo esta en todo momento tener acceso a los Centros de Readaptación Social del Distrito Federal, para dar atención médica y acceso al sistema de salud del Distrito Federal, así como a los programas de atención de adicciones, detección de cáncer de mama, VIH-SIDA, atención a la obesidad y en general todos aquellos que tengan que ver con la protección a la salud de las mujeres recluidas, pues siempre a la larga es mejor prevenir y dar seguimiento a la salud siendo esto una inversión y no la atención de los padecimientos pues esto es un gasto.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

DECRETO

PRIMERO.- Se reforman los Artículos 98 y 99 de la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como siguen:

Artículo 98.- Corresponde a la Secretaría:



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

I. Integrar, conducir, desarrollar, dirigir, administrar y otorgar en forma permanente, oportuna y eficiente los servicios de salud y de atención médica y de especialidades, particularmente en materia de medicina general y preventiva, medicina interna, cirugía, gineco-obstetricia, pediatría, odontología, psiquiatría, salud sexual y reproductiva, nutrición, campañas de vacunación que se ofrezcan en los Reclusorios y Centros de Readaptación Social.

Los centros femeniles de reclusión y readaptación contarán de forma permanente con servicios médicos de especialidad en salud materno-infantil.

II. Garantizar que la demanda de servicios de salud para las mujeres que se encuentren recluidas en los centros de readaptación social del Distrito Federal, así como a sus hijos e hijas sea satisfecha.

Dichos servicios de salud deben considerar servicios de urgencias médicas, traslados urgentes, con personal profesional y capacitado para el tratamiento de las mujeres enfermas que se encuentren privadas de su libertad, en los mismos términos a que se refiere la Ley de Salud del Distrito Federal;

III. Realizar jornadas de salud general, sexual reproductiva y de interrupción legal del embarazo para buscar satisfacer la demanda de servicios de salud tanto de las mujeres privadas de su libertad, así como de sus hijos e hijas, en la forma y términos que para tales efectos establece la Ley de Salud del Distrito Federal;

IV. Garantizar que las mujeres reclusas que soliciten una interrupción legal del embarazo, se les brinde el servicio de forma expedita sin prejuicios ni dilaciones, así como garantizar la atención médica;

V.- Generar de acuerdo a la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, programas de atención e intervención especializada para mujeres consumidoras o ex consumidoras de drogas, con personal profesional especializado.

IV.- Las demás que le señalen las disposiciones legales.

Artículo 99.- Tratándose de enfermedades que requieran atención de emergencia, graves o cuando así lo requiera el tratamiento, a juicio del personal médico de los reclusorios y centros de readaptación social, se dará aviso para el traslado **inmediato** del interno al centro hospitalario que determine el propio Gobierno, en cuyo caso, se deberá hacer del conocimiento de la autoridad competente.



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

La Secretaría a partir que el personal médico, haga de su conocimiento de alguna enfermedad transmisible, deberá proceder a adoptar las medidas necesarias de seguridad sanitaria, **mismas que deberán ser atendidas de manera inmediata por las autoridades competentes** para efectos de control y para evitar su propagación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese el presente Decreto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su promulgación y debido cumplimiento.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 22 días del mes Septiembre de 2011.

A T E N T A M E N T E

DIP. ALICIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 21 de septiembre de 2011

**DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El que suscribe Diputado Carlos Augusto Morales López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XIV y XV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía el presente:

PROYECTO DE INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL CON LA FINALIDAD DE EXIMIR EL PASAJE A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS ASÍ COMO A SU ACOMPAÑANTE al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. El gobierno de la Ciudad de México al tener la capacidad de crear políticas públicas en beneficio de su población debe ejecutar acciones orientadas al bien común, sin importar las condiciones sociales, económicas, religiosas, culturales o de salud, para así lograr la igualdad y buena calidad de vida entre sus habitantes.

Uno de los grupos que necesita la debida atención para lograr una vida digna es el de las personas discapacitadas. Este grupo de personas debe contar con políticas adecuadas

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ

que apunten a mejorar su nivel de vida, así también, deben gozar de los mismos derechos (igualdad, empleo, educación, seguridad, cultura, salud y accesibilidad) como cualquier persona. En respuesta a lo anterior, el gobierno del Distrito Federal instituyó la Ley para las Personas con Discapacidad de Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1995, hoy derogada y sustituida por la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal. Asimismo ha puesto en marcha distintos programas, como el programa que otorga placas para vehículos de personas con discapacidad, programa cortesía urbana para personas con discapacidad y con necesidades especiales, programa de apoyo económico para personas con discapacidad, entre otros con el fin de lograr una sociedad más incluyente y justa que garantice la igualdad de las personas discapacitadas.

Sin embargo, para poder disfrutar de estos beneficios las personas discapacitadas se deben desplazar de un punto a otro, utilizando como medio regularmente el transporte público.

SEGUNDO. El transporte público se convierte así en un elemento primordial y fundamental, pues resulta ser el medio por el cual las personas discapacitadas se trasladan de un punto a otro; sin embargo, el servicio que otorga el transporte público a las personas discapacitadas no es el adecuado pues aunque la Secretaría de Transporte y Vialidad haya manifestado por medio de su portal de internet la gratuidad del transporte público para este grupo de personas este no se encuentra plasmado directamente en la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, dando paso a que, por distintas razones, a veces no sea cumplido a pesar de ser un tema de gran relevancia e importancia para la población.

En vista de lo anterior, existe la necesidad de atender y darle la debida importancia a esta problemática por diversas razones:

- Las personas discapacitadas por el hecho de ser diferentes presentan desventajas sociales al ser etiquetados, estigmatizados o marcados por la sociedad.

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ

- Hay que hacer notar que el Distrito Federal es una de las entidades con mayor población discapacitada, no sólo por ser un territorio donde se concentra la mayor cantidad de población del país sino por que el 4.7% con referencia a la población total del Distrito Federal sufre alguna discapacidad. (INEGI; 2010: Censos y conteos. Población y Vivienda 2010, en <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/TabuladosBasicos/Default.aspx?c=27302&s=est>)
- Los discapacitados regularmente son personas productivas pero su condición exige en muchos casos fuertes erogaciones económicas y desafortunadamente cuando no se cuentan con los recursos económicos suficientes simplemente las personas discapacitadas no reciben la atención necesaria, en principio porque no tendrían ni para salir a la calle y tomar el transporte colectivo. Tal vez suene muy exagerado nuestro ejemplo, sin embargo, al depender de la familia, no tener trabajo (por la incapacidad presentada o por discriminación) o simplemente porque los familiares no cuentan con los recursos suficientes se pueden presentar las condiciones antes mencionadas.

Por lo expuesto, el transporte público es un eje transversal en la vida de las personas con discapacidad dado que pese a las condiciones señaladas les facilita el desplazamiento de un lugar a otro dando lugar a que disfruten de la igualdad de derechos, no obstante ¿qué tan difícil es para este grupo de personas desplazarse por la Ciudad en el transporte colectivo?

La respuesta es que el transporte de un lugar a otro representa todo un reto considerando que para una persona discapacitada abordar al transporte público depende del nivel de complejidad que presenta su discapacidad, la cual, según INEGI contiene las siguientes categorías:

a) Sensoriales y de la comunicación

- 1) Discapacidades para ver
- 2) Discapacidades para oír

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ



- 3) Discapacidades para hablar (mudez)
- 4) Discapacidades de la comunicación y comprensión del lenguaje
- 5) Insuficientemente especificadas del grupo discapacidades sensoriales y de la comunicación

b) Motrices

- 1) Discapacidades de las extremidades inferiores, tronco, cuello y cabeza
- 2) Discapacidades de las extremidades superiores
- 3) Insuficientemente especificadas del grupo discapacidades motrices

c) Mentales

- 1) Discapacidades intelectuales (retraso mental)
- 2) Discapacidades conductuales y otras mentales
- 3) Insuficientemente especificadas del grupo discapacidades mentales

d) Múltiples y otras

- 1) Discapacidades múltiples
- 2) Otro tipo de discapacidades insuficientemente especificadas del grupo discapacidades múltiples y otras. (INEGI (2010): Censos y Conteos. Población y Vivienda 2010, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/default.aspx?c=27302&s=est>)

Tan sólo basta decir que estas personas requieren de más tiempo para subir al transporte público; no importa el tipo. Claro, esto sin contemplar que hay transporte que no está acondicionado para este grupo vulnerable lo que resulta un problema mayor.

Ejemplo de lo anterior lo podemos ver cuando una persona con discapacidad motriz intenta subir al camión: primero tiene que esperarlo por espacio de 1 a 2 horas, si este pasa cerca de su casa; luego tiene que abordarlo, en alturas que van de entre 50cm hasta 1.50cm para llegar hasta el pasillo; si el camión tiene espacios reservados será sencillo tomar un lugar, si no, habrá que desplazarse hasta un espacio que no provoque bloqueo en el paso, lo cual no es nada sencillo; debemos considerar además la bajada del camión

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ

que tiene sus dificultades adicionales por la altura y la distancia de la banqueta, esto cuando no hay obstáculos y hoyos abiertos... todo un viacrucis. El ejemplo aplica también a la discapacidad visual, que tiene complicaciones adicionales por que todos los trayectos y tiempos que hemos destacado deben estar debidamente señalados. Así como este ejemplo, complicaciones complementarias derivan de otros tipos de discapacidad.

Sumado a lo anterior, hay que hacer notar que según datos del censo poblacional 2010 presentados por INEGI, el 60.2% de la población discapacitada en el Distrito Federal son dependientes de otras personas debido a que el tipo de discapacidad que sufren les impide caminar o moverse (INEGI; 2010: Censos y conteos. Población y Vivienda 2010, en <http://www.inegi.org.mx/sistemas/sisept/default.aspx?t=mdis03&s=est&c=27716>)

Por lo anterior, las personas discapacitadas generalmente necesitan de un acompañante para que les otorgue los requerimientos necesarios para su desplazamiento, por la evidente causa de que desde el principio de la vida del discapacitado, la familia es fundamental en su rehabilitación e integración. La familia cumple el papel de mediador entre la discapacidad y la sociedad, así también la familia, amigo, conocido o cualquier persona que funge el papel de acompañante asiste, protege y ayuda al discapacitado en la dinámica de circulación y desplazamiento lo que genera la integración de este con la sociedad. Es importante mencionar que, aunado a la escasez de recursos, el traslado de las dos personas en el transporte público representa un gasto considerable debido a la precaria situación económica en que se encuentran.

TERCERO. Con respecto al marco jurídico vigente, el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Transportes y Vialidad (SETRAVI) lleva a cabo diversos programas y líneas de trabajo para apoyar a este sector de la sociedad. Específicamente con relación a las tarifas de cobro establecen que *todas las unidades de la Red Integral de Transporte Público, es decir, aquellas administradas por organismos del Gobierno Capitalino, como el Sistema de Transporte Colectivo (Metro), la Red de Transporte de Pasajeros (RTP), el Servicio de Transportes Eléctricos (STE) y el Metrobús, ofrecen servicio gratuito a estas personas, incluidos quienes no ven y se desplazan*

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ

acompañados de perros guías. Así mismo en el Programa de Integral de Transporte y Vialidad 2007-2012 se encuentra establecido como una línea estratégica, en el apartado 4.2.5, subtítulo 16. Accesibilidad y equidad en el transporte para personas con discapacidad el *transporte gratuito a personas con discapacidad en los medios de transporte señalados*; es de destacarse que dichos beneficios no están establecidos como derechos en ninguna de las leyes de la Ciudad. (SETRAVI; (2011) en http://www.setravi.df.gob.mx/wb/stv/personas_con_discapacidad).

CUARTO. El objetivo de la presente iniciativa radica en apoyar a las personas con discapacidad; no se trata de una medida asistencial sino de una política que pueda poco a poco incorporar en la sociedad a las personas con discapacidad así como también les permita gozar plenamente de los derechos que por ley les corresponden pues es responsabilidad del gobierno de la Ciudad de México crear las medidas normativas necesarias que favorezcan a los distintos grupos de su población.

La iniciativa que proponemos reforma el artículo 104 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal que refiere a los usuarios que gozan de gratuidad en el transporte público.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 104 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, todo ello para quedar como sigue:

PRIMERO: Se reforma el artículo 104 para quedar como sigue:

Artículo 104.- En el transporte público de pasajeros colectivo, los niños menores de cinco años y **personas discapacitadas** no pagaran ningún tipo de tarifa; **estos últimos, cuando no se puedan valer por si mismos y requieran ayuda de una persona que los asista y ayude, tendrán derecho de ir acompañados de una persona, la cual también gozará de la exención de pago.**

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ



Los sistemas de transporte masivo de pasajeros exentarán del pago de cualquier tarifa a los niños menores de cinco años, adultos mayores de sesenta años y **a las personas con discapacidad; estos últimos, cuando no se puedan valer por si mismos y requieran ayuda de una persona que los asista y ayude, tendrán derecho de ir acompañados de una persona, la cual también gozará de la exención de pago.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Asimismo, Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los días de septiembre de 2011.

ATENTAMENTE

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES

C.c.p. Ángelo Cérda Ponce.- Coordinador General de Servicios Parlamentarios.- Presente.



DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

P R E S E N T E.

Los que suscriben **José Arturo López Candido y Ana Estela Aguirre y Juárez**, en nuestra calidad de Diputados Locales de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V inciso j) de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la del Reglamento para el Gobierno Interior **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL CODIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la perspectiva de los derechos humanos, la trata de personas es una conducta totalmente negativa, pues vulnera en forma directa la dignidad y la libertad de las personas, constituye una forma de esclavitud que sofocaba los principios básicos de la organización social.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.



DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

Dejar que los delincuentes de trata y turismo sexual, queden impunes, es cruel y despiadado para las víctimas de nuestra sociedad, esto contribuye a que la impunidad se convierta en el mejor aliado de la delincuencia y del crimen organizado.

La impunidad de los delincuentes es elevada, más aun cuando corresponde a delitos cometidos por organizaciones criminales, aunado a este fenómeno, la profesionalización, la capacidad económica y el equipamiento de este tipo de crímenes, dificultan a las autoridades la integración de los elementos necesarios para consignar y obtener las acciones correspondientes a los responsables del delito.

El aumento del estado de violencia que ejerce este tipo de asociaciones delictuosas generan en la víctima una cultura del miedo y en ocasiones las mismas víctimas y la sociedad en si se resiste a denunciar los delitos de trata y turismo sexual, así como la resistencia a cooperar con las autoridades en la investigación de los hechos.

Al permitir que estos delincuentes quedan sin castigo, inducimos a la persona afectada a que aparte de los acontecimientos de abuso al que estuvo sometida, a sabiendas que su agresor puede aparecer en cualquier momento, la destinamos a una disformación de su vida psicosocial, o aun peor en ocasiones en que estos delincuentes obligan a sus víctimas a cometer otros delitos, como el trafico de drogas incluso que sean consumidoras y consumidores, así como los mismos niños y por tal motivo llega el temor a la denuncia.

De igual forma existen conductas que representan un alto grado de peligrosidad del delincuente, razón por la cual no deben quedar sin investigación y en su caso sin sanción correspondiente, por ello es indispensable reestructurar las figuras legales que pueden representar

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.



DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

incentivos a la delincuencia u obstáculos tanto para la sociedad, como para las autoridades en el combate de este delito.

La trata de personas es uno de los fenómenos asociados con la migración, tanto interna como internacionalmente. El que el Distrito Federal, sea uno de los principales destinos para todo tipo de migración facilita que se den las circunstancias, para que se reproduzca la trata de personas y además se considera a esta ciudad, como uno de los puntos mas grandes de turismo sexual.

De acuerdo con el informe Anual sobre la Trata de Personas del Departamento de Estado de Estados Unidos, cada año entre 600,000 y 800,00 personas cruzan las fronteras internacionales como víctimas de trata; de esta cifra el 80 % son mujeres y niñas y el 50 % son personas menores de edad.

De acuerdo con evidencias concretas, las víctimas directas o potenciales de trata suelen ser mujeres de entre 18 y 25 años con niveles de ingreso nulos o deficientes, baja educación, desempleadas, o con perspectivas precarias de empleo y uno o más dependientes directos. Existen también evidencias de la creciente utilización de niños y niñas cada vez más pequeños con fines de explotación sexual, trabajos forzados, la venta o el secuestro de personas menores de edad para estos propósitos esta tomando dimensiones altamente preocupantes, cada vez existe más demanda y generalmente se encuentra basada en percepciones estereotipos y exigencias determinadas.

Estamos hablando de un alto grado de peligrosidad del delincuente por lo tanto no puede quedar impune.

Garantizar el cumplimiento de los derechos de todas las personas, particularmente de aquellas que, por sus condiciones son susceptibles de ser más afectadas, es requisito indispensable para proteger a la sociedad de la



DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

explotación sexual comercial. Esto es una prioridad, pero también una obligación compartida entre los ciudadanos, ciudadanas y las autoridades, establecida, en sus principios generales, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La prescripción recoge hechos o fenómenos que ocurren, por ello son varios sus fundamentos, como afirma Manzini, la prescripción "no representa otra cosa que el reconocimiento del hecho jurídico dado por un hecho natural, esto es el transcurso del tiempo".¹

En el derecho romano ya se hablaba de prescripción de la acción penal, ya que la *ley Iulia Adulteris* establecía un periodo de cinco años para que operara con respecto a cualquier delito, con el transcurrir de los años, el termino prescripción va evolucionando ya que en las leyes se encuentra debidamente reglamentada.

Por el solo transcurso del tiempo se puede adquirir o perder derechos y obligaciones. Ahora bien, en el sistema procesal penal mexicano, por el simple hecho de haber transcurrido el tiempo preestablecido por la ley, sin que se haya practicado actuación alguna por parte de la autoridad, en contra del sujeto responsable del ilícito, se extingue por consiguiente la posibilidad de ser sancionado.

En la normatividad actual las autoridades tienen un plazo para iniciar la averiguación previa de un delito, lo que alguna vez transcurrido sin acción correspondiente, imposibilita al Distrito Federal para practicar las investigaciones correspondientes y lograr la sanción del inculpado.

¹ Vela Treviño, Sergio. *La prescripción en materia penal*. Trillas.



DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

Tal y como Binding afirma "El tiempo que todo lo devora, devora también la resultante de la prueba"²

El plazo de la Legislación penal corresponde a la mitad de la pena punitiva que contempla para cada delito, en muchos casos queda sin castigo lo que nos lleva a una injusticia para el ofendido, aun mas los que contemplan una complejidad en la investigación y se necesita un amplio margen de tiempo para ser investigado y lo peor es que queden impunes.

La prescripción es limitativa del ejercicio de la facultad represiva del Distrito Federal, partiendo de la base de que estamos frente a un estado de derecho y que existe un conjunto de normas que regulan la prescripción, podemos afirmar que el mandamiento de tales normas va dirigido por una parte al Distrito Federal mismo y por otra al órgano que el propio sistema represivo haya creado.

Los plazos de prescripción dependen de la gravedad de los delitos y normalmente el parámetro utilizado para determinar el grado de seriedad de conducta es el rango de la pena que corresponde a la misma.

En el caso concreto, el artículo 111 del Código Penal para el Distrito Federal, menciona que la pretensión punitiva respecto de delitos que se persigan de oficio prescribirá:

Fracción I. En igual al termino aritmético de la pena privativa de la libertad, incluidas las modalidades del delito cometido pero en ningún caso será menor a tres años.

² Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Tucumán, Revista Jurídica No. 24, 1973.



DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

Si consideramos a la prescripción como un elemento para combatir la impunidad no debemos basarnos únicamente en la determinación del rango de la pena, sino también en la realidad social, al temor al presentar una denuncia y la situación en la que se encuentran las instituciones encargadas de prevenir, investigar perseguir y combatir este delito.

Lo que se pretende con esta iniciativa es quitar candados a los delitos sexuales, especialmente en turismo sexual y trata de personas, podríamos hablar de que estos delitos perpetúan en las personas que lo sufrieron, se almacena en su memoria, a los que llamamos traumas psicológicos, estos recuerdos dolorosos forman parte de su vida cotidiana, en ocasiones, las víctimas de estos casos de delitos no pueden ni podrán llevar una vida a la que podríamos llamar "normal", ósea que cumple con los estándares establecidos por la sociedad, estamos hablando de los delitos más atroces que puede resistir una persona.

6

Entonces, lo que se pretende es justamente brindar mayores elementos a las autoridades encargadas de perseguir estos delitos atroces, nuestro deber como legisladores es combatir la impunidad, mediante la aplicación del plazo legal que tiene el Distrito Federal para iniciar el ejercicio de la acción penal y obtener las sanciones del delinciente.

Por lo que, **artículo 186** se propone adicionar el un párrafo tercero quedando de la siguiente manera:

Texto actual	Propuesta
Artículo 186. Comete el delito de turismo sexual.	Artículo 186. Comete el delito de turismo sexual.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.



DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

I. ...	I.
II. ...	II.
	III. Este delito no se sujetará a las reglas de prescripción, por lo que no prescribirá bajo los supuestos a que ellas se refieren.

Por lo que, **artículo 188 BIS** se propone adicionar el un párrafo quedando de la siguiente manera:

Texto actual	Propuesta
<p>Artículo 188 BIS. Al que promueva, facilite o consiga traslade, entregue o reciba para si o para un tercero, a una persona para someterla a cualquier forma de explotación sexual, trabajos o servicios impuestos de manera coercitiva, o para que le sea extirpado cualquiera de sus órganos, tejido o sus componentes, dentro del territorio del Distrito Federal, se le impondrá prisión de quince a mil días de multa.</p> <p>Cuando la víctima del delito sea persona menor de dieciocho años con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene la capacidad de resistir la conducta, se aumentarán las penas hasta en una mitad.</p>	<p>Artículo 188 BIS. Al que promueva, facilite o consiga traslade, entregue o reciba para si o para un tercero, a una persona para someterla a cualquier forma de explotación sexual, trabajos o servicios impuestos de manera coercitiva, o para que le sea extirpado cualquiera de sus órganos, tejido o sus componentes, dentro del territorio del Distrito Federal, se le impondrá prisión de quince a mil días de multa.</p> <p>Cuando la víctima del delito sea persona menor de dieciocho años con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene la capacidad de resistir la conducta, se aumentarán las penas hasta en una mitad.</p>

7

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.



DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

	<p>Este delito no se sujetará a las reglas de prescripción, por lo que no prescribirá bajo los supuestos a que ellas se refieren.</p>
--	---

En merito de lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la presente iniciativa:

Solicito a la Presidencia inserte de manera integra al diario de los debates.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA QUEDAR COMO SIGUE:

8

PRIMERO.- SE ADICIONA UNA TERCERA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 186 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 186. ...

I a II. ...

III. Este delito no se sujetará a las reglas de prescripción, por lo que no prescribirá bajo los supuestos a que se refiere.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.



DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

SEGUNDO.- SE ADICIONA UN TERCER PARRAFO AL ARTÍCULO 188 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 188 BIS. ...

...

Este delito no se sujetará a las reglas de prescripción, por lo que no prescribirá bajo los supuestos a que se refiere.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

9

Dado en el recinto del Distrito Federal a los 22 días del mes de septiembre de 2011

DIP. JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**COMISIÓN DE GOBIERNO
DIP. A. URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
INTEGRANTE****Recinto Legislativo**

México Distrito Federal a, 22 de septiembre del 2011

**DIPUTADA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA
P R E S E N T E:**

El suscrito Diputado **A. Uriel González Monzón**, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la V legislatura, en uso de las facultades conferidas en el artículo 122 Base Primera fracción V inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, artículos 85 fracción I, 86 párrafo segundo y 29, 90 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito presentar ante esta H. soberanía la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 282, 283, 283 BIS Y 411 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE CREA 2 NUEVAS FIGURAS JURÍCAS LA GUARDA Y CUSTODIA COMPARTIDA, E INCLUSIÓN DE LA FIGURA DE MANIPULACIÓN PARENTAL HACIA LOS MENORES HIJOS** de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que debido al alto índice de divorcios registrados en el Distrito Federal, las controversias del orden de lo familiar se han disparado enormemente en cuanto al número de cifras de casos sucitados en dónde las separaciones entre cónyuges y concubinos, han derivado en la provocación de muchos fenómenos psicosociales tanto para las parejas como para con los que prevalece el interés supremo de acuerdo a como lo mandata la Suprema Corte de Justicia de la Nación y me refiero a los menores hijos producto del rompimiento familiar, dichos fenómenos han causado una disputa entre madres y padres separados, pero lo que no hemos calculado son los daños psicológicos a los que se exponen las niñas y los niños

1

**COMISIÓN DE GOBIERNO
DIP. A. URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
INTEGRANTE**

que al convertirse en disputa por ver quien conserva la guarda y custodia figura jurídica que otorga el resguardo de los menores a uno sólo de los cónyuges, para la legislación del Distrito Federal que es el caso se contempla este ordenamiento en el Código Civil artículo 282, donde establece que necesariamente hasta los 12 años de edad deberán pertenecer al lado de la madre, lo cual no resulta lo ideal para una madre al quedar soltera por algún tipo de separación pues no debe ser el caso resultante de una cuestión de lucha de género, sino lo que persigue precisamente esta reforma es conseguir la igualdad en cuanto a las obligaciones para con los descendientes de ambos progenitores, ya que la madre muchas veces no puede con la carga sola de los hijos ya que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga igualdad de derechos y deberes por igual a las mujeres que a los hombres, dicha teoría la convirtió en tesis el tribunal supremo del país la cual me permitiré mencionar textualmente en la presente exposición de motivos., **tesis aislada VII/2011** el interés superior del menor en caso de que deba ser separado de alguno de sus padres, el artículo 4o. de la constitución federal no establece un principio fundamental que privilegie su permanencia, en principio, con la madre. La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha interpretado el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que el interés superior del menor debe ser criterio rector para elaborar y aplicar las normas en todos los órdenes relativos a su vida y, acorde con ello, responsabiliza por igual al padre y a la madre de satisfacer sus necesidades y la consecución de su desarrollo integral, pues es en el mejor interés del menor que ambos se responsabilicen en igual medida. Sin embargo, el Estado tiene la facultad constitucional de separarlo, en ciertos casos, de alguno o de ambos padres, a fin de brindarle una mayor protección, sin que para ello la Ley Fundamental establezca una regla general para que su desarrollo integral sólo pueda garantizarse cuando permanezca al lado de su madre, pues el juez cuenta con la prerrogativa de valorar las circunstancias particulares para garantizar el respeto a sus derechos. Consecuentemente, si los hombres y mujeres son iguales ante la ley, y en específico, respecto del cuidado y protección de sus hijos, ambos son responsables de velar por el interés superior del menor, resulta claro que, en caso de que deba ser separado de alguno de sus padres, el artículo 4o.

COMISIÓN DE GOBIERNO
DIP. A. URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
INTEGRANTE



constitucional no establece un principio fundamental que privilegie su permanencia, en principio, con la madre., concluye la tesis, debido a lo anterior es necesario en el caso de una separación o divorcio, decretar la convivencia inmediata de los menores hijos con sus progenitores.

Cabe mencionar que recientemente se acaban de aprobar iniciativas similares que convierten en obligatoria la figura del la **guarda y custodia compartida y alienación parental** en países como Estados Unidos, Canadá, Cuba, Brasil, España, Italia, Francia y en estados como Morelos, Aguascalientes, Chiapas, haciendo posible la convivencia inmediata de ambos progenitores en caso de una separación para con sus hijos, ya que el juez como medida precautoria en el divorcio o en el concubinato podrá solicitarse de inmediato por el progenitor que solicite la convivencia, esta será decretada de inmediato por el juez gracias a la presente modificación legal.

En la presente reforma se pretende derogar el tercer párrafo del apartado B del artículo 282 del Código Civil Vigente para el Distrito Federal donde actualmente se contempla hasta los 12 años del menor, la edad maternal obligatoria al lado de la madre precepto desechado por la corte al considerar que ambos deben ser corresponsables por dicha guarda y custodia, se establecerá además que si alguno de los progenitores representa algún riesgo para el menor entonces no decretará el juez la guarda y custodia compartida sino sólo pertenecerá al progenitor responsable, lo anterior con respecto a la adición de la fracción V.- del apartado A del artículo 282 del Código Civil para el Distrito Federal la cual se propone la siguiente redacción: se agregaría la fracción V en el apartado A del artículo **para quedar como sigue:**

Artículo 282.-..... (Primer párrafo intocado)

A. De oficio:

I) a IV (.....)

**COMISIÓN DE GOBIERNO
DIP. A. URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
INTEGRANTE**



V) Decretar la guarda y custodia compartida siempre y cuando alguno de los progenitores no represente algún riesgo para el normal desarrollo del menor.

(...)

Se modificaría el primer párrafo de la fracción segunda del apartado B del mismo artículo el 282 **para quedar como sigue:**

Artículo 282.....

.....

Apartado B fracción II.- Poner a los hijos al cuidado de la persona que de común acuerdo designen los cónyuges, **debiendo procurar el juez decretar compartir la custodia, de no existir acuerdo entre las partes, atendiendo siempre al interés supremo del menor salvo que alguno de los progenitores represente algún riesgo para el normal desarrollo de los hijos, entonces el juez decidirá a quien otorgar la guarda y custodia de los menores hijos.**

El Juez de lo Familiar resolverá conforme al Título Décimo Sexto del Código de Procedimientos Civiles, tomando en cuenta la opinión del menor de edad.

(.....)

Y se derogaría el párrafo tercero de la fracción II apartado B del artículo 282 del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar dicha fracción como sigue:

Artículo 282 apartado B fracción II.- A de oficio:

I) a V) (.....)

B una vez contestada la solicitud:

I (...)

II.- Poner a los hijos al cuidado de la persona que de común acuerdo designen los cónyuges, pudiendo estos compartir la guarda y custodia mediante convenio.

En defecto de ese acuerdo; el Juez de lo Familiar resolverá conforme al Título Décimo Sexto del Código de Procedimientos Civiles, tomando en cuenta la opinión del menor de edad.

**COMISIÓN DE GOBIERNO
DIP. A. URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
INTEGRANTE**

Los menores de doce años deberán quedar al cuidado de la madre, excepto en los casos de violencia familiar cuando ella sea la generadora o exista peligro grave para el normal desarrollo de los hijos. No será obstáculo para la preferencia maternal en la custodia, el hecho de que la madre carezca de recursos económicos. (Se deroga)

Quedando intocadas las demás fracciones.

Por lo que respecta al artículo 283 del Código Civil vigente para el Distrito Federal la propuesta de modificación trastoca solamente a la fracción primera con número romano la cuál refiere lo siguiente para quedar así:

Artículo 283.- La sentencia de divorcio fijará la situación de los hijos menores de edad para lo cual deberá contener las siguientes disposiciones:

I.-Todo lo relativo a los derechos y deberes inherentes a la patria potestad, su pérdida, suspensión o limitación; **a la guarda y custodia compartida en el caso de que así la haya decretado el juez, siempre y cuando alguno de los progenitores no represente algún riesgo para el menor.**, así como a las obligaciones de crianza y el derecho de los hijos a convivir con ambos progenitores.

La reforma de adición incluiría en el segundo renglón de la fracción la siguiente redacción suspensión o limitación de la guarda y custodia compartida, siempre y cuando alguno de los progenitores no represente algún riesgo para el menor., aclarando así al juzgador que así deberá decretar la custodia siempre y cuando no cuente con elementos y antecedentes de que alguno de los progenitores no represente riesgo para los menores hijos debido que alguno de ellos sea violento, o lleve una vida que no sea buen ejemplo para el menor como lo sería tener alguna adicción peligrosa, o conlleve una vida alejada de los principios y las buenas costumbres.

Por lo que respecta al artículo 283 Bis se deroga la primera parte de los 2 primeros renglones de la norma jurídica por que ese texto que se suprime sólo hablaba de los casos en que por convenio se hubiese acordado la custodia compartida la cual ahora el objetivo que persigue la norma consiste en

hacer la custodia compartida no por convenio si no de que el juez la decrete como obligatoria en caso de no existir inconveniente legal para ello., para quedar como sigue:

Artículo 283 Bis.- **(En caso de que los padres hayan acordado la guarda y custodia compartida)...** se **deroga** para quedar de la siguiente forma:

Artículo 283 Bis.- En términos de lo establecido en la fracción II del apartado B del artículo 282, el Juez, en la sentencia de divorcio, deberá garantizar que los divorciantes cumplan con las obligaciones de crianza, sin que ello implique un riesgo en la vida cotidiana para los hijos.

Para efectos de la nueva figura jurídica denominada **manipulación parental** de los menores de edad los cuales conviven bajo el régimen de custodia compartida o bien que esta se realice por cualquiera de los 2 progenitores, esta consiste en la manipulación o inducción que se crea para con el o los menores provenientes del matrimonio o concubinato, en estos casos el juez deberá procurar ordenar restaurar la conducta psicoemocional del menor manipulado., tomando todas aquellas medidas necesarias como lo sería el apoyo psicológico por parte de de la fiscalía de lo familiar o de los psicólogos adscritos al área familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dicha propuesta se anexaría adicionando el un párrafo tercero al artículo 411 del Código Civil vigente para el Distrito Federal **para quedar como sigue:**

De los efectos de la patria potestad respecto de la persona de los hijos.

Artículo 411. En la relación entre ascendientes y descendientes debe imperar el respeto y la consideración mutuos, cualquiera que sea su estado, edad y condición.

Quienes detenten la patria potestad tienen la responsabilidad de relacionarse de manera armónica con sus hijos menores de edad, independientemente de que vivan o no bajo el mismo techo.

En caso de que exista manipulación parental se demuestre que alguno de los progenitores manipule a un menor dentro de la guarda y custodia o sin ella, provocando sentimientos de animadversión hacia el otro progenitor, que hagan nugatorio el derecho de guarda y custodia o

**COMISIÓN DE GOBIERNO
DIP. A. URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
INTEGRANTE**



convivencia, el juez deberá adoptar todas las medidas que tiendan a preservar el interés superior del menor, pero sobre todo ordenar reinstaurar la conducta psicoemocional del menor hacia el progenitor del cual fue manipulado en su contra, a través de los psicólogos adscritos a los juzgados de lo familiar o un psicólogo o psiquiatra particular o de alguna otra institución pública o privada de salud por así convenirlo los padres, siempre y cuando lo autorice el juez, con el objeto de procurar seguir compartiendo la custodia y así preservar los derechos de familia para efectos de que ambos progenitores mantengan la patria potestad sobre los menores hijos.

Por lo anteriormente expuesto debidamente fundado y motivado el suscrito Diputado A. Uriel González Monzón me permito presentar ante el pleno de esta H. Asamblea Legislativa Federal la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 282, 283, 283 Bis y 411 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE GUARDA Y CUSTODIA COMPARTIDA, INCLUSIÓN DE LA FIGURA DE MANIPULACIÓN PARENTAL HACIA LOS MENORES HIJOS.** Para quedar tal y como se expresa en el cuerpo de la exposición de motivos.

ATENTAMENTE

Dip. A. Uriel González Monzón.



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ INICIATIVA



INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE CREA LA LEY DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el que suscribe, **Diputado Cristian Vargas Sánchez**, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 122 Base Primera fracción V inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este pleno la presente Iniciativa de Decreto por el que se crea la Ley de la Juventud del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Los jóvenes de nuestros días seguramente se diferencian de anteriores generaciones por la dificultad que tienen para llevar a cabo una rápida movilidad social, consecuencia primordialmente de un mundo globalizado que cada vez les exige aun más, pero cancela con mayor rapidez los espacios de participación y desarrollo.

Ante ello, el contar con adecuadas condiciones para los jóvenes de nuestra ciudad permitirá tener mejores líderes políticos, empresariales, sociales, etc. en un futuro; porque el entorno en el que hoy se desarrollan será fundamental para su etapa adulta.

Por lo que las condiciones económicas, sociales, laborales, familiares, religiosas, políticas, etc. darán la pauta con que se enfrentara el futuro.

El que exista un elevado número de jóvenes significa al mismo tiempo de grandes desafíos, más cuando las más recientes generaciones se han enfrentado a profundos cambios económicos, tecnológicos, sociales, políticos y culturales.

Se encuentran mejor informados en diferentes aspectos, toman libremente sus propias decisiones y reconocen la urgencia de combatir las desigualdades.

Por otro lado, la pobreza se asocia a la disminución de oportunidades educativas, a la incorporación pronta ámbito laboral y a la temprana adquisición de roles adultos. El tipo de hogar en el que se encuentren los jóvenes, influye en su desarrollo.

Se tiene estimado que uno de cada tres jóvenes del país de 15 a 24 años vive en hogares en situación de pobreza. Por lo que no están en condiciones adecuadas para su desarrollo personal, además de que los jóvenes son los que sufren el mayor nivel de desempleo.

Nuestra Ciudad, es primordialmente jóvenes, situación que nos exige poner mayor atención en el marco jurídico, por lo que la presente iniciativa busca darle a los jóvenes mayores garantías y a la autoridad local mejores herramientas



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ INICIATIVA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Ciudad de México la participación siempre ha sido intensa y es por ello que los jóvenes se convierten en la vanguardia nacional.

Es así que la población de jóvenes en el Distrito Federal, entre los 15 y 19 años es de 798 mil 349, de 20 a 24 años de 832 mil 517 y de 25 a 29 años es de 840 mil 487, con lo que más de la mitad de los habitantes de la ciudad esta en el rango de la edad que divide la infancia de la juventud, y en pocos años serán los jóvenes que habiten esta ciudad.

Esos casi dos millones y medio de jóvenes, representan el 29 por ciento de la población total de la ciudad; mientras que las delegaciones con mayor población juvenil son: Iztapalapa. Gustavo A. Madero y Álvaro Obregón.

Ahora bien, es en la juventud cuando se tiene la etapa donde se requiere de la mayor información y orientación, para así poder tomar las decisiones mas trascendentes y tener acceso a una vida digna en el ámbito familiar, laboral, educativo, social, etc. con lo que nuestra sociedad será mejor en sus relaciones.

Jóvenes que habitan nuestra ciudad carecen de empleo, no tienen acceso a servicios de salud, educación, recreación, cultura además de sufrir violencia intra familiar, discriminación, explotación o hasta encontrarse al margen de la ley.

Con lo que es cada vez mas su participación en actos delictivos, por lo que ya no es raro que la mayoría de delitos sean cometidos por jóvenes de entre 18 y 30 años.

En términos de participación política, en los últimos tres procesos electorales el voto juvenil ha sido fundamental para los resultados pero pesar de ello, en términos reales la mitad de jóvenes de nuestra ciudad no simpatizan con ningún partido político y mas del 70 por ciento no tiene alguna tendencia política.

Entre los jóvenes de nuestra ciudad se mezcla la una diversidad de identidades, ideologías, costumbres y estratos sociales por lo que resulta común que nuestros jóvenes señalen a nuestra sociedad como antidemocrática, al tiempo que se fortalece su desconfianza hacia el gobierno.

Ante ello, es función de nosotros como legisladores fortalecer el marco legal, para dar aun más certidumbre. En este contexto, un primer paso fue la creación de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, por esta Asamblea Legislativa en el año 2000.

Aunque nuestra labor va mas allá y se fortalece precisamente con el acercamiento y el intercambio de puntos de vista que podamos establecer con los jóvenes de nuestra ciudad.

A pesar de la constante resistencia de los jóvenes a participar en proyectos; estos han creado espacios de participación, que principalmente se concentran en asuntos que tienen que ver con su colonia, unidad habitacional o calle.



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ INICIATIVA



Los jóvenes son la voz de los habitantes de la comunidad con necesidades de agua, seguridad, educación, trabajo, etc. y de acuerdo al Consejo Nacional de Población, para conseguir un desarrollo con justicia y equidad, nuestro país requiere de la entera participación de los jóvenes, para ello es indispensable brindarles las condiciones y oportunidades de vida necesarias que propicien su pleno desarrollo.

Ante ello, es necesario fortalecer aun más el marco legal que regula a los jóvenes de la ciudad, para por un lado garantizarles certidumbre y por otro cuidar que no cometan y ni les cometan abusos.

De igual manera no podemos olvidar que la tasa de crecimiento de los jóvenes ha aumentado en las últimas décadas y que es el Distrito Federal uno de los territorios con el mayor número.

Es en este contexto bajo la firme idea de profundizar aun más las políticas y programas juveniles, además del marco legal existente, es que se presenta la siguiente **Iniciativa de Decreto por el que se crea la Ley de la Juventud del Distrito Federal, para quedar como sigue:**

DECRETO

Artículo único: se crea la Ley de la Juventud del Distrito Federal

LEY DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO PRIMERO

DEL ÁMBITO Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA LEY

Capítulo 1

Del Ámbito de la Ley

Artículo 1.- La presente ley reconoce las particularidades de las y los jóvenes del Distrito Federal y la necesidad de establecer mecanismos complementarios a los ya existentes en el sistema jurídico, que promuevan el goce y ejercicio efectivo de sus derechos y garanticen el cumplimiento de los deberes y obligaciones.

Para los efectos de la presente ley se considera joven a todas las personas comprendidas entre 18 y 29 años de edad.

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley se entiende por:

- I. Joven. Sujeto de derecho, identificado como un actor social estratégico para la transformación y el mejoramiento de la ciudad;
- II. Juventud. Al conjunto de jóvenes, cuya edad comprende el rango entre los 18 y los 29 años de edad
- III. Instituto. Al Instituto de la Juventud del Distrito Federal;



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ INICIATIVA



- IV. Gobierno. Al Gobierno del Distrito Federal;
- V. Jefe de Gobierno. Al Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- VI. Asamblea. A la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- VII. Director. Al Director del Instituto de la Juventud del Distrito Federal;
- VIII. Junta. A la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal;
- IX. Consejo. Al Consejo del Instituto;
- XI. Plan. Al Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal,
- XII. Fondo. Fondo de Apoyo a Proyectos juveniles del Distrito Federal y,
- XIII. Ley. La Ley de la Juventud del Distrito Federal.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS JÓVENES

Capítulo Único

Del derecho a una vida digna

Artículo 3.- Las normas de la presente ley, los derechos y garantías, se aplicarán a todos las y los jóvenes, de manera independiente a su condición familiar, social, cultural, religiosa, económica, racial, étnica, filiación política, opción sexual, o cualquier otra condición personal o la de sus padres, representantes legales o responsables.

Artículo 4.- Las y los jóvenes pueden dirigir quejas y propuestas destinadas a la protección de sus derechos.

Sin perjuicio de lo anterior, todas las personas están obligadas a tomar medidas para la protección y garantía de los derechos de las y los jóvenes.

Artículo 5.- Las y los jóvenes son titulares de todos los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los instrumentos internacionales vigentes y en otras normas legales, por lo que se reafirma su derecho al pleno goce y disfrute de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, tanto a nivel individual como colectivo.

Los límites a los derechos de las y los jóvenes deben estar expresamente establecidos en la ley y deben encaminarse a lograr la justicia social, garantizando la paz, la seguridad pública y los derechos de terceros.

Artículo 6.- Los derechos y garantías de las y los jóvenes, son inherentes a la condición de persona; y por consiguiente, son de orden público, interdependientes, indivisibles, irrenunciables, y en los casos en que sea aplicable, imprescriptibles, Se reconoce la intangibilidad de los derechos.



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ INICIATIVA



Artículo 7.- Todas las políticas, programas y proyectos que se desarrollen en relación a los y las jóvenes deberán promover la plena vigencia del principio de equidad de género, entendiéndolo por tal el reconocimiento de la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades de hombres y mujeres.

Se prohíbe toda distinción, exclusión, o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el goce o el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales..

Artículo 8.- Las y los jóvenes tienen derecho a participar en todos los asuntos que les interese o afecte, especialmente en el diseño y evaluación de políticas ejecución de acciones y programas que busquen el desarrollo y el bienestar de la comunidad, para ello el gobierno propiciará y estimulará la conformación de organizaciones de jóvenes.

La plena participación de la juventud implica el reconocimiento de la libertad de pensamiento, conciencia, religión y asociación de las y los jóvenes, incluido su derecho a la objeción de conciencia.

Artículo 9.- Las y los jóvenes tienen que cumplir con las obligaciones establecidas en la Constitución y en las leyes, especialmente las siguientes derivadas de la convivencia familiar y social:

- a. Amar a la Patria y defender su integridad;
- b. Respetar los derechos humanos de todas las personas y luchar para que no se los conculque:
- c. Anteponer el interés general al interés particular;
- d. Respetar la honra ajena:
- e. Trabajar con eficiencia:
- f. Estudiar y capacitarse;
- g. Practicar la justicia y solidaridad;
- h. Propugnar la unidad en la diversidad y la relación intercultural;
- i. Rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, conforme a la ley;
- j. Denunciar y combatir los actos de corrupción;
- k. Colaborar en el mantenimiento de la paz y la seguridad;
- l. Preservar el medio ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo sustentable;
- m. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente:
- n. Estudiar, ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética;
- o. Conservar el patrimonio cultural y natural del país;



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ INICIATIVA



- p. Cuidar y mantener los bienes públicos, tanto los de uso general, como aquellos que les hayan sido expresamente confiados;
- q. Asumir las funciones públicas como un servicio a la comunidad; y
- r. Respetar la diversidad sexual

TÍTULO TERCERO

DE LAS POLÍTICAS DE FOMENTO DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS JÓVENES

Capítulo I

De las políticas de promoción

Artículo 10.- Las políticas de promoción de los derechos de las y los jóvenes son un conjunto de directrices de carácter público, emitidas por los organismos competentes, dirigidas a asegurar la vigencia de los derechos de los jóvenes.

En la definición de políticas de juventud siempre se deberá contar con su participación, ya sea de manera directa o a través de las organizaciones que se constituyan de conformidad con la ley.

Artículo 11.- El Gobierno debe crear, promover y apoyar, por todos los medios a su alcance, iniciativas e instancias para que las y los jóvenes de esta ciudad tengan las oportunidades y posibilidades para construir una vida digna.

Artículo 12.- Todo proyecto de gobierno debe tener una perspectiva integral que permita abordar desde todas las dimensiones sociales los entornos juveniles.

Artículo 13.- Las políticas, programas y proyectos para las y los jóvenes, deberán considerar el principio de la descentralización, desconcentración y participación ciudadana, es decir, reconocer de manera efectiva las necesidades de las y los jóvenes de cada delegación y las condiciones de cada una de estas.

Los lineamientos de políticas establecidas en la presente ley son básicos y prioritarios. Los organismos encargados de su promoción deberán considerar en cada caso las circunstancias y necesidades de la población juvenil.

Capítulo II

De las políticas educativas

Artículo 14.- Todas las y los jóvenes tienen derecho a acceder al sistema educativo. En la Ciudad de México la educación impartida por el Gobierno será gratuita en todos sus niveles, incluyendo nivel medio superior y superior.

Artículo 15.- La educación es el medio más importante para la transformación positiva de la ciudad, por eso el Gobierno debe impulsar y apoyar, por todos los medios a su alcance, el adecuado desarrollo del sistema educativo, así como realizar todas las acciones necesarias para que en todas las demarcaciones territoriales exista cuando menos un plantel educativo de educación media superior, con los instrumentos



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ INICIATIVA



necesarios y profesores capacitados que contribuyan al desarrollo profesional de las y los jóvenes.

Artículo 16.- El gobierno debe contar con un sistema de becas, estímulos e intercambios académicos nacionales y extranjeros que promuevan, apoyen y fortalezcan el desarrollo educativo de la juventud.

Artículo 17.- El gobierno, a través del instituto, debe contemplar un sistema de guarderías para madres estudiantes con el fin de evitar la deserción educativa de este sector de jóvenes y conforme a la ley en la materia.

Artículo 18.- Las políticas educativas dirigidas a las y los jóvenes deben tender a los siguientes aspectos:

- I. Fomentar una educación en valores para el fortalecimiento del ejercicio y respeto de los derechos humanos; una educación cívica que promueva el respeto y la participación en democracia; el cumplimiento de los deberes individuales, familiares y sociales; y, el reconocimiento a la diversidad étnica y cultural;
- II. Fomentar la comprensión mutua y los ideales de paz, democracia, solidaridad, respeto y tolerancia entre las y los jóvenes;
- III. Mejorar la educación básica, media superior y superior, crear programas de capacitación técnica y formación profesional de las y los jóvenes;
- IV. Prevenir, sancionar y erradicar todas las formas y prácticas de violencia en la educación;
- V. Prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de castigos físicos o psicológicos, o sanciones disciplinarias crueles, inhumanas o degradantes;
- VI. Garantizar el libre funcionamiento de las asociaciones estudiantiles;
- VII. Promocionar becas a todo nivel educativo, priorizando el acceso de las personas de escasos recursos y grupos vulnerables;
- VIII. Promocionar la capacitación laboral en los sectores público y privado, enfocadas en las necesidades de desarrollo del país y la oferta de empleo;
- IX. Promover la investigación, formación y la creación científicas; y,
- X. Promover que los medios de comunicación emitan mensajes educativos que reconozcan y respeten la diversidad, los derechos y las necesidades de los y las jóvenes.

Capítulo III

De las Políticas de promoción del empleo juvenil

Artículo 19.- Todas las y los jóvenes tienen derecho al trabajo digno y bien remunerado, ya que el trabajo dignifica al ser humano y posibilita mejorar la calidad de vida de la sociedad.



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ INICIATIVA



Artículo 20.- El Gobierno debe promover por todos los medios el empleo y a capacitación laboral de las y los jóvenes de la ciudad.

Las empresas que contraten personal menor de 29 años, y garanticen que es su primera experiencia laboral, recibirán los beneficios que establezca el Código Financiero.

Artículo 21.- El instituto debe realizar:

- I. Un sistema de empleo;
- II. Bolsa de trabajo;
- III. Capacitación laboral;
- IV. Recursos económicos para proyectos productivos, convenios y estímulos fiscales con las empresas del sector público y privado.

Artículo 22.- En el caso de jóvenes menores de edad que se encuentren en el ámbito laboral, el instituto deberá realizar una supervisión exhaustiva con motivo de hacer cumplir las normas de protección al empleo.

Artículo 23.- Las políticas de promoción del empleo juvenil se dirigen al logro de los siguientes objetivos:

- a. Crear oportunidades de trabajo dirigidas a la población joven, considerando siempre las particularidades de los distintos grupos poblacionales;
- b. Fomentar el desarrollo de capacitaciones remuneradas, vinculadas a la formación profesional;
- c. Conceder créditos para que los y las jóvenes puedan desarrollar sus proyectos productivos individuales o colectivos;
- d. Asegurar que el trabajo no interfiera en su educación, salud y recreación;
- e. Asegurar la no discriminación en el empleo y las mejores condiciones laborales a las jóvenes gestantes, madres lactantes y jóvenes con discapacidad; y,
- f. Respetar y cumplir con los derechos laborales y a la seguridad social e industrial.

El trabajo juvenil, en ningún caso podrá ser de aquellos que impidan una educación que les permita desarrollar al máximo sus potencialidades.

Capítulo IV

De las Políticas de protección de la salud

Artículo 24.- Todas las y los jóvenes tienen el derecho al acceso y a la protección de la salud, tomando en cuenta que ésta se traduce en el estado de bienestar físico, mental, sexual y social.



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ INICIATIVA



Artículo 25.- El Gobierno, a través de la Secretaría de Salud, debe formular las políticas y establecer los mecanismos que permitan el acceso expedito y gratuito de las y los jóvenes a los servicios médicos que dependan del Gobierno.

Artículo 26.- La Secretaría de Salud deberá realizar acciones que permitan generar y divulgar información referente a temáticas de salud de interés y prioritarias para las y los jóvenes, adicciones, VIH-SIDA, infecciones de transmisión sexual (ITS), nutrición, salud pública, salud reproductiva y comunitaria, entre otros.

Artículo 27.- Todas las y los jóvenes tienen el derecho de disfrute y ejercicio pleno de su sexualidad; a decidir de manera consciente y plenamente informada, el momento y el número de hijos que deseen tener.

Artículo 28.- La Secretaría de Salud debe formular las políticas y establecer los mecanismos que permitan el acceso expedito de las y los jóvenes a los servicios de información y atención relacionados con el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

Debe realizar un plan que incluya lineamientos y acciones que permitan generar y divulgar información referente de salud reproductiva, ejercicio responsable de la sexualidad, VIH-SIDA, educación sexual, embarazo en adolescentes, maternidad y paternidad responsable, interrupción legal del embarazo, la detección temprana, la atención y el tratamiento integral del cáncer de mama y cérvico uterino, entre otros.

Artículo 29.- Las políticas de protección de la salud están dirigidas a:

- a. La promoción de los servicios de salud, incluida la salud sexual y reproductiva, así como la interrupción legal del embarazo; y el desarrollo de programas adecuados de educación en todos los ámbitos de salud;
- b. Garantizar el acceso de las y los jóvenes a los servicios de salud, sin importar su condición económica, social, física o mental.
- c. La prevención de enfermedades en general y en particular de aquellas de transmisión sexual;
- d. Promover prácticas tradicionales de salud;
- e. La promoción de prácticas adecuadas de saneamiento, higiene y educación sanitaria;
- f. La prevención, sanción y erradicación de cualquier forma de maltrato y abuso, y el establecimiento de atención especializada para las víctimas de abuso sexual;
- g. La promoción de atención de salud integral; y.
- h. Posibilitar el acceso a servicios básicos.

La Secretaría de Salud deberá proporcionar atención a las y los jóvenes que padezcan sobrepeso, obesidad, o cualquier trastorno alimenticio así como anorexia y bulimia.



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ INICIATIVA



Para ello, el gobierno deberá destinar recursos presupuestales suficientes a la prevención y tratamiento del sobrepeso y la obesidad, así como de los trastornos alimenticios, entre las y los jóvenes del Distrito Federal.

Capítulo V

De la política cultural

Artículo 30.- Todas las y los jóvenes tienen derecho al acceso a espacios culturales y a expresar sus manifestaciones culturales de acuerdo a sus propios intereses y expectativas.

Artículo 31.- El Gobierno debe promover y garantizar, por todos los medios a su alcance las expresiones culturales de las y los jóvenes de la ciudad y el intercambio cultural a nivel nacional e internacional.

Artículo 32.- La Secretaría de Cultura del Distrito Federal, dentro de sus atribuciones, debe crear mecanismos para el acceso masivo de las y los jóvenes a distintas manifestaciones culturales y un sistema de promoción y apoyo a iniciativas culturales juveniles, poniendo énfasis en el rescate de elementos culturales de los sectores populares y de los pueblos indígenas asentados en la ciudad.

Capítulo VI

Del derecho a la recreación

Artículo 33.- Todas las y los jóvenes tienen el derecho al disfrute de actividades de recreación y al acceso a espacios recreativos para el aprovechamiento positivo y productivo de su tiempo libre.

Artículo 34.- El Gobierno debe promover y garantizar el acceso a las diferentes formas, prácticas y modalidades de recreación de acuerdo con los mismos intereses de las y los jóvenes de la ciudad, sin importar su condición económica, social, física o mental.

Artículo 35.- El Instituto dentro de sus programas debe contemplar mecanismos para el acceso masivo de las y los jóvenes a actividades de turismo juvenil.

Artículo 36.- Las políticas de promoción de la recreación y del uso del tiempo libre buscarán:

- I. Promover opciones creativas de uso del tiempo libre a favor de los y las jóvenes;
- II. Fomentar e incorporar las iniciativas juveniles relacionadas con la recreación y uso del tiempo libre;
- III. Establecer programas recreativos vinculados a los procesos educativos formales y no formales;
- IV. Promover el voluntariado juvenil; y,



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ INICIATIVA



V. Incorporar en la planificación urbana y en el desarrollo rural las necesidades de recreación de los y las jóvenes.

Capítulo VII

Del derecho al deporte

Artículo 37.- Todas las y los jóvenes tienen el derecho a practicar cualquier deporte de acuerdo con su gusto y aptitudes.

Artículo 38.- El Gobierno debe promover y garantizar la práctica del deporte juvenil ya sea como medio para aprovechar productivamente el tiempo libre juvenil o como profesión, a través de instalaciones suficientes y adecuadas para la actividad.

Artículo 39.- El instituto, dentro de sus atribuciones, debe contemplar mecanismos para el acceso masivo de las y los jóvenes a la práctica deportiva y al disfrute de espectáculos deportivos y debe contemplar un sistema de promoción y apoyo a iniciativas deportivas juveniles.

Capítulo VIII

De las Políticas de la promoción, integración social o de la participación juvenil

Artículo 40.- Todas las y los jóvenes tienen el derecho a la Participación Social y Política como forma de mejorar las condiciones de vida de los sectores juveniles.

Artículo 41.- Es responsabilidad del Gobierno apoyar a las y los jóvenes en la realización de acciones de beneficio colectivo dentro de los espacios de identidad que ellos mismos construyan.

Todas las y los jóvenes como miembros de una sociedad pluricultural y como integrantes de una ciudad en constante cambio tienen el derecho de fortalecer y expresar los diferentes elementos de identidad que los distinguen de otros sectores y grupos sociales y que, a la vez, los cohesionan con otros.

Artículo 42.- las Políticas de la promoción, integración social o de la participación juvenil deberán dirigirse:

- I. Promover la participación plena de los y las jóvenes en el campo cívico, social, económico, cultural, artístico y político;
- II. Fomentar el acceso a los medios de comunicación y a la tecnología de información;
- III. Promover la conformación y funcionamiento libre de organizaciones juveniles, de acuerdo a la ley;
- IV. Garantizar y promover el ejercicio responsable de los derechos juveniles;
- V. Formar e informar sobre los derechos y deberes juveniles;



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ INICIATIVA



VI. En el caso de las y los jóvenes en situaciones especiales desde el punto de vista de la pobreza, exclusión social, indigencia, situación de calle, discapacidad, privación de la libertad, tienen el derecho a reinsertarse e integrarse a la sociedad y a ser sujetos de derechos y oportunidades que les permitan acceder a servicios y beneficios sociales que mejoren su calidad de vida.

VI. Garantizar la participación de los y las jóvenes en el diseño, aplicación y evaluación de las políticas y planes que les afectan;

VII. Fomentar y asegurar la constitución y funcionamiento de gobiernos estudiantiles como un medio de participación de los y las jóvenes en la vida escolar; y,

VIII. Estimular el intercambio nacional, internacional y local de jóvenes y de organizaciones juveniles.

Capítulo IX

De las Políticas de promoción de la equidad

Artículo 43.- Las políticas de promoción de la equidad, buscarán establecer un trato especial y preferente a favor de los y las jóvenes que se encuentren en una situación de desventaja o de vulnerabilidad, para crear condiciones de igualdad real y efectiva. En particular estas políticas se dirigirán a las siguientes finalidades y personas:

- I. Asegurar la equidad de género;
- II. La superación de la pobreza
- III. La superación de la exclusión cultural o étnica;
- IV. Las y los jóvenes con discapacidades: y,
- V. Los jóvenes VIH-SIDA.

Los jóvenes con discapacidad tienen derecho a disfrutar de una vida plena y digna. El plan estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal deberá contemplar los mecanismos necesarios para que el joven discapacitado pueda llegar a bastarse a sí mismo, teniendo como objetivo su participación activa a la comunidad.

Artículo 44.- En el caso de niños y jóvenes en situación de calle, el gobierno, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y del instituto, implementará programas de superación de la pobreza, educativos, de capacitación para el trabajo, de educación sexual y políticas reproductivas que coadyuven con su superación personal.

El gobierno deberá crear los albergues necesarios en donde se puedan alojar a todos aquellos que se encuentran en situación de calle y así lo requieran.

Artículo 45.- El gobierno deberá garantizar presupuesto necesario para hacer cumplir con lo dispuesto por el artículo anterior.

Capítulo X



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ INICIATIVA



Del derecho a la información

Artículo 46.- Todas las y los jóvenes tienen derecho a recibir, analizar, sistematizar y difundir información objetiva y oportuna que les sea de importancia para sus proyectos de vida, sus intereses colectivos y para el bien de la Ciudad.

Artículo 47.- El instituto debe crear, promover y apoyar un sistema de información que permita a las y los jóvenes de esta ciudad obtener, procesar, intercambiar y difundir información actualizada de interés para los entornos juveniles.

TÍTULO CUARTO

DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

Capítulo I

Del Instituto

Artículo 48.- El Instituto de la Juventud del Distrito Federal es un órgano descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Distrito Federal, el cual cuenta con autonomía técnica y tiene a su cargo la aplicación de las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 49.- El Instituto tiene las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el Plan Estratégico de Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal;
- II. Crear mecanismos de coordinación institucional entre instancias de Gobierno Federal, del Gobierno Central del Distrito Federal, Demarcaciones Territoriales, Organismos No Gubernamentales, Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles que realizan trabajo con jóvenes o que tengan relación con las temáticas juveniles;
- III. Promover, potenciar, mejorar y actualizar permanentemente el desarrollo integral de la juventud del Distrito Federal;
- IV. Fomentar entre las y los jóvenes el ejercicio de la libre asociación garantizada por el artículo 9° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. Coordinar y desarrollar un sistema de información e investigación sobre la juventud del Distrito Federal;
- VI. Fomentar el establecimiento de vínculos de amistad y de cooperación nacional e internacional en materia de juventud, y
- VI. Plantear y coordinar programas de actualización y capacitación para servidores públicos encargados de la aplicación de los programas de atención a la juventud.
- VI. Exigir al gobierno políticas de desarrollo para niños y jóvenes en situación de calle y vigilar los programas que realice el gobierno



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ INICIATIVA



- VII. Representar al Gobierno del Distrito Federal en materia de juventud, ante el Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales, las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales; en encuentros, convenciones y demás reuniones en las que el Jefe de Gobierno solicite su participación;
- VIII. Concertar acuerdos y convenios con los Gobiernos Estatales, las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y los sectores social y privado, para promover acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud en el Distrito Federal;
- IX. Entregar el Premio de la Juventud bajo las normas establecidas en esta ley.
- X. Detectar y denunciar ante las instancias correspondientes, las conductas y/o prácticas violatorias de derechos humanos o laborales, así como aquellas discriminatorias y de violencia hacia los jóvenes, y
- XI. Los demás que determine la presente Ley.

Artículo 50.- El patrimonio del Instituto está constituido por los bienes, derechos y obligaciones que haya adquirido, que se le asignen o adjudiquen; los que adquiera por cualquier otro título jurídico; las ministraciones presupuéstales y donaciones que se le otorguen; los rendimientos por virtud de sus operaciones financieras y los ingresos que reciba por cualquier otro concepto.

Artículo 51.- Para el cumplimiento de sus fines corresponde al Instituto llevar a cabo las siguientes funciones:

- I. Cooperar con el Gobierno en la planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación periódica de sus programas particulares para fomentar el desarrollo de la juventud;
- II. Elaborar y difundir encuestas, estudios, investigaciones, informes y demás trabajos que sobre la juventud se realicen;
- III. Prestar todos aquellos servicios que como funciones sustantivas del Instituto, resulten necesarios para garantizar el cabal cumplimiento de sus fines específicos;
- IV. Fomentar los intercambios académicos, políticos, culturales y deportivos a nivel nacional e internacional;
- V. Elaborar y ejecutar programas culturales que propicien la mayor expresión de sus realidades y la comunicación cultural entre las y los jóvenes;
- VI. Promover y coordinar la práctica de aquellas actividades educativas que resulten prioritarias para desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, fomentando entre los jóvenes el amor a la ciudad y la patria, la solidaridad internacional, la soberanía y la justicia.



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ INICIATIVA



- VII. Fungir como órgano de consulta y asesoría en materia de Juventud de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, así como de las autoridades delegacionales y de los sectores social privado cuando así lo requieran, y
- VIII. Las demás que establezca la presente Ley.

Capítulo II

De la Junta de Gobierno

Artículo 52.- La administración del Instituto está a cargo de una Junta de Gobierno y de un Director General.

Artículo 53.- La Junta está integrada por cinco miembros propietarios y cinco suplentes, los cuales los cuales serán preferentemente menores de 35 años y son designados por el Jefe de Gobierno a propuesta de la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social, de entre los cuales se designará a su Presidente.

Artículo 54.- El cargo de miembro de la Junta tiene una duración máxima de seis años. Dicho cargo es estrictamente personal y no puede desempeñarse por medio de representantes.

Artículo 55.- En ningún caso pueden ser miembros de la Junta:

- I. El Director del Instituto;
- II. Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado civil con cualquiera de los miembros de la Junta o del Director del Instituto;
- III. Las personas que tengan litigios pendientes con el Instituto;
- IV. Las personas sentenciadas por delitos patrimoniales, las inhabilitadas para ejercer el comercio o desempeñar el empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- VI. Los Diputados Federales y Senadores, así como los Diputados Locales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Artículo 56.- Son atribuciones de la Junta:

- I. Aprobar el Estatuto General, así como las normas en materia académica y administrativa del Instituto;
- II. Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional, el presupuesto anual de ingresos y egresos, así como las normas de evaluación del Instituto;
- III. Aprobar anualmente, previo informe de los comisarios, el dictamen de los auditores externos;
- IV. Dictar las normas generales sobre constancias, certificaciones, actas circunstanciadas y demás instrumentos públicos que expida el Instituto en ejercicio de sus funciones:



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ INICIATIVA



- V. Dictar las normas generales para otorgar becas, estímulos y demás apoyos económicos que brinde el Instituto a los jóvenes;
- VI. Aprobar la creación de centros, sistemas y dependencias necesarias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones institucionales y modificar, fusionar o suprimir las existentes;
- VII. Aprobar, crear, suprimir o modificar políticas y programas de fomento para el desarrollo de la juventud;
- VIII. Emitir la convocatoria del Premio de la Juventud del Distrito Federal bajo las normas establecidas en esta ley;
- IX. Conferir títulos honoríficos;
- X. Aprobar anualmente la cuenta financiera del Instituto;
- XI. Vigilar el cumplimiento de los fines del Instituto, y
- XII. Las demás que establezca la presente Ley.

Capítulo III

Del Director del Instituto

Artículo 57.- Para ser Director del Instituto se requiere:

- I. Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Contar con buena fama pública y con conocimiento y experiencia en la materia, ser preferentemente menor de 29 años el día de su designación, y
- III. No encontrarse en alguno de los impedimentos para ser miembro de la Junta.

Artículo 58.- El Director es nombrado y removido libremente por el Jefe de Gobierno. Este servidor público tiene las siguientes atribuciones:

- I. Representar legalmente al Instituto;
- II. Cumplir las decisiones de la Junta;
- III. Dirigir la administración del Instituto, formular los presupuestos anuales de ingresos y egresos, y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes;
- IV. Promover el mejoramiento técnico, administrativo y patrimonial del Instituto;
- V. Requerir los informes de labores de las oficinas de atención y orientación de la juventud de las demarcaciones territoriales y de los responsables de las distintas áreas del Instituto para consignarlos anualmente en su propio informe, que debe rendir ante la Junta y el Consejo Consultivo, y entregar copia del informe a la Comisión de Juventud de la Asamblea Legislativa para su revisión, la última semana del mes de febrero de cada año;



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ INICIATIVA



VI. Proponer y ejecutar las medidas generales sobre el régimen interior, sobre el cumplimiento de las políticas y programas para el desarrollo de la juventud y sobre el buen gobierno del Instituto;

VI. Acordar en los casos que se requiera con el Jefe de Gobierno y cumplir los acuerdos en forma coordinada con la Junta del Instituto,

VII. Aprobar la contratación del personal del Instituto; Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;

VIII. Emitir informes y opiniones, siempre que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal así se lo requiera, cuando se discuta un proyecto de Ley o se estudie un asunto del ámbito de competencia del Instituto, y

IX. Las demás que establezca la presente Ley.

Artículo 59.- Dependen de la Dirección las siguientes unidades, cuyos titulares son nombrados y removidos libremente por el Director, los cuales deben reunir los mismos requisitos para ser Director:

- I. La Subdirección General;
- II. Los Directores de área;
- III. El Oficial Mayor, y
- IV. Los Directores Regionales.

Artículo 60.- Son atribuciones del Subdirector General:

- I. Autorizar conjuntamente con el Director las constancias, certificaciones y demás instrumentos públicos que expida el Instituto en ejercicio de sus facultades;
- II. Suplir las faltas temporales del Director, haciéndose cargo del despacho;
- III. Llevar a cabo la gestión económica, financiera y dirigir las relaciones laborales del Instituto, dándose la tarea de elaborar proyectos de presupuestos de ingresos y egresos, y
- IV. Las demás que establezca la presente Ley.

TÍTULO QUINTO

DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES

Capítulo Único

Del Fomento de las Organizaciones Juveniles

Artículo 61.- Es obligación del Gobierno, a través del Instituto de la Juventud, promover la constitución de organizaciones juveniles y el funcionamiento de las ya existentes, las mismas que serán el núcleo básico por medio del cual se fomente la participación de los y las jóvenes. Los jóvenes sin restricción alguna podrán formar parte de las organizaciones juveniles.



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ INICIATIVA



Artículo 62.- La personería jurídica de las organizaciones juveniles del Distrito Federal, serán aprobadas por el Instituto de la Juventud.

Artículo 63.- Los requisitos y el procedimiento para la aprobación de las organizaciones juveniles serán determinadas por un reglamento emitido por la junta de gobierno.

Artículo 64.- Las organizaciones juveniles podrán formar coaliciones con el objetivo de fortalecer su accionar y trabajo.

TÍTULO SEXTO

DEL PLAN ESTRATEGICO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

Capítulo Único

Del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud

Artículo 65.- El Director del Instituto tiene la obligación de elaborar, presentar y supervisar el Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal.

Artículo 66.- El Plan debe ser elaborado a partir de la más amplia participación de las organizaciones juveniles especialistas, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles e instituciones de asistencia privada representantes populares y demás sectores sociales que tienen que ver con la temática juvenil para la cual se deben llevar a cabo foros, conferencias, seminarios, reuniones de trabajo, recorridos y demás mecanismos que se consideren necesarios para cumplir con este fin.

Artículo 67.- En la elaboración y consulta del Plan se debe tomar en cuenta al menos la opinión y propuestas de las siguientes instancias:

- I. La Junta de Gobierno,
- II. El Consejo del Instituto, y
- III. La Asamblea.

Artículo 68.- Con base en el Plan, los titulares de las Demarcaciones Territoriales tienen la obligación de presentar, ejecutar y evaluar el Programa para el Desarrollo Integral de la Juventud para su ámbito territorial.

Las Demarcaciones Territoriales contarán con una Oficina de Atención y Orientación a la Juventud dentro de su estructura de gobierno, cuyo responsable será designado por el titular de la demarcación y deberá contar con buena fama pública, experiencia y conocimiento en la materia. El titular de la Oficina de Atención y Orientación a la Juventud será responsable de presentar, ejecutar y evaluar un plan de trabajo para su demarcación, que deberá sujetarse a las bases que establezca el Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud.



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ INICIATIVA



Artículo 69.- El Gobierno del Distrito Federal promoverá la constitución de un Fondo de Apoyo a Proyectos Juveniles, con la participación de los sectores público, social y privado. Dicho Fondo tendrá el objetivo de apoyar iniciativas juveniles autónomas, que surjan desde las y los jóvenes y que den respuesta a sus intereses reales.

Artículo 70.- El Instituto en coordinación con los Gobiernos de las Demarcaciones Territoriales operarán un Fondo de Financiamiento para Proyectos Juveniles, el cual será operado por el Instituto, con la colaboración de organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles e instituciones de asistencia privada.

Artículo 71.- Las autoridades competentes del Gobierno gestionarán ante las autoridades fiscales correspondientes la deducibilidad de los donativos de las personas físicas o morales, de los sectores social y privado destinados al apoyo de iniciativas con real participación juvenil.

TÍTULO QUINTO CAPÍTULO ÚNICO DEL PREMIO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 72.- El Premio de la Juventud del Distrito Federal será convocado una vez al año y será entregado a jóvenes cuya edad quede comprendida entre los catorce y veintinueve años, y su conducta o dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad. El premio de la Juventud del Distrito Federal se otorgará en las siguientes distinciones:

- I. Actividades académicas, científicas o profesionales;
- II. Actividades culturales o artísticas;
- III. Actividades deportivas, y
- IV. Mérito cívico, ambiental y de labor social.

Artículo 73.- El órgano encargado de emitir anualmente la convocatoria y las bases respectivas será la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, las cuales serán publicadas por los medios idóneos para su difusión a los jóvenes, debiendo emitir las mismas a más tardar el 12 de mayo y cerrando la misma obligatoriamente el 12 de julio del mismo año.

Artículo 74.- El órgano encargado de evaluar las propuestas para este premio, será un Jurado Calificador, el cual estará compuesto por:

- I. El Director del Instituto de la Juventud del Distrito Federal o un representante de éste;
- II. El Presidente de la Comisión de Juventud de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ INICIATIVA



- III. El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México o un representante de éste;
- IV. El Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México o un representante de éste;
- V. El Director del Instituto Mexicano de la Juventud o un representante de éste, y
- VI. Tres diputados de la Asamblea Legislativa electos en el Pleno.

El Presidente del Jurado Calificador será el Presidente de la Comisión de Juventud de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, quien será el responsable de convocar a las sesiones.

Artículo 75.- El Jurado sesionará válidamente, tomará, dictaminará y votará con la mayoría de sus integrantes; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos, y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 76.- El Jurado tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Sujetarse a la periodicidad de sus sesiones, que dictaminarán ellos mismos por medio de acuerdo en acta;
- II. Compilar los dictámenes que formulen;
- III. Autenticar con la firma de sus integrantes los dictámenes que emita y turnarlos a la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, y
- IV. Declarar el premio desierto cuando así lo consideren pertinente.

Artículo 77.- Los miembros del Jurado están obligados a guardar reserva sobre los asuntos de que conozcan en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 78.- El Premio de la Juventud del Distrito Federal será entregado en sesión solemne que deberá celebrarse, con este único objeto, el 12 de agosto de cada año. En caso de ser día inhábil, el Premio se entregará al día siguiente hábil.

La Asamblea Legislativa deberá considerar dentro del presupuesto anual asignado al Instituto de la Juventud, el monto de los reconocimientos que en efectivo o en especie se deriven del Premio de la Juventud del Distrito Federal.

TÍTULO SÉPTIMO DE LAS SANCIONES

Capítulo Único

De las Sanciones Aplicables a los Servidores Públicos Responsables de Ejecutar La Ley

Artículo 79.- El incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley por parte de los servidores públicos responsables de su aplicación, se sancionará conforme a la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos.



DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ INICIATIVA



Artículo 80.- La violación a los Derechos Humanos de las y los jóvenes se sancionará conforme a lo establecido en el Código Penal del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entra en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Se abroga la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES INICIATIVA



INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL

El que suscribe diputado Israel Betanzos Cortes, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C base primera fracción V incisos I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 42 fracción XVI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, 17 fracción IV y 89 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a su consideración la siguiente **iniciativa de decreto que adiciona la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Las tiendas de Conveniencia se pueden definir como establecimientos en los cuales existe la venta de “comida rápida” y abarrotes, donde adicionalmente se venden bebidas alcohólicas en envase cerrado, sin su consumo al interior.

De igual manera, las tiendas venden periódicos, revistas, productos de uso doméstico, de higiene personal y fármacos.

Además son establecimientos con menos de 500 cuadrados, con un horario comercial superior a las 18 horas, los 365 días del año.

El concepto de tiendas de conveniencia, llega a nuestro país, proveniente de Estado Unidos, lugar donde ésta forma de comercio, se ha sido utilizado desde hace 40 años.

En este sentido, la autora Gabriela Méndez, en un texto del Departamento de Economía, administración y Mercadología, del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, señala que el objetivo y características de las tiendas de conveniencia es el de satisfacer las compras de urgencia o no planeadas de forma que se evite entrar en algún autoservicio por el tiempo.

Además, señala que también están su ubicación, que puede ser en gasolineras, centros comerciales, anexos a cafeterías, restaurantes o como tiendas en esquinas de alta circulación, su tamaño, el horario, su nombre, el servicio y la rapidez.

Por otro lado, En nuestro país, podemos identificar la que representan tiendas como Oxxo, Circulo K, Extra, 7-Eleven y Super City, principalmente.

Aunque, históricamente, las tiendas denominadas de “barrio” o “tienditas de la esquina”, son el antecedente inmediato de las tiendas de conveniencia, ya que



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES INICIATIVA



en ellas, también se venden artículos de primera necesidad y abarrotes entre otros.

En el mundo, países como España, Francia, Estados Unidos, Venezuela, Colombia, Uruguay, Japón

En la actualidad, las tiendas de conveniencia han aumentado su presencia, a nivel nacional y local, siendo una competencia real ante los pequeños comercios.

Esta situación, en buena medida por los horarios cotidianos de las actividades de la población, o el simple hecho de buscar una manera de hacer negocio o crear empleos

Es así que las tiendas de conveniencia, ofrecen características similares a las de franquicias, como son la capacitación y manuales de procedimientos previamente establecidos.

De tal manera que la accesibilidad, la cercanía y la comodidad de horarios, son los que están arraigando este tipo de establecimientos, aunque esto implica en muchas ocasiones, el aumento del precio de los productos.

Ahora bien, de acuerdo a datos del INEGI, el 40 por ciento del ingreso de las familias, se destinan para la compra de bienes de consumo básico y el 60 por ciento de la población, realiza sus compras en las “tiendas de la esquina”, ya sea miscelánea o tienda de conveniencia.

En este contexto, en los últimos 10 años, se ha incrementado hasta en un 50 por ciento, la venta de abarrotes en tiendas de conveniencia y de autoservicio y como consecuencia de esta situación es que este tipo de establecimientos, emplean a más de 30 mil trabajadores.

Por otro lado, solo durante el primer trimestre del presente año, las tiendas de conveniencia Oxxo, crecieron 19.5 por ciento en sus ventas a 16 mil 110 millones de pesos.

El resultado, se deriva de la apertura de 195 en el trimestre y durante el último abrió mil 129 puntos de venta, por lo que ya suma ocho mil 621 tiendas, en este sentido, las ventas de Oxxo representaron 37.55 por ciento de las ventas totales de FEMSA., además, la empresa señala que en promedio sus clientes gastaron \$ 25.20 en comprar bebidas y botanas, entre otros productos.

El concepto de la tienda Super City, es la de ofrecer al público multimarca, amplia selección de alimentos, programa de artículos de impulso y precios competitivos en el mercado.



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES INICIATIVA



Mientras que las tiendas 7-Eleven se ha centrado en Monterrey, Guadalajara, Estado de México y Distrito Federal, lo que les permite, tener una clientela diaria de mil personas por local.

El 4 de diciembre de 2008, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobó la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, misma que se publicó el 26 de enero de 2009 en el Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En abril del 2011, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobó la Norma 29, con el objeto de limitar la proliferación de tiendas de conveniencia, primordialmente cerca de los mercados públicos y así, hacer mas equitativa la competencia.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente Iniciativa de Reforma a la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las tiendas de conveniencia, es uno de los mercados de más acelerado crecimiento del sector comercio, en los últimos años y que actualmente se valúa en cerca de 75,000 millones de pesos anuales.

Además de que la crisis económica no ha sido obstáculo para que se haya dado el mayor crecimiento de tiendas de conveniencia en los últimos años y hasta finales del año 2009 se contabilizaban en el país poco más de 9,000 tiendas de este tipo, de las cadenas más fuertes del ramo.

En este sentido, la distribución de estas tiendas es alrededor de 8,621 Oxxo, 1,100 Seven Eleven; 830 Extra; 350 Super City y 130 Círculo K. De acuerdo a la consultora de mercados Nielsen, en la última década la participación de las tiendas de conveniencia pasó de 6.3 a 8.3 por ciento y las tiendas de abarrotes redujeron su participación de 43.3 a 32.3 por ciento.

Por otro lado, entre los años de 2008 y 2011, las demarcaciones territoriales autorizaron la instalación de 175 tiendas de conveniencia, Express y Mini súper, de acuerdo a la Secretaria de Desarrollo Económico del Distrito Federal, además la propia Sedeco, ha hecho propuestas en materia de abasto en la ciudad.

La proliferación de este tipo de tiendas obliga a las autoridades, a replantear su normatividad y así actualizarla a las actuales circunstancias.

Como ocurrió en el Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, donde se propuso incluir el giro Tiendas de Conveniencia en los apartados del Artículo 81 de su Ley de Hacienda relativos al pago de derechos por la expedición y



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES INICIATIVA



refrendo de licencias de bebidas alcohólicas, así como por el funcionamiento temporal y en horario extraordinario.

Como este giro 'no encuadra con los tipos de establecimientos o locales que considera la Ley de Hacienda.

De igual manera en ciudades de España, Argentina, Colombia o Uruguay, existe la regulación de estas tiendas, primordialmente en sus horarios y características.

Actualmente la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, en su Capítulo VII, denominado "De los establecimientos mercantiles en los que se vendan bebidas alcohólicas en envase cerrado y no se permita su consumo en el interior", en el artículo 77.

Es así que la presente iniciativa, **adiciona un inciso e) Tienda de Conveniencia al artículo 26 de la citada Ley,**

De igual manera, **se adiciona el artículo 26 Bis, para definir y caracterizar a la Tienda de Conveniencia, además de adicionarse un inciso al artículo 38, en cuanto a su horario de funcionamiento y el Artículo 83 Bis, para señalar lo que la autoridad debe hacer en caso de detectarse productos caducos.**

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente iniciativa de reforma y adiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

DECRETO

UNICO: Se adicionan el inciso e) del artículo 26, f) del artículo 38, el artículo 29 Bis y el artículo 83 Bis de Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL CAPÍTULO II DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO ORDINARIAS

Artículo 26.- Son considerados de Impacto Vecinal y requerirán para su funcionamiento expedición de Licencia Ordinaria los siguientes giros:

a) a d).....

e) Tienda de Conveniencia

29 Bis.- Para los efectos de la presente Ley, se entiende como tienda de conveniencia, aquel establecimiento mercantil donde existe la venta de comida rápida, abarrotes, se venden bebidas alcohólicas en envase



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES INICIATIVA



cerrado, sin su consumo al interior, alimentos preparados y de diversos productos perecederos de uso domestico y personal en establecimientos no mayores de 500 metros cuadrados.

Las Tiendas de Conveniencia, también tienen un horario de venta de entre 18 y 24 horas los 365 años del año y precios accesibles tomando en cuenta el índice de precios al consumidor

Las tiendas se abstendrán de poner en venta productos caducos.

No podrán instalarse Tiendas de Conveniencia, en ningún caso, a menos de 300 metros a la redonda de un centro de educación básica.

CAPÍTULO V DE LOS HORARIOS

Artículo 38.- Los giros con Licencia Ordinaria, considerados de Impacto Vecinal, para la prestación de sus servicios tendrán los horarios de funcionamiento de conformidad con la siguiente tabla:

a) a e).....

f) Horario de venta: Permanente

Horario de Venta o Distribución de bebidas alcohólicas: de 07:00 A 24:00 Horas.

Artículo 83 Bis.- Cuando se detecte lo señalado por el párrafo tercero del artículo 29 Bis, la Delegación procederá a levantar un inventario y asegurará de manera inmediata los productos caducos, que se trasladaran al sitio de almacenaje destinado por la Delegación, para su posterior destrucción.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Segundo: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE



DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA

**DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.
PRESENTE.**

El suscrito, Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g), j) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42 fracciones XI, XIV y XVI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; el artículo 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículo 85 fracción I y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 52 BIS A LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Red Mundial sin Auto (World Carfree Network), estableció el día 22 de septiembre como el Día Mundial Sin Auto, con el fin de promover los beneficios económicos, sociales y ambientales de un estilo de vida intermodal.

Si bien el primer paso de apoyo a este proyecto debe consistir en no utilizar el automóvil particular en esta fecha, más importante resulta todavía el llevar a cabo

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL 1
ARTÍCULO 52 BIS A LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA EL DISTRITO
FEDERAL



DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA

acciones gubernamentales y legislativas a mediano y largo plazo que desalienten el uso del automóvil.

El día 1° de marzo de 2007, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Luis Ebrard Casaubón, anunció el lanzamiento del *Programa de Corredores de Movilidad No Motorizada* con la finalidad de dar continuidad al proyecto de la Ciclovía de la Ciudad de México, en el marco del Programa de Recuperación de Espacios Públicos y para generar formas de movilidad alternativas no contaminantes, alentando el uso de la bicicleta como medio de transporte viable.

Asimismo, en el evento de inauguración del sistema Ecobici, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal señaló que la meta era que el porcentaje de traslados realizados en bicicleta se incrementara del 1% al 5% para el año 2012.

Sin embargo, uno de los obstáculos para la consecución de dichos objetivos se encuentra en la falta de infraestructura ciclista, dentro de la cual debe contemplarse la instalación de “ciclo-estacionamientos”, que permitan al usuario de este tipo de vehículo no motorizado contar con un espacio seguro para dejar su bicicleta al llegar a su destino.

Es por ello, que en un afán por mejorar la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal debe promoverse el uso de la bicicleta como medio de transporte cotidiano y, para ello, garantizarse a los ciclistas, actuales y potenciales, los incentivos necesarios que desalienten el uso del automóvil.

Los cajones de estacionamiento miden en promedio 5 x 2.40 metros, lo que posibilita que en este espacio se puedan colocar cerca de diez bicicletas de forma cómoda y segura.



DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA

Ahora bien, las políticas públicas modernas deben centrarse en la colaboración entre gobierno y particulares para la consecución de beneficios colectivos, por lo que la tarea de dotar a los ciclistas de los espacios suficientes y seguros para estacionar su bicicleta al llegar a su destino, debe ser compartida por el gobierno y las autoridades.

No pasa desapercibido para el promovente que, sin contar con alguna clase de incentivos positivos o negativos, difícilmente los particulares llevarán a cabo acciones en beneficio de la sociedad.

Es por esta razón que la presente iniciativa tiene como objeto incentivar a los titulares de aquellos establecimientos mercantiles de menos de mil quinientos metros cuadrados, a instalar bici-estacionamientos.

En este tenor, los titulares de establecimientos mercantiles que instalen por lo menos veinte bici-estacionamientos obtendrán el beneficio de poder contar con un 30% menos de los cajones a los que estuviere obligado al tenor de las Programas Delegacionales o Parciales de Desarrollo Urbano.

La iniciativa limita al tamaño del establecimiento mercantil el que pueda ser sujeto del beneficio, en razón de que los establecimientos mercantiles de grandes dimensiones, por lo general cuentan con mayores aforos y pueden vender mercancías que requieran el uso de vehículos motorizados para su transportación, por lo cual esto podría llegar a ser contraproducente.

Aunado a lo anterior, en razón de que una de las variables contempladas en los Planes Delegaciones y Parciales de Desarrollo para establecer el número de



DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA

cajones de estacionamiento consiste precisamente en los metros de construcción del inmueble y, como el incentivo propuesto se refiere a un porcentaje, llegaría a resultar desproporcionado el otorgamiento del incentivo a establecimientos de gran tamaño.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 52 BIS A LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:

LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 52 BIS.- *Los establecimientos mercantiles con una superficie menor a mil quinientos metros cuadrados que instalen por lo menos veinte muebles de biciestacionamiento podrán contar con un 30% menos de cajones de estacionamiento a los señalados en la fracción XIV del apartado A del artículo 10 de la presente Ley.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese el presente Decreto al Jefe de Gobierno para efectos de su promulgación y publicación.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor circulación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 22 días del mes de septiembre de 2011.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL 4
ARTÍCULO 52 BIS A LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA EL DISTRITO
FEDERAL



DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA

Firman, por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza _____

Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar _____

Dip. Mauricio Tabe Echartea _____

Dip. Rafael Calderón Jiménez _____

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo _____

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez _____

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling _____

Dip. Lía Limón García _____

Dip. Federico Manzo Sarquis _____



DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini

Dip. Jorge Palacios Arroyo

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser

Dip. Fernando Rodríguez Doval

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento

DIP. LIZBETH ROSAS MONTERO
DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

V LEGISLATURA

DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.

PRESENTE

Los suscritos CC. diputados LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO y LEONEL LUNA ESTRADA, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII, 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 36 fracciones III, IV, V y VII, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 102, 185, 187; ADICIONA EL ARTÍCULO 187 BIS Y MODIFICA EL NOMBRE DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO NOVENO; DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL**, que se motiva y fundamenta bajo la siguiente:

1

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 102, 185, 187; ADICIONA EL ARTÍCULO 187 BIS Y MODIFICA EL NOMBRE DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO NOVENO; DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. LIZBETH ROSAS MONTERO
DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

V LEGISLATURA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**PROPUESTA PARA QUE SE CONSIDEREN APOYOS ECONÓMICOS
PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMITÉS CIUDADANOS EN EL
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2012**

1. Durante este año, en que hemos seguido de cerca la operación y funcionamiento de los Comités Ciudadanos, los Consejos Ciudadanos y los Consejos del Pueblo, así como la aplicación del presupuesto participativo, hemos tenido la oportunidad de evaluar en la práctica varios aspectos que es necesario atender, sobre todo ahora que estamos a punto de iniciar el proceso de discusión del Presupuesto de Egresos para el 2012.
2. Uno de ellos, es la conveniencia de **garantizar a los Comités y Consejos, los apoyos materiales contemplados en la Ley de Participación Ciudadana, ahora a través un recurso económico que apoye su operación regular y les permita enfrentar los gastos que derivan del cumplimiento de las tareas que tienen asignadas, a través de una cantidad mensual a cada integrante de los comités.**
3. Recordemos que los integrantes de los comités no perciben remuneración alguna por el cumplimiento de sus tareas; sin embargo, es a través del trabajo que realizan, como se están aplicando los recursos a las obras que deciden los ciudadanos de cada colonia, barrio y pueblo del Distrito Federal.

DIP. LIZBETH ROSAS MONTERO
DIP. LEONEL LUNA ESTRADA



V LEGISLATURA

4. En tal sentido y a fin de evitar que el costo de operación de los comités signifique a la larga un motivo que desgaste este mecanismo de participación ciudadana, proponemos una **reforma a la Ley de Participación Ciudadana con el fin de que el apoyo económico para la operación de los comités esté garantizado por ley, que sea regular y sea entregado a través del Instituto Electoral del distrito Federal.**
5. La reforma propuesta, igualmente, plantearía que en el presupuesto del Instituto Electoral de cada año, se etiqueten estos recursos, toda vez que este sería el encargado de entregarlos.
6. En el caso del **apoyo mensual**, estamos hablando de **500 pesos mensuales por integrante**, lo que hace una cantidad anual de 6 mil pesos. Considerando que cada comité está integrado por 9 personas, esto significaría 54 mil pesos anuales, para dar un total de **98 millones de pesos.**

Apoyos	Monto mensual	Monto Anual *	Anual por Comité	Total **
Consumo (por integrantes)	500	6,000	54,000	98,010,000
Total				98,010,000

* Se consideran 9 integrantes por Comité.

** Se consideran 1,815 comités ciudadanos en la Ciudad

DIP. LIZBETH ROSAS MONTERO
DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

V LEGISLATURA

7. Por otro lado, para garantizar los apoyos materiales, se estaría considerando que en el presupuesto 2012 se etiqueten 43 millones 560 pesos, a fin de que el Instituto esté en condiciones de aportar los recursos materiales que requieran los Comités, hasta por un monto equivalente a 2 mil pesos mensuales. Esto en términos del artículo 187 de la Ley vigente.
8. Finalmente, para dar seguridad de estos recursos, es necesario que se modifiquen los artículos 102, 185 y 187 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Asimismo adicionar un artículo 187 Bis:
 - Se **agrega una fracción VIII al artículo 102**, para que la Ley contemple, dentro de los derechos de los integrantes de los Comités, las ayudas que se den.
 - En cuanto a las modificaciones a la Ley, se modifican el primer párrafo del artículo 185 y se adiciona un tercer párrafo. También se modifican los párrafos primero y segundo del artículo 187.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, el siguiente:

DIP. LIZBETH ROSAS MONTERO
DIP. LEONEL LUNA ESTRADA



V LEGISLATURA

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 102, 185, 187; SE ADICIONA EL ARTÍCULO 187 BIS; SE MODIFICA EL NOMBRE DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO NOVENO; DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

Artículo 102.- Son derechos de los integrantes del Comité Ciudadano:

I a VII. ...

VIII. Recibir los apoyos que se contemplen anualmente, en términos del Capítulo V, del Título Noveno de esta Ley.

CAPÍTULO V

DE LOS APOYOS MATERIALES Y ECONÓMICOS

Artículo 185.- Los órganos de representación ciudadana, establecidos en las fracciones I a III del artículo 5 de la presente ley, tienen derecho a recibir los apoyos materiales necesarios para el desempeño de sus funciones, **así como un apoyo económico para los gastos de operación.**

El Instituto Electoral estará encargado de otorgar los apoyos materiales referidos a los coordinadores internos, a la mesa directiva y al coordinador de concertación comunitaria respectivamente.

DIP. LIZBETH ROSAS MONTERO
DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

V LEGISLATURA

El Instituto Electoral entregará a los coordinadores internos, a la mesa directiva y al coordinador de concertación comunitaria, según corresponda, los apoyos económicos mensuales.

Artículo 187.- El Instituto Electoral está obligado a incluir en su proyecto de presupuesto de egresos los montos de recursos suficientes para otorgar los apoyos materiales y **económicos** a los representantes ciudadanos.

La Asamblea Legislativa está obligada a aprobar, en el presupuesto anual del Instituto Electoral, los recursos económicos suficientes para dar apoyos materiales y **económicos** a los representantes ciudadanos. Los recursos aprobados serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo 187 Bis.- El Instituto Electoral entregará a los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, los apoyos al consumo que se definan en el Presupuesto de Egresos.

El instituto deberá incluir en su proyecto de presupuesto de egresos los montos de recursos suficientes para otorgar los apoyos a que este artículo hace referencia. De igual forma, la Asamblea Legislativa está obligada a aprobar, en el presupuesto anual del Instituto Electoral, los recursos económicos suficientes para cumplir con este concepto.

Los recursos aprobados serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

DIP. LIZBETH ROSAS MONTERO
DIP. LEONEL LUNA ESTRADA



V LEGISLATURA

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO: Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO: Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se opongan al presente decreto.

Por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

**DIP. LIZBETH E. ROSAS
MONTERO**

**DIP. LEONEL LUNA
ESTRADA**

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 21 de Septiembre de 2011.

PROPOSICIONES .



DIP. CLAUDIA ELENA AGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

México, D.F. a 15 de Septiembre de 2011

DIP. ALEJANDRA BÁRRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

La suscrita Diputada Claudia Elena Águila Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, 42 fracción IX, 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 10 fracción I, 11, 17 Fracción IV y VI, 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los artículos 85 fracción I, y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS PRESENTE A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO DEL PROYECTO, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, ASÍ COMO LA FECHA DE INICIO Y DE TERMINO DE LA OBRA CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE LA CARPETA ASFÁLTICA POR CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AVENIDA 661, ENTRE LA AVENIDA 602 Y 606, EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, LA CUAL CUENTA CON UN PRESUPUESTO ETIQUETADO DE \$9,200,000 PESOS**, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Delegación Gustavo A Madero se encuentra la planta de selección de residuos urbanos de San Juan de Aragón, aquí se acumula, selecciona y posteriormente se traslada la basura al bordo poniente en

1

Plaza de la Constitución no. 7, 5º piso of. 502, Col. Centro Del. Cuauhtémoc, C.P. 06000 Tel. 51301900 ext.2505

DIP. CLAUDIA ELENA AGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



tractocamiones con enormes contenedores que llegan a tener un peso de 51 y hasta 61 toneladas.

Uno de los pasos habituales de los tractocamiones es la avenida 661, la cual con el paso del tiempo se ha venido deteriorando al grado de tener un gran numero de baches, los cuales se agrandan aún más con las lluvias, ocasionando en algunos tramos hundimientos y encharcamientos.

Para atender esta problemática que afecta a varias colonias que utilizan para circular la avenida 661 en su tramo que va de la avenida 602 a la 606, es que, se etiqueto en el presupuesto de la Secretaría de Obras y Servicios la cantidad de \$ 9,200,000 pesos, dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 31 de diciembre de 2010.

Cabe hacer mención que el 1 de Junio presente a esta soberanía un punto de acuerdo para que la Secretaria de Obras del Distrito Federal aplique el presupuesto etiquetado para la sustitución de la carpeta asfáltica por concreto hidráulico en la avenida 661, el cual fue aprobado y a la fecha aún no se ha ejercido dicho recurso, el cual ayudaría en gran medida a resolver la problemática de baches y encharcamientos que afectan a la comunidad.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es fundamental resolver la problemática de baches y encharcamientos ocasionados por el constante paso de los tractocamiones que transportan la basura y que se dirigen a la planta de

DIP. CLAUDIA ELENA AGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

selección de residuos sólidos, de San Juan de Aragón y de ahí al Bordo Poniente por la Avenida 661.

SEGUNDO.- Que ante el deterioro de esta vialidad, es importante aplicar a la brevedad el presupuesto etiquetado para la sustitución de la carpeta asfáltica, por Concreto Hidráulico en la Avenida 661 entre la avenida 602 y la avenida 606 en la Delegación Gustavo A. Madero, para beneficio de la comunidad de las colonias Cuchilla del Tesoro, CTM Aragón, Narciso Bassols, 3ª, 4ª y 5ª, 6ª y 7ª Sección de San Juan de Aragón.

Con base en lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la siguiente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS PRESENTE A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO DEL PROYECTO, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, ASÍ COMO LA FECHA DE INICIO Y DE TERMINO DE LA OBRA CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE LA CARPETA ASFÁLTICA POR CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AVENIDA 661, ENTRE LA AVENIDA 602 Y 606, EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, LA CUAL CUENTA CON UN PRESUPUESTO ETIQUETADO DE \$9,200,000 PESOS.**

Dado en el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 20 días del mes de septiembre del dos mil once.

A T E N T A M E N T E

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES

3

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

México, D.F. a 15 de Septiembre de 2011

DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

La suscrita Diputada Claudia Elena Águila Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, 42 fracción IX, 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 10 fracción I, 11, 17 Fracción IV y VI, 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los artículos 85 fracción I, y 133 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO EBRARD CASAUBON, ASÍ COMO A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE LIC. MARTHA DELGADO PERALTA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS DISEÑEN E IMPLEMENTEN EL FIDEICOMISO PRO BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN, PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL RESCATE DE ESTE PULMÓN DE LA CIUDAD,** de acuerdo con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El bosque de San Juan de Aragón fue abierto en 1964, cuenta con una extensión de 162 hectáreas, de las cuales 114 son arboladas, el área lacustre ocupa 12 y la vialidad interna, infraestructura y equipamiento suman 36 hectáreas, tiene una población aproximada de sesenta mil árboles, más del cincuenta por ciento son eucaliptos, los cuales tienen problemas de plaga.

Nuestro bosque de San Juan de Aragón es fundamental para la captación de agua pluvial hacia los mantos acuíferos; la generación de oxígeno; la

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



disminución de los niveles de contaminantes en el aire; el amortiguamiento de los niveles de ruido; la disminución de la erosión del suelo, es sin lugar a dudas una reserva ecológica que le da identidad a la zona además de ser un lugar de encuentro en el sentido social, ecológico y deportivo, fue declarado Área de Valor Ambiental en diciembre de 2008, dando pie al Plan Maestro que prevé mediante acciones su rescate y rehabilitación.

Sin embargo el abandono que por décadas que ha sufrido, es indiscutible, por lo que se requiere de acciones que tiendan a fortalecer la reforestación, a darle un mantenimiento constante y sobre todo el que existan mayores recursos económicos para este gran pulmón de la Ciudad, que es la segunda área verde más importante Del Distrito Federal, además de un lugar recreativo y de esparcimiento para las familias de la zona noroeste de la Ciudad.

Si bien el Plan Maestro del Bosque de San Juan de Aragón se diseñó para el rescate, remodelación y reestructuración del mismo, este no ha dado los resultados esperados, toda vez que no se le han destinado los recursos prometidos, por lo que persiste a la fecha el problema del arbolado dañado con plaga, la falta de mantenimiento y las obras están en proceso de terminación.

Ante estas circunstancias es urgente la creación de un instrumento que posibilite la obtención de recursos, para consolidar y fortalecer los trabajos de remodelación, rehabilitación y preservación del Bosque de San Juan de Aragón para el beneficio y disfrute de las familias.

En la aplicación y búsqueda de recursos para destinarlos a las mejoras de la imagen y la proyección del Bosque, no debe estar solo el Gobierno de la Ciudad, debe existir una estrecha relación con todas las instancias de la sociedad civil y aquellas empresas que apoyen la causa de rescatar el Bosque de San Juan de Aragón la suma de esfuerzos debe dar cómo resultado el

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y conseguibles, para el rescate de este pulmón de la ciudad.

Solamente con el recurso necesario se podrá cumplir con los trabajos del plan maestro, solamente con la participación decidida de autoridades, ciudadanos y donantes se podrá contribuir en la restauración y conservación ecológica y ambiental del noroeste de la Ciudad de México, de todos depende que el Bosque de San Juan de Aragón tenga una nueva imagen, que sus 162 hectáreas que lo ubican como el segundo pulmón verde más importante del Distrito Federal, siga siendo un lugar de encuentro para los más de 3.5 millones de personas que lo visitan al año.

Por consiguiente es necesario el que se cree el Fideicomiso Pro Bosque de San Juan de Aragón, como un instrumento que permita el que se busque y se obtengan los recursos suficientes para darle la atención a este gran pulmón de la Ciudad.

Además de involucrar a la sociedad, visitantes, vecinos personas destacadas, de las instituciones privadas y del sector académico, preocupados e interesados por el mejoramiento integral del bosque de San Juan de Aragón.

El Bosque de san Juan de Aragón es uno de los espacios emblemáticos del Nororiente de la Ciudad de México, con 162 hectáreas dentro de la cual se prestan servicios recreativos y de esparcimiento para 3.5 millones de visitantes al año, además de tener un alto valor ambiental.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Bosque de San Juan de Aragón presenta un evidente deterioro producto de décadas de olvido, acrecentando los problemas que lo aquejan, evidenciando sus necesidades, resaltando que la solución, reclama la participación de todos los actores gobierno y sociedad.

3

Plaza de la Constitución no. 7, 5º piso, of. 502, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06000, Tel. 51301900 (ext.2505)

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



SEGUNDO.- Que la ciudadanía exige participar en la toma de decisiones, compartir junto con el gobierno las decisiones y decidir sobre el presente y futuro de su Bosque de San Juan de Aragón, para así garantizar el uso y disfrute pero sobre todo que siga siendo gratuito.

TERCERO.- Que ante la necesidad de mayores recursos es necesaria la creación del Fideicomiso Pro Bosque San Juan de Aragón, para que mediante acciones de gobierno y sociedad civil se den las condiciones para realizar todo tipo de campañas que permitan la recaudación de fondos y que exista el compromiso del Gobierno del Distrito Federal para aportar una cantidad igual a la recaudada.

CUARTO.- Que para el mejor manejo y destino de los recursos, es fundamental la creación de un Consejo, que propicie el espacio de reflexión análisis y toma de decisiones en el que sus integrantes aporten sus experiencias y talentos en la búsqueda de soluciones inmediatas para la restauración del Bosque de San Juan de Aragón, de conformidad con lo que establece la Ley Ambiental del Distrito Federal.

Con base en lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la siguiente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, en los siguientes términos:

PRIMERO: ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EXHORTA RESPUESTUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO EBRARD CASAUBON, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE LO CONDUCENTE PARA LA CREACIÓN Y PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



DISTRITO FEDERAL DEL FIDEICOMISO PRO BOSQUE SAN JUAN DE ARAGÓN.

SEGUNDO: SE EXHORTA RESPUESTUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO EBRARD CASAUBON, ASÍ COMO A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE LIC. MARTHA DELGADO PERALTA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS EMITAN EL ACUERDO QUE CREA EL CONSEJO RECTOR CIUDADANO DEL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN, CONSIDERANDO PARA ELLO EL QUE SUS INTEGRANTES SEAN PREFERENTEMENTE USUARIOS DEL BOSQUE, ASÍ COMO VECINOS DE LAS COLONIAS CERCANAS.

Dado en el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 20 días del mes de septiembre del dos mil once.

A T E N T A M E N T E

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

México, D. F., a 19 de septiembre de 2011.

DIP. MARIA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.
P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada Claudia Elena Águila Torres**, integrante del Partido de la Revolución Democrática de la V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera Fracción IV, Inciso i) de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 13 fracción VI y VII, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno interior, ambos de la Asamblea Legislativa del D.F., someto a consideración del pleno la siguiente;

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA LIC. MARTHA DELGADO PERALTA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. JOSE IGNACIO CAMPILLO GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA QUE EMITAN A LA BREVEDAD EL PROGRAMA DE MANEJO PARA EL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN. Al tenor de los siguientes:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Bosque de San Juan de Aragón esta ubicado en la zona nororiente del Distrito Federal en la Delegación Gustavo A. Madero, limitado al norte por las Av. 412 y Av. 510, al poniente por las Av. José Loreto Fabela y Av. 508, al sur-oriente por la Av. 608. Cuenta con una extensión territorial de 162.028 hectáreas y casi 71 % son áreas verdes. Es la segunda área verde más importante de la Ciudad de México y zona conurbana por sus dimensiones y presencia de flora y fauna. Como un elemento ambiental, este espacio verde contribuye a regular el clima urbano, absorber los contaminantes, amortiguar el ruido, permite la captación de agua de lluvia para la recarga de los mantos acuíferos;

Plaza de la Constitución no. 7, 5º piso, of. 502, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06000, Tel. 51301900 (ext.2505)

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

pero, sobre todo, genera equilibrios ambientales en suelo, agua y aire, fundamentales para los entornos urbanos, como lo expone la Agenda Hábitat 21 de Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, 2010.

También desempeña funciones de carácter social; como la recreación, el descanso, esparcimiento, convivencia, deporte, fomento de la unión familiar y reconstrucción del tejido social y teniendo un amplio rango de influencia aun en localidades del estado de México.

Ante la situación actual; la contaminación ambiental y el uso inadecuado e irrestricto de los recursos naturales representan una amenaza permanente para la salud de los habitantes de la capital, por lo que es impostergable el adecuar y emitir los instrumentos que se establecen en la legislación para atender y mejorar las condiciones y atender las necesidades actuales a efecto de detener el deterioro ambiental de la ciudad. Permitiendo recuperar y preservar los espacios verdes con objeto de lograr una protección ecológica que garantice el desarrollo armónico de la sociedad.

De lo anterior se da la importancia de emitir el Programa de Manejo para el Bosque de San Juan de Aragón el cual anteriormente se conocía con el nombre de planes de manejo, sin embargo con la publicación en 1988 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), se cambio el nombre por el de programas de manejo. Posteriormente en la modificación de 1996 de la misma, se enuncian como programas de manejo siendo instrumentos rectores de planeación y regulación que establecen las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y administración de áreas de valor.

Tomando en cuenta que a casi medio siglo de existencia del Bosque de San Juan de Aragón, la mayor parte de su infraestructura, equipamiento y arbolado introducido originalmente, ha cubierto su vida útil, es necesario seguir emprendiendo acciones y dirigirlas mediante instrumentos mas operativos que tengan como objetivo el rehabilitarlo con una visión ambiental integral y de largo plazo y corto plazo, incorporando como eje transversal la promoción de una nueva cultura ambiental.

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



En ese sentido se propone que el programa de manejo integral para el bosque de San Juan de Aragón tome en cuenta los siguientes componentes:

PROGRAMA DE
 MANEJO PARA EL
 BOSQUE DE
 ARAGÓN

- ✓ DIAGNÓSTICO Y PROBLEMÁTICA
- ✓ USO PÚBLICO, RECREATIVO – LÚDICO Y DEPORTIVO.
- ✓ MANTENIMIENTO DE PROCESOS ECOLÓGICOS Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.
- ✓ ECOTURISMO.
- ✓ INFRAESTRUCTURA, SENDERIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN.
- ✓ CONECTIVIDAD E INTEGRIDAD DEL PAISAJE
- ✓ REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS
- ✓ PROTECCIÓN Y CONTROL CONTRA ESPECIES INVASORAS Y NOCIVAS
- ✓ RECUPERACIÓN DE ESPECIES PRIORITARIAS
- ✓ PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE HABITATS PRIORITARIOS
- ✓ PROTECCIÓN DE PROCESOS DE RECARGA DEL ACUÍFERO
- ✓ RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SUELOS
- ✓ VIVEROS Y PRODUCCIÓN DE ESPECIES VEGETALES
- ✓ INVENTARIOS Y MONITOREO AMBIENTAL
- ✓ EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CONCIENCIA CIUDADANA
- ✓ RESCATE DE VALORES CULTURALES Y DE IDENTIDAD LOCAL.
- ✓ PROTECCIÓN CONTRA EL VANDALISMO
- ✓ IDENTIDAD, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACION A LOS VECINOS Y USUARIOS.
- ✓ CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL BOSQUE
- ✓ PARTICIPACIÓN SOCIAL
- ✓ PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO
- ✓ FINANCIAMIENTO, PROCURACIÓN DE RECURSOS E INCENTIVOS.
- ✓ REGULACIÓN, PERMISOS, CONCESIONES Y AUTORIZACIONES.
- ✓ REGULACION DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DENTRO DEL BOSQUE.
- ✓ PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS AMBIENTALES.
- ✓ PRESERVACION, MANEJO Y USO SUSTENTABLE DE ECOSISTEMAS.
- ✓ ADECUACION DEL MARCO JURIDICO Y SU APLICACIÓN.

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

CONSIDERANDOS

Primero. Que la Ley Ambiental del Distrito Federal en el artículo 5° define al programa de manejo como: un Instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración de las áreas de valor ambiental. Y como área de valor ambiental: “las áreas verdes en donde los ambientes originales han sido modificados por las actividades antropogénicas y que requieren ser restauradas preservadas, en función de que aún mantienen ciertas características biofísicas y escénicas, las cuales les permiten contribuir a mantener la calidad ambiental de la Ciudad de México”.

SEGUNDO. Que las Áreas de Valor Ambiental deben contar con Programas de Manejo, que son los instrumentos de planificación y normatividad, que contienen entre otros aspectos, las líneas de acción, criterios, lineamientos y en su caso, actividades específicas a las cuales se sujetará la administración y manejo de las Áreas Naturales Protegidas y de las Áreas de Valor Ambiental. Estos Programas deberán ser publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de acuerdo con el artículo 94 de la Ley Ambiental del Distrito Federal y el artículo 48 del Reglamento de este mismo ordenamiento.

TERCERO. Que el Bosque de San Juan de Aragón fue declarado como Área de Valor Ambiental del Distrito Federal, bajo la categoría de Bosque Urbano mediante el decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 12 de diciembre de 2008.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 90 Bis 3 de la Ley Ambiental; la Secretaría debe de elaborar un diagnóstico ambiental para la formulación del programa de manejo observando las disposiciones contenidas en este ordenamiento, el Programa de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y el Programa de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los delegacionales aplicables. La Secretaría debió solicitar la opinión de

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

las delegaciones correspondientes, previo a la expedición de la declaratoria de un área de valor ambiental.

QUINTO. Que adscrita a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, se encuentra la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, que tiene entre otras atribuciones la de establecer los criterios y lineamientos para conservar, administrar y regular el uso, aprovechamiento, explotación y restauración de los recursos naturales e infraestructura de las Áreas de Valor Ambiental y Áreas Verdes Urbanas del Distrito Federal, así como la de formular y aplicar el Programa de Manejo de Áreas de Valor Ambiental y Áreas Verdes Urbanas del Distrito Federal, bajo criterio de sustentabilidad y fomentar la participación de los sectores público, social y privado, para su mantenimiento y conservación.

SEXTO. Que el Bosque de San Juan de Aragón, es por extensión la segunda área verde mas importante dentro de la ciudad de México y como tal brinda importantes servicios ambientales como el de ser fuente de oxigenación, presencia de humedad y regulación climática. Tiene diversas funciones muy importantes para la población del área metropolitana, y en especial de sus zonas aledañas de influencia tales como: esparcimiento, diversión, ejercitación física, descanso, y convivencia social.

Con base en lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la siguiente; “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA LIC. MARTHA DELGADO PERALTA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. JOSE IGNACIO CAMPILLO GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA QUE EMITAN A LA BREVEDAD EL PROGRAMA DE MANEJO PARA EL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN”.

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



Dado en el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los veinte días del mes de septiembre de dos mil once.

ATENTAMENTE

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES

**DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA**

El suscrito Diputado Víctor Gabriel Varela López integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Pleno la presente Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados para que sean asignados los recursos presupuestales, destinados a la inversión en infraestructura hidráulica de la Ciudad de México, para el ejercicio 2012.

CONSIDERACIONES

En el periodo 2006-2010 los recursos presupuestales destinados al mantenimiento, construcción y operación del sistema hidráulico de la Ciudad de México han venido disminuyendo, tanto los asignados por el Gobierno del Distrito Federal como los recursos Federales.

El presupuesto que asignó el Gobierno del Distrito Federal para la infraestructura hidráulica durante este periodo se redujo en 5.6% en términos reales, a pesar de haber registrado incrementos reales en los años 2008 y 2010, en 9.4% y 6.8% respectivamente, según cifras del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

En el 2008 el presupuesto para el sistema hidráulico ascendió a 10,042,441.3 millones de pesos, mientras que para el 2010 fue de 9,750, 772 .8 millones, en términos nominales es decir 291,668.5 millones de pesos menos . A precios constantes el presupuesto en los años 2008-2010 también registró una disminución del 8.4%.

En el caso de los recursos federales, si bien en 2007 registraron un fuerte incremento del 194.1 % en términos reales, en 2009 y 2008 sólo crecieron 7% y 3.1% respectivamente, y para el 2010 se muestran un crecimiento negativo del 6.8%.

El descenso del presupuesto para el mantenimiento, rehabilitación y reposición de la infraestructura hidráulica, como lo muestran las cifras, afecta directamente el abasto de agua, ya que se aplazan inversiones para reducir la sobreexplotación de los mantos acuíferos, mejorar la calidad del agua, distribuirla equitativamente en las zonas de la Ciudad donde por décadas han sufrido la escasez de agua.

Asimismo, la disminución de recursos presupuestales ha frenado la atención a la red de drenaje, lo que ha propiciado que en temporadas de lluvias se presenten inundaciones, como las que ocurrieron en febrero del presente año.

Consideramos que esta situación pone en riesgo la sustentabilidad de la Ciudad, ya que al sobreexplotarse los mantos acuíferos continuarán los hundimientos regionales y diferenciales, así como la aparición de grietas y enfermedades gastrointestinales por un deficiente desalojo de aguas negras.

De igual manera, es importante informar a la ciudadanía sobre el ejercicio del presupuesto de las obras proyectadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México para el

año 2010, por lo que solicitamos su avance a la fecha en los rubros siguientes:

La instalación, rehabilitación y sustitución de medidores; la reposición de pozos de agua potable; construcción y rehabilitación de plantas potabilizadoras; construcción de macrosectores; sustitución de líneas de agua potable; construcción de colectores; construcción y rehabilitación de plantas de bombeo de aguas residuales; desazolve de causes, lagos, lagunas y presas; la rehabilitación del drenaje profundo y emisor central.

Por la situación antes citada, estamos ciertos que para resolver la problemática del agua en el Distrito Federal se requieren de mayores recursos presupuestales para lograr una distribución equitativa del agua para las presentes y futuras generaciones.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados para que sean asignados los recursos presupuestales, destinados a la inversión en infraestructura hidráulica de la Ciudad de México, para el ejercicio 2012.

Recinto Legislativo, 14 de septiembre de 2011

Suscribe

Dip. Víctor Gabriel Varela López

**DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA**

El suscrito Diputado Víctor Gabriel Varela López integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Pleno la presente Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua para que informe a la Comisión de Gestión Integral del Agua de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre el mantenimiento que se le da al Sistema Cutzamala. Asimismo se exhorta al Gobierno Federal y al del Distrito para que coordinen el abasto de agua en la Ciudad de México durante los días en que se realizaran los trabajos.

ANTECEDENTES

El 7 de septiembre del presente año, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) anunció que realizaría trabajos de mantenimiento al Sistema Cutzamala para mantener la infraestructura hidráulica en óptimas condiciones de operación y conservar la confiabilidad en el suministro de agua potable que se entrega en bloque a los organismos operadores del Distrito Federal y el Estado de México, en el periodo del 8 al 11 de septiembre.

Asimismo, el suministro de agua potable a la Zona Metropolitana del Valle de México y a la ciudad de Toluca, Estado de México, se realizaría únicamente con la línea 1 del acueducto, por lo que el caudal aportado sería del 60%, afectando a las delegaciones: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tlalpan y Venustiano Carranza

Dicha medida fue tomada por la CONAGUA poco después de que redujo la entrega de agua del ramal Teoloyucan- Tizayuca-

Pachuca, durante el desbordamiento del río Cuautitlán, que suministra el vital líquido a la zona norte del Distrito Federal, ocasionando el desabasto de las delegaciones Gustavo A. Madero y Azcapotzalco, del 4 al 7 de septiembre. En el caso de la Delegación Gustavo A. Madero la falta de agua afectó a 36 colonias y 38 escuelas suspendieron clases, de acuerdo con la información del Gobierno de la Delegación.

En un comunicado del día 11 de septiembre la CONAGUA, señaló que durante las maniobras de normalización, falló un tubo de la línea 1 del Sistema Cutzamala, lo que afectó, por lo menos, a dos más y reiteró que durante los trabajos de reparación se continuará con el envío de 60 por ciento del agua que se entrega al valle de México, por lo que se amplió la restricción en el abasto de las 12 delegaciones hasta el sábado 17 del presente mes.

La ampliación del periodo de contingencia, afectó el servicio de agua a más de 2.5 millones de habitantes, según el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y sobre todo a las delegaciones que reciben el agua por tandeo, como es el caso de de la delegación Iztapalapa. En dicha demarcación el déficit de agua ascendió a 80 por ciento, ya que antes de que se determinara el corte, los tanques que almacenan y abastecen el agua, la Caldera, Xaltepec y Cerro de la Estrella, trabajan con bajos niveles del líquido afectando a un millón cuatrocientos mil personas, de acuerdo con información del Gobierno de esta delegación.

Asimismo, vecinos de la delegación Benito Juárez, manifestaron que la autorización de cientos de construcciones sin factibilidad de servicios han propiciado la escasez de agua, agravada por estos recortes, por lo que ahora no sólo se debe considerar el pago que cobra el gobierno por el servicio de agua, sino también los recursos para la compra de pipas para el abastecimiento.

Para satisfacer las necesidades de los 8, 851,080 (Ocho millones, ochocientos cincuenta y un mil, ochenta) habitantes, más una población flotante estimada en 4,000,000 personas que diariamente vienen a la ciudad a realizar diferentes actividades, se requieren de aproximadamente 32,000 lps provenientes de seis fuentes de abastecimiento:

Sistema Cutzamala: 9,000 lps (28%)
Sistema Lerma: 4,000 lps (12.5%)

Sistema Barrientos: 2,500 lps (7.8%)
Sistema la Caldera: 550 lps (1.7%)
Manatiales 1,000 lps (3.1%)
Pozos en la ciudad: 14,950 lps (46.7%)

El caudal que proviene del Sistema Cutzamala, representa el 28% del suministro de agua y es el segundo en importancia de las fuentes de abastecimiento a la ciudad de México, por lo que una reducción del 40 % (3,600 lps) afecta gravemente a los habitantes de la ciudad, empeorando la escasez que sufren muchas colonias sobre todo del oriente de la ciudad.

Ante la suspensión parcial en el suministro del Sistema Cutzamala la Secretaría del Medio Ambiente y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM) instrumentaron el Programa Especial de Apoyo por Medios de Pipas, consistente en establecer una coordinación con las Delegaciones y el DIF para dar respuesta a las solicitudes de suministro mediante 440 pipas gratuitas y pusieron a disposición de la ciudadanía los teléfonos del propio SACM, Locatel, y Emergencias 066. De igual manera y para proporcionar agua a la ciudadanía vía red de distribución el SACM tomó la decisión de realizar un servicio tandeado, proporcionando agua a la zona norte los días lunes 12 y miércoles 14, y la zona centro y sur los días martes 13 y jueves 15.

Consideramos muy importante que el Sistema Cutzamala se mantenga en óptimas condiciones de operación, sin embargo, las interrupciones del servicio de agua fueron totalmente imprevistas y agudizaron más la falta de agua en las colonias del oriente de la ciudad y las medidas que tomó el SACM sólo lograron resarcir en parte la falta de suministro.

Por lo anterior, le solicitamos a la Comisión Nacional del Agua informe a la Comisión de Gestión Integral del Agua de esta Asamblea Legislativa sobre el Programa de Mantenimiento del Sistema Cutzamala, a fin que se difunda con antelación los días en que se vaya a llevar a cabo las interrupciones del servicio por mantenimiento, y afecte lo menos posible a la población.

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley de Aguas del Distrito Federal el objetivo principal del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), es la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento de aguas residuales, por lo que necesita más presupuesto para el abasto de agua y la construcción y mantenimiento del sistema de drenaje

Que el artículo 5, fracción I de la Ley de Aguas nacionales establece que el Ejecutivo Federal promoverá la coordinación de acciones con los Gobiernos de los Estados y de los Municipios sin afectar sus facultades en la materia y en el ámbito de sus correspondientes atribuciones.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua para que informe a la Comisión de Gestión Integral del Agua de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre el mantenimiento que se le da al Sistema Cutzamala.

SEGUNDO. Se exhorta al Gobierno Federal y al del Distrito para que coordinen el abasto de agua en la Ciudad de México durante los días en que se realizaran los trabajos.

Recinto Legislativo, 22 de septiembre de 2011

Suscribe

Dip. Víctor Gabriel Varela López



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

**DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL**

P r e s e n t e.

Honorable Asamblea,

EL suscrito Diputado, Jorge Palacios Arroyo, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, *con carácter de urgente y obvia resolución*, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. JOSÉ ANTONIO REVAH LACOUTURE, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE INFORME A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE LAS AFECTACIONES A LAS VIVIENDAS UBICADAS EN LA CALLE DE BENJAMÍN FRANKLIN NÚMERO 31, COLONIA SAN ÁLVARO EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, OCASIONADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE DEPARTAMENTOS, A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EN EL PREDIO COLINDANTE AL DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS.

1

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. JOSÉ ANTONIO REVAH LACOUTURE, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE INFORME A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE LAS AFECTACIONES A LAS VIVIENDAS UBICADAS EN LA CALLE DE BENJAMÍN FRANKLIN NÚMERO 31, COLONIA SAN ÁLVARO EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, OCASIONADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE DEPARTAMENTOS, A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EN EL PREDIO COLINDANTE AL DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS. ASI COMO SU PRONTA INTERVENCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DEL DAÑO A LOS VECINOS AFECTADOS



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

ASI COMO SU PRONTA INTERVENCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DEL DAÑO A LOS VECIONOS AFECTADOS, al tenor de los siguientes antecedentes:

A N T E C E D E N T E S

1.- En el mes de noviembre del año 2010 en el predio ubicado en calle Benjamín Franklin No. 35, en la Colonia San Álvaro, delegación Azcapotzalco, se inicio una demolición y posterior construcción de departamentos a cargo de la Constructora Asesoría y Supervisión S.A. de C.V y del Instituto de Vivienda en el Distrito Federal.

2.- Debido a la construcción mencionada en el punto anterior, surgieron diversas quejas por parte de los habitantes que conforman las 32 viviendas del predio ubicado en calle Benjamín Franklin No. 31, en la Colonia San Álvaro, delegación Azcapotzalco, ya que el predio en donde habitan colinda con el predio que se encuentra en construcción. Sin embargo la mayor problemática surgió en el mes de diciembre cuando derivado de las construcciones que se realizan en el predio del número 35, dos departamentos del predio ubicado en el número 31 se desplomaron y uno mas sufrió graves daños en su estructura, causando que 2 personas adultas que habitaban ahí fueran trasladadas al Hospital Rubén Leñero y una menor al Hospital Infantil de la Delegación Azcapotzalco.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

3.- A causa de este grave accidente, los habitantes del predio ubicado en calle Benjamín Franklin No. 31, en la Colonia San Álvaro, han acudido con diversas autoridades, con la finalidad de solicitar que se tomen las medidas preventivas necesarias, así como el apoyo para la reconstrucción de los departamentos que sufrieron daños; de igual manera es necesario realizar el reforzamiento estructural de las viviendas que aun no presentan daño pero que seguro lo tendrán debido a las construcciones que se seguirán realizando en el predio colindante.

4.-Algunas de las autoridades a las cuales han solicitado el apoyo para la solución de la problemática en la que se encuentran son la Delegación Azcapotzalco, El Instituto de Vivienda del Distrito Federal y Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, sin haber obtenido resultados positivos.

5.- En informes de la delegación Azcapotzalco se han señalado problemas con la inclinación del inmueble, así pues el riesgo de colapso que presenta el mismo a consecuencia de los trabajos mal ejecutados por la construcción de los departamentos del predio colindante. Por otro lado se ha hecho hincapié en la necesidad de realizar el reforzamiento estructural de las viviendas, ya que existen departamentos en donde hay fracturas en las paredes de más de 5 centímetros y peor aun es que algunos muros se encuentren separados de la loza y presentes fisuras.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

6.- Es por lo anterior que deben realizarse de la manera más rápida y eficiente las restauraciones al inmueble, para reparar las fisuras de la azotea, su impermeabilización, el reforzamiento necesario del inmueble y de esta manera salvaguardar la vida y seguridad de los habitantes de las viviendas ubicadas en la calle de Benjamín Franklin No. 31, en la Colonia San Álvaro, delegación Azcapotzalco.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.

SEGUNDO.- Que el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que sea obligación de los Diputados, representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

TERCERO.- De acuerdo al artículo 99 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los organismos descentralizados y empresas de participación estatal tendrán por objeto principal: La generación de bienes y la prestación de servicios públicos o sociales prioritarios para el funcionamiento de la Ciudad y la satisfacción de las necesidades colectivas.

CUARTO.- De acuerdo al artículo 12 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal el Consejo Directivo del Instituto emitirá y publicará los criterios de inversión, evaluación y asignación de recursos, adquisición de inmuebles, reglas de operación y



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

funcionamiento; a efecto de asegurar la eficiencia, la transparencia, la rentabilidad y el cumplimiento de sus fines.

QUINTO:- La Política de Vivienda del Distrito Federal se orientará por los siguientes principios y líneas generales; promover la adecuación de las reglas de operación del sector financiero, bancario y constructor de vivienda a las necesidades y circunstancias de cada sector social y económico; establecer los criterios para evitar las condiciones de vulnerabilidad de las viviendas, ante los fenómenos naturales y sociales que colocan a sus habitantes en situación de riesgo, lo anterior de acuerdo al artículo 14 fracciones X, XVI de la Ley de Vivienda del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA AL LIC. JOSÉ ANTONIO REVAH LACOUTURE, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE INFORME A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE LAS AFECTACIONES A LAS VIVIENDAS UBICADAS EN LA CALLE DE BENJAMÍN FRANKLIN NÚMERO 31, COLONIA SAN ÁLVARO EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, OCASIONADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE DEPARTAMENTOS, A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EN EL PREDIO COLINDANTE AL DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS. ASI COMO SU PRONTA INTERVENCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DEL DAÑO A LOS VECIONOS AFECTADOS.

Recinto Legislativo a 22 de septiembre, 2011.

Dip. Jorge Palacios Arroyo.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 21 de septiembre de 2011

**DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIPUTACIÓN PERMANENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El suscrito, Diputado Carlos Augusto Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 17 fracción VI, 18 fracción VII y 36 fracción V y 132 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo la Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual: **SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBÓN, LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS CON INSTITUCIONES PRIVADAS Y SOCIALES A EFECTO DE REDUCIR COSTOS EN LA VENTA DE BOLETOS PARA OBRAS TEATRALES Y ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS, CON EL OBJETIVO DE QUE LA POBLACIÓN DE CLASE MEDIA Y BAJA RESIDENTE DEL DISTRITO FEDERAL PUEDA ACCEDER A DICHOS EVENTOS**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

El término cultura se ha acuñado durante decenas de generaciones; es una palabra que suena de manera cotidiana desde épocas remotas. Hoy en día la seguimos utilizando para significar varios hechos, como por ejemplo, a las raíces del hombre, a la educación, a la recreación, entre otros, es decir, es una palabra polisémica.



Infinidad de instituciones la han conceptualizado, y la más aceptada por la humanidad es la elaborada por la UNESCO, que la define como el *“Conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores y las creencias. La cultura da al hombre la capacidad de reflexión sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. Por ella es como discernimos los valores y realizamos nuestras opciones. Por ella es como el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevos significados y crea obras que lo trascienden”*¹.

Un término más concreto es el establecido por el Diccionario de la Real Academia Española, que la considera como *“Conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico”*.

Tomando en consideración dichas definiciones, podemos afirmar que la cultura engloba los conocimientos que adquirimos, nosotros los seres humanos y que nos dan rasgos distintivos de los demás y que pueden ser adquiridos por diversas herramientas, como por ejemplo, nuestro modo de vivir, nuestras creencias y por conocimientos que vamos adquiriendo. En efecto, resulta tan importante la Cultura, que recientemente, un grupo internacional de trabajo identificado como *“Grupo de Friburgo”* (por ser de la Universidad de Friburgo, Suiza) elaboraron un documento reconocido a nivel Internacional mismo que se denominó *“Los derechos culturales”* el cual denota la importancia que reviste la identidad de las personas y la manera en que los actores culturales de los sectores públicos, privados y sociales, deberán de actuar con responsabilidad en las iniciativas y toma de decisiones para garantizar los derechos culturales.

Ahora bien, resaltando la importancia que hemos visto de lo que a cultura se refiere, nos referiremos a aquella que vamos adquiriendo a través de los años como lo son las artes, esto mediante algún conocimiento histórico, científico o empírico, por citar algunos. Hay varias maneras de que

¹ Conferencia mundial sobre las políticas culturales, *“Declaración de México sobre las políticas culturales,”* México, 1982, p. 1.



podamos obtener la cultura a través de las artes, tales como en un centro educativo, mediante la lectura de obras escritas por autores de renombre, leyendo notas y opiniones periodísticas mediante revistas científicas o diarios de circulación e incluso radio y televisión; pero también existe otra manera de adquirir cultura y que ayudan para nuestro desarrollo personal, refiriéndonos en específico al teatro y los espectáculos masivos. Podemos concebir al teatro como el sitio destinado a la representación de obras dramáticas o a otros espectáculos públicos propios de una escena. Asimismo, un espectáculo es la función o diversión pública celebrada en un teatro, en un circo o en cualquier otro edificio o lugar en que se congrega la gente para presenciarla.

El teatro y los espectáculos, al ser eventos culturales como ya lo destacamos, resultan ser de dominio público, al darles sentido a la identidad de cada uno de nosotros y que por lo tanto, es un derecho fundamental que se encuentra salvaguardado por varios instrumentos jurídicos. Así, la Constitución Federal, menciona en su artículo 4 último párrafo textualmente que: *“Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa”*. De igual manera, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece en su artículo 27 que toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes así como a participar en ellas.

En este orden de ideas al ser el teatro y los espectáculos derechos fundamentales a los que debemos de tener acceso todos los habitantes del país y del Distrito Federal, resulta indispensable que se garanticen, permitiendo para tal efecto, el libre acceso a estos; sin embargo nos encontramos ante una vulneración a los mismos. Ello, debido a que resultan ser espacios inalcanzables para la mayoría de los capitalinos y veamos el por qué.



El Distrito Federal ofrece infinidad de obras teatrales y espectáculos, los cuales son vastos en contenido; estos se dividen en dos: los públicos y los privados. Los primeros, son los ofrecidos por instituciones de gobierno de los tres órdenes, y refiriéndonos al Gobierno del Distrito Federal es mediante la Secretaría de Cultura, a través básicamente de dos programas denominados: “*Movimiento Cultural Comunitario de la Ciudad de México*” y “*Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México*”, los cuales promueven el acceso a bienes y servicios culturales y artísticos de calidad, fomentando la educación y formación artística, promoviendo los derechos humanos. En la mayoría de los casos, los accesos a los espectáculos del sector público son gratuitos. Refiriéndonos al sector privado, es conocido por todos que ofrecen una mayor cobertura de eventos y de variedad, en donde emplean artistas de renombre, escenarios de mayor calidad y una cobertura amplia en el territorio del Distrito Federal, debido a que existen decenas de espacios para presentar los eventos. La forma de acceder a éstos es casi en su totalidad mediante la adquisición de un boleto con un costo, que se consigue en taquilla del centro de espectáculo o mediante la compra a través de una empresa intermediaria que los otorga mediante un costo adicional el cual oscila en promedio un 10% del valor en taquilla; siendo esta última, la manera en la que se adquieren con mayor frecuencia los boletos, debido a que es más fácil y rápida su compra.

En este tenor, las presentaciones que ofrece el sector público, son de calidad, sin embargo, es casi nula la población que puede asistir por diversas circunstancias: la falta de medios de comunicación para que los ciudadanos conozcan el evento, la lejanía en que se encuentran, la poca variedad que existe de espectáculos, pocos eventos por año, entre otros. Por lo tanto, la población tiene pocas oportunidades para asistir a los citados eventos culturales, generando que no les quede opción más que en el sector privado. Pero realizando un balance de éstos últimos, resulta que son inalcanzables para la mayoría de los vecindados del Distrito Federal. Al realizar una revisión del costo de eventos privados, se tiene que los precios oscilan en promedio en \$400.00 pesos por persona. Ejemplo de ello, se tomó en días pasados como muestra 6 eventos que se encuentran publicados en la red, buscando diferentes géneros y precios. La primera en consultar fue el evento denominado “*Ballet Folklórico de México de Amalia Hernández*”, el cual se presenta en el Palacio de Bellas Artes, y el

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ

costo por boleto en luneta 1 es de \$821.00 pesos, y el más bajo, en Galería, \$359.00 pesos; la segunda, “*Merce Cuninngam*” la cual también se encuentra en el Palacio de Bellas Artes, con precios en Luneta de \$555.00 y en Galería (más económico) \$124.00; “*Función conmemorativa 45 aniversario del Ballet Independiente*” en el Teatro de la Ciudad de México, con precio único de \$135.00 pesos; “*Monólogos de la vagina*”, presentada en el Hotel NH de la Ciudad de México, obra dedicada a la sexualidad femenina, cuyo precio único está en luneta \$447.00 pesos; “*Peter pan, el musical*”, dirigida principalmente a niños en el Centro Cultural Telmex, precios, Zona V.I.P. \$762.00 y Mezannine \$301.00; por último “*Spamalot*” obra musical montada en un escenario al estilo de Inglaterra del Siglo XII, género comedia, zona V.I.P \$762.99 pesos y el costo más bajo en segundo nivel, \$369.00 pesos.

Como se puede observar, hay obras y espectáculos de diferentes precios siendo el más alto de \$821.00 pesos y el más económico de \$124.00 pesos. El Gobierno del Distrito Federal reconoció el año próximo pasado, que el 54% de los capitalinos esto es, cuatro millones 500 mil personas, viven en pobreza al percibir uno o dos salarios mínimos, siendo la delegación Iztapalapa en donde se concentra una cuarta parte de la población con bajos recursos. Si suponemos que la familia promedio en México se compone de padre, madre y 2.7 hijos y en numerosas ocasiones se agrega a un ascendiente en casa, tenemos una conformación media de 5 miembros por familia. Si el salario mínimo al día de hoy es de \$59.82 pesos diarios, corresponde a poco más de diez pesos por persona, lo que se califica como nivel de pobreza extrema según datos de la ONU, quien señala que quien percibe menos de un dólar diario, vive en pobreza extrema y retomando nuestro tema, si consideramos que una familia deseara ir presenciar al Ballet Folklórico de Amalia Hernández, sólo madre, padre y dos hijos, lo menos que tendría que pagar es \$1436.00 pesos, casi la totalidad de un salario mínimo mensual, incluso percibiendo dos salarios mínimos, es casi la mitad de su ingreso y aunque quisieran asistir a la más económica de nuestro muestreo, “*Merce Cuninngam*” terminaría pagando \$496.00 pesos, lo que oscila en una tercera parte del salario mínimo mensual. Estos indicadores ocasionan que literalmente sea imposible que una familia de bajos recursos económicos (la mitad de los capitalinos) les sea imposible disfrutar de la garantía consagrada en el artículo cuarto constitucional, lo cual muestra la gravedad del problema.



El Gobierno capitalino se ha caracterizado por llevar a cabo eventos que permiten que la gente de escasos recursos pueda acceder a servicios que su condición no lo permite, tales como albercas gratuitas, pista de hielo en navidad, eventos deportivos, entre otros, sin embargo, el teatro y espectáculos privados es inalcanzable para las familias de clase media y baja y es por lo anterior que se motiva la presente propuesta a efecto de que la Administración pública Local, busque alternativas para que las empresas encargadas de presentar obras teatrales y espectáculos, reduzcan costos, por ejemplo, a ciertos sectores de la población o en su caso, realicen alguna labor altruista cada determinado tiempo para que por lo menos en alguna ocasión las personas de bajo ingreso *per cápita* disfruten de sus obras. Si se realiza correctamente, podría generar más ganancias para las empresas, ya que al reducir costos y al caracterizarse por ser una empresa que apoya a la población, tendrá mayor afluencia en sus presentaciones. Así también hoy en día se paga un impuesto para la celebración de espectáculos públicos en la Ciudad, siendo que como medida se podría considerar un porcentaje de dicho impuesto para que se ocupe en financiar proyectos para que se exhiban obras de teatro a población más pobre. Esto, consideramos, resulta tarea fundamental del Gobierno de Distrito Federal, al ser el encargado de la administración de recursos de la población y que puede ser escuchado con mayor facilidad por el sector privado, pero sobre todo de dar cumplimiento a nuestro ordenamiento legal, que como ya vimos, se está transgrediendo.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del pleno de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBÓN, LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS CON INSTITUCIONES PRIVADAS Y SOCIALES A EFECTO DE REDUCIR COSTOS EN LA VENTA DE BOLETOS PARA OBRAS TEATRALES Y ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS, CON EL OBJETIVO DE QUE LA POBLACIÓN DE CLASE MEDIA Y BAJA RESIDENTE DEL DISTRITO FEDERAL PUEDA ACCEDER A DICHOS EVENTOS.

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ



Dado en el pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 22 días del mes de septiembre de 2011.

A T E N T A M E N T E

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ

C.c.p. Ángelo Cérda Ponce.- Coordinador General de Servicios Parlamentarios.- Presente.



V LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2011

H. ASAMBLEA:

El Diputado, **Norberto Ascencio Solís Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este cuerpo legislativo, la siguiente proposición con **Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión de la Juventud de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al Instituto Electoral del Distrito Federal y al Instituto de la Juventud del Distrito Federal, bajo la siguiente:**

Exposición de Motivos

En el Distrito Federal se cuenta con una apatía muy grande por parte del sector juvenil principalmente en el tema de la política, lo cual se traduce en un serio problema de credibilidad en las instituciones y sobre todo, en la confianza de los mismos a los servidores públicos; Esto da como resultado una poca participación por parte de este sector al momento de votar fomentando el crecimiento en los niveles de abstencionismo.



V LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2011

En la Actualidad según diversos datos oficiales y mediáticos se dice que el nivel de apatía juvenil es del 80% quedando un 19% poco interesado en los temas políticos y siendo el 1% restante miembro de alguna fuerza política en la ciudad.

La cuestión no es criticar a los jóvenes por su escasa participación, la pregunta es ¿Realmente se les brindan espacios atractivos para hacerlos partícipes de la vida pública de la ciudad? La respuesta seguramente será de manera negativa, pues no se cuentan con muchos espacios que fomenten la participación de este sector.

Existe un espacio que escucha que involucra y que atrae a los jóvenes de la ciudad de México, se llama "Parlamento de la Juventud" dicho parlamento es un espacio donde los jóvenes de todos los sectores de la sociedad encuentran un foro donde se escuchen sus ideas y se votan sus propuestas no por diputados si no por otros jóvenes, siendo un ejercicio de participación muy atractivo no solo en la ciudad de México también en las experiencias estatales e internacionales en las cuales se ha demostrado que es una manera muy efectiva de involucrar a los jóvenes en la vida política.

En la Asamblea Legislativa del DF se dio un gran avance al crear el Parlamento de la Juventud, dicho parlamento ha reunido a talentosas y talentosos jóvenes de la ciudad que han tenido propuestas muy



V LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2011

buenas, las cuales han sido retomadas por algunos diputados tanto en la legislatura pasada como en esta.

Desgraciadamente este ejercicio se hace una sola vez al año en teoría ya que en 2006 debido a las elecciones y las condiciones políticas post electorales no se elaboró, quedando vacía la participación juvenil en la Asamblea Legislativa durante ese año.

Por tal motivo el Partido Verde Ecologista de México elabora este Punto de Acuerdo que propone elaborar el Parlamento de la Juventud dos veces al año, con el fin de acercar a la juventud a la vida política, fomentar su interés en los temas de la ciudad y aumentar su credibilidad en las Instituciones como lo es esta Asamblea.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se exhorta a la Comisión de la Juventud de la Asamblea Legislativa del DF, crear el parlamento juvenil dos veces por año con el fin de aumentar la participación política de los jóvenes y por ende evitar que sigan aumentando los niveles de abstención.



V LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO 2011

SEGUNDO: Se exhorta al Instituto Electoral del DF que convoque al parlamento juvenil dos veces por año y preste los servicios que ha venido brindando en los ejercicios anteriores.

TERCERO: Se exhorta al Instituto de la Juventud del DF a difundir la convocatoria del parlamento de la juventud y colabore en la organización del mismo las dos veces al año en que se realice.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

DIP. NORBERTO ASCENCIO SOLIS CRUZ

***Dado en el Recinto Legislativo, a los 22 días del mes de Septiembre del
dos mil once***



DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA

**DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATIVA**

PRESENTE.

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este órgano legislativo, con el carácter de urgente y obvia resolución, la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL INTEGREN EN EL INSTRUMENTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, RECURSOS POR CUANDO MENOS 454 MILLONES DE PESOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UN APOYO ALIMENTARIO A LAS MADRES SOLAS**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El 3 de octubre de 2008, el Legislativo local aprobaba lo que parecía ser un gran avance en la defensa de un grupo altamente vulnerable como las Madres Solas, convirtiendo en derecho, mediante la Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal, el programa que otorga un apoyo alimentario para ayudar a la economía familiar de este grupo poblacional.

Sin embargo, esta ley, que entró en vigor el 1 de Septiembre de 2009, nació y se ha desarrollado como letra muerta, al sumarse a la larga lista de normas jurídicas

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL INTEGREN EN EL INSTRUMENTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, RECURSOS POR CUANDO MENOS 454 MILLONES DE PESOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UN APOYO ALIMENTARIO A LAS MADRES SOLAS



DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA

que en esta ciudad se incumplen de manera reiterada y sistemática por los funcionarios del Gobierno del Distrito Federal ante la tolerancia o complicidad de esta Asamblea Legislativa.

A la fecha no existe un reglamento que otorgue certeza jurídica de las fórmulas y garantías que la Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal ofrece a las madres que por cualquier motivo carecen de una pareja que coadyuve en la consecución de los recursos necesarios para mantener un hogar, cuando el mismo debería estar publicado desde hace 2 años y medio.

Además de no contar con un padrón confiable e incumplir con el mas elemental de los requisitos de validez de una norma jurídica como lo es la generalidad, las actuales Reglas de Operación de la mencionada Ley, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 31 de enero de 2011, son contrarias al espíritu de la iniciativa que presentó la entonces Diputada Esthela Damián Peralta, al dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y Desarrollo Social, y a la ley aprobada por unanimidad en el Pleno de la IV Legislatura.

El programa esta proyectado, para 2011 en términos de las propias Reglas de Operación, con una meta anual de 20 mil madres solas y especifica otorgar un apoyo alimentario en especie en función a la disponibilidad presupuestal, con una asignación presupuestal que alcanza los 20 millones de pesos, en declaraciones de la entonces Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Martha Patricia Patiño Fierro; situación que a todas luces es violatoria a la normatividad vigente por las siguientes razones:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL INTEGREN EN EL INSTRUMENTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, RECURSOS POR CUANDO MENOS 454 MILLONES DE PESOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UN APOYO ALIMENTARIO A LAS MADRES SOLAS



DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA

1. La Ley establece en su artículo 3 que el apoyo en mención será de cuatro días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal (SMGVDF), que implicarían una erogación del orden de los 57.4 millones de pesos para cubrir la meta establecida en las reglas de operación; en este sentido, se interpreta que la meta proyectada es por si misma violatoria de la normatividad vigente (como se explica en los numerales 2 y 3), además de que la proyección plasmada es, de hecho, de imposible cumplimiento, toda vez que la asignación presupuestal dividida entre el monto al que legalmente asciende el apoyo, resulta en que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia estará en posibilidades de otorgar el beneficio a 6,970 madres solas, es decir, la propia proyección plasmada en las Reglas de Operación dejará con las manos vacías a 13,030 madres (el 65.15%) del total estimado a cubrir.
2. El principio de generalidad de la Ley, establece la obligación de que el texto normativo alcance a la totalidad de la población, en este caso, siendo una legislación especial para dar apoyo a un grupo poblacional, implica jurídicamente la necesidad de que el apoyo plasmado en el texto normativo alcance a la totalidad de la población a la que se hace referencia, es decir, según los términos del dictamen aprobado, que referencía hacia el resultado de la “Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2006”, la meta obligatoria es del orden de, cuando menos 158 mil mujeres, que distan en 138,000 de las plasmadas en la meta proyectada en las reglas de operación; por lo que es el número que se ve discriminada en la aplicación.
3. En relación con el numeral anterior, que establece la meta obligatoria de cuando menos 158,000 mujeres, el presupuesto necesario para dar cumplimiento a los preceptos normativos son el resultado de multiplicar el

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL INTEGREN EN EL INSTRUMENTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, RECURSOS POR CUANDO MENOS 454 MILLONES DE PESOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UN APOYO ALIMENTARIO A LAS MADRES SOLAS



DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA

SMGVDF (\$59.82) por el apoyo garantizado en ley (4 veces el SMGVDF) por el número de meses en el que será entregado (12) por el total de beneficiarios (por lo menos 158,000), es decir, el presupuesto comprometido legalmente es del orden de 453,674,880 pesos que debería estar etiquetando anualmente este legislativo local.

4. Las Reglas de Operación son omisas respecto al cumplimiento de las garantías de las madres solas y sus hijos respecto a la recepción de los servicios de salud; la asesoría legal gratuita por cualquier acto de discriminación, vejación o vulneración de sus derechos; la recepción del servicio de defensoría de oficio; tener derecho al acceso a los diversos centros de atención a la mujer gubernamentales o privados; el acceso a los incentivos o descuentos fiscales del Gobierno del Distrito Federal; y, la preferencia al acceso a los programas sociales locales.

CONSIDERANCIONES

PRIMERO.- Que de conformidad al artículo 17, fracción VI de la Ley orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentar proposiciones es un derecho de los Diputados.

SEGUNDO.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene la obligación, a través de los Diputados, de cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente en el territorio del Distrito Federal, así como de representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL INTEGREN EN EL INSTRUMENTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, RECURSOS POR CUANDO MENOS 454 MILLONES DE PESOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UN APOYO ALIMENTARIO A LAS MADRES SOLAS



DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA

TERCERO.- Que el apoyo a las madres solas de escasos recursos residentes en el Distrito Federal se encuentra sectorizado en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

CUARTO.- Que la Secretaría de Finanzas es la dependencia encargada de la elaboración del Preproyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, instrumento donde se concentran las solicitudes presupuestales de las diferentes áreas del Gobierno del Distrito Federal, priorizando y ajustando dicho requerimiento presupuestal para dar cumplimiento a las políticas públicas locales.

QUINTO.- Que el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal debe considerar los recursos necesarios para atender las necesidades y ofrecer los servicios indispensables para dar continuidad y mejorar las condiciones de vida de los capitalinos.

SEXTO.- Que este órgano legislativo es el encargado de distribuir el presupuesto local para llevar a cabo los proyectos especiales programados y dar cumplimiento a las disposiciones normativas.

SÉPTIMO.- Que la Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal establece en su artículo TERCERO TRANSITORIO, la obligación de publicar el Reglamento de la misma con una temporalidad de 120 días naturales, por lo que siendo que dicha ley se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal correspondiente al 3 de octubre de 2008, actualmente se tiene un atraso de más de 2 años y medio en la publicación de dicho Reglamento, situación que afecta al grupo poblacional destino de la multicitada ley al facultar la aplicación inexacta de la misma, como actualmente se hace.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL INTEGREN EN EL INSTRUMENTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, RECURSOS POR CUANDO MENOS 454 MILLONES DE PESOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UN APOYO ALIMENTARIO A LAS MADRES SOLAS



DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA

Por lo anteriormente manifestado, ante la obligación de velar por los intereses de los ciudadanos del Distrito Federal pongo a consideración de ésta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita al Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia integre en su solicitud presupuestal la cantidad de \$453,674,880 con el objeto de dar cobertura a las garantías que salvaguarda la Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas.

SEGUNDO.- Se solicita al Secretario de Finanzas del Distrito Federal integre en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012, los recursos necesarios para dar cobertura a la totalidad de derechos protegidos en la Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas.

TERCERO.- Se exhorta a la Consejería Jurídica del Distrito Federal a publicar el Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas.

Recinto Legislativo, a los a los 22 días del mes de septiembre de dos mil once.

Firma el Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura.

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling _____

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL INTEGREN EN EL INSTRUMENTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, RECURSOS POR CUANDO MENOS 454 MILLONES DE PESOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UN APOYO ALIMENTARIO A LAS MADRES SOLAS



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 19,600,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 15 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.

DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA,
PRESENTE.

El suscrito, Diputado **RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 19,600,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 15 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El concepto de los mercados existe desde la época prehispánica, pero fue hasta hace 50 años, en 1957, durante la administración de Ernesto Uruchúrtu, cuando el Departamento del Distrito Federal (DDF) arrancó una

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 19,600,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 15 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

política de gobierno para formalizar a los comerciantes y dar paso a la aparición de los mercados de hoy en día.

Desde entonces fueron pieza clave para el suministro alimenticio de las familias capitalinas, además de que se convirtieron en una tradición en la ciudad y el país. Sin embargo, en los últimos 30 años sólo se ha construido un complejo lo cual es reflejo de que hoy en día ya no es una de las prioridades de las autoridades del Distrito Federal, provocando el enojo y el temor de las mas de 70,000 familias que dependen de las actividades comerciales que se desarrollan en ellos.

2. La asignación presupuestal es como bien se sabe, la herramienta de política económica más importante de un gobierno, pues refleja las prioridades económicas y sociales en términos monetarios. En estos presupuestos es donde se plasman las decisiones que determinan cómo y en que serán gastados los recursos asignados.

Para procurar que todos los ciudadanos tengan una buena calidad de vida, el gobierno tiene que definir de manera adecuada la orientación y el ejercicio del gasto, en este caso a los locatarios e instalaciones de los Mercados Públicos del Distrito Federal

3. En el año 2010, los integrantes de la Comisión de Abasto sostuvieron una reunión con la Lic. Laura Velázquez Alzúa, en la que presentó un diagnostico general de los 318 mercados públicos del Distrito Federal, en dicha reunión se sostuvo que uno de los puntos mas importantes para el rescate de estos

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 19,600,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 15 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

centros de abasto es contar con una partida presupuestal suficiente y sobre todo que la misma sea ejercida por los Jefes Delegacionales.

4. Durante el ejercicio fiscal pasado la Secretaría de Desarrollo Económico hizo llegar a la presidencia de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos un análisis detallado sobre las partidas presupuestales que serían necesarias para atender las necesidades de los mercados públicos, en este análisis ya se contemplan partidas presupuestales para mercados en riesgo, alto riesgo, remodelación y construcción de estos centros de abasto, sin embargo dichas peticiones no fueron tomadas en cuenta en su totalidad a la hora de aprobar la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal.

5. La Delegación Álvaro Obregón cuenta con **15 mercados públicos** los cuales sin duda son pieza fundamental del abasto y equilibrio comercial de dicha Demarcación Territorial; es importante que se comience a dotar de recursos suficientes a los mercados del Distrito Federal, esto coadyuvara con su modernización y mantenimiento logrando una mayor competitividad comercial.

Es importante mencionar que para el ejercicio fiscal 2011 no se etiqueto recurso alguno para el mantenimiento de los mercados públicos de la Delegación Álvaro Obregón, lo anterior sustentado en que dentro del presupuesto Delegacional se realizarían las erogaciones necesarias para dicho objetivo, sin embargo al día de hoy se ha ejercido muy poco presupuesto en los mercados de la ya mencionada demarcación.

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 19,600,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 15 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.”

SEGUNDO. Que relación al presupuesto, se menciona en el Artículo 47, Fracción II, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que los servidores públicos deberán:...”Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del distrito Federal, la Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicios públicos como lo es el caso de los mercados públicos del Distrito Federal.

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 19,600,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 15 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

CUARTO. En la estructura del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su artículo 28, párrafo primero nos dice que el despacho de los asuntos de la Asamblea comprende el examen e instrucción de estos hasta su dictamen u opinión que deberá elaborar la comisión o comisiones a las que les sea turnado para su trámite.

QUINTO. Que de conformidad con los artículos 10 fracción III y 62 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, a través de la comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, podrá examinar, discutir y aprobar el proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos, sobre los recursos que se asignaran a cada una de las dependencias y órganos desconcentrados como lo es el caso los mercados públicos del Distrito Federal

SEXTO. Que al asignar amplio y suficiente presupuesto para el mantenimiento de los Mercados Públicos de la Delegación Álvaro Obregón podremos cumplir con una de las mayores demandas de la población, coadyuvando a una mejor infraestructura de sus mercados, lo cual sin duda se reflejará en un mejor nivel de competencia con las grandes cadenas de supermercados que actualmente se instalan a sus alrededores y una mayor afluencia de los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal como el siguiente:

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 19,600,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 15 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

PUNTO DE ACUERDO

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 19,600,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 15 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.

Presentado en el Recinto Legislativo a los 22 del mes de Septiembre de 2011

Dip. Rafael Calderón Jiménez

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 19,600,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 15 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 24,200,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 19 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA,
PRESENTE.

El suscrito, Diputado **RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 24,200,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 19 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El concepto de los mercados existe desde la época prehispánica, pero fue hasta hace 50 años, en 1957, durante la administración de Ernesto Uruchúrtu, cuando el Departamento del Distrito Federal (DDF) arrancó una

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 24,200,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 19 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

política de gobierno para formalizar a los comerciantes y dar paso a la aparición de los mercados de hoy en día.

Desde entonces fueron pieza clave para el suministro alimenticio de las familias capitalinas, además de que se convirtieron en una tradición en la ciudad y el país. Sin embargo, en los últimos 30 años sólo se ha construido un complejo lo cual es reflejo de que hoy en día ya no es una de las prioridades de las autoridades del Distrito Federal, provocando el enojo y el temor de las mas de 70,000 familias que dependen de las actividades comerciales que se desarrollan en ellos.

2. La asignación presupuestal es como bien se sabe, la herramienta de política económica más importante de un gobierno, pues refleja las prioridades económicas y sociales en términos monetarios. En estos presupuestos es donde se plasman las decisiones que determinan cómo y en que serán gastados los recursos asignados.

Para procurar que todos los ciudadanos tengan una buena calidad de vida, el gobierno tiene que definir de manera adecuada la orientación y el ejercicio del gasto, en este caso a los locatarios e instalaciones de los Mercados Públicos del Distrito Federal

3. En el año 2010, los integrantes de la Comisión de Abasto sostuvieron una reunión con la Lic. Laura Velázquez Alzúa, en la que presentó un diagnostico general de los 318 mercados públicos del Distrito Federal, en dicha reunión se sostuvo que uno de los puntos mas importantes para el rescate de estos

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 24,200,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 19 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

centros de abasto es contar con una partida presupuestal suficiente y sobre todo que la misma sea ejercida por los Jefes Delegacionales.

4. Durante el ejercicio fiscal pasado la Secretaría de Desarrollo Económico hizo llegar a la presidencia de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos un análisis detallado sobre las partidas presupuestales que serían necesarias para atender las necesidades de los mercados públicos, en este análisis ya se contemplan partidas presupuestales para mercados en riesgo, alto riesgo, remodelación y construcción de estos centros de abasto, sin embargo dichas peticiones no fueron tomadas en cuenta en su totalidad a la hora de aprobar la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal.

5. La Delegación Azcapotzalco cuenta con **19 mercados públicos** los cuales sin duda son pieza fundamental del abasto y equilibrio comercial de dicha Demarcación Territorial; es importante que se comience a dotar de recursos suficientes a los mercados del Distrito Federal, esto coadyuvara con su modernización y mantenimiento logrando una mayor competitividad comercial.

Es importante mencionar que para el ejercicio fiscal 2011 se etiquetaron **6 millones** de pesos para el mantenimiento de los mercados Potrero del Llano, Nueva Santa Maria, Obrero Popular, Victoria de las Democracias y Tlalilco, mercados ubicados en la demarcación territorial anteriormente descrita; lo anterior si bien fue un avance en materia presupuestal para estos centros de abasto aun resulta totalmente insuficiente ya que según cifras de la SEDECO

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 24,200,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 19 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

el presupuesto que se necesita en este rubro es 3 veces mayor, por lo que se precisa necesario se tome a consideración la presente proposición.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.”

SEGUNDO. Que relación al presupuesto, se menciona en el Artículo 47, Fracción II, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que los servidores públicos deberán:...”Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del distrito Federal, la Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicios públicos como lo es el caso de los mercados públicos del Distrito Federal.

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 24,200,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 19 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

CUARTO. En la estructura del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su artículo 28, párrafo primero nos dice que el despacho de los asuntos de la Asamblea comprende el examen e instrucción de estos hasta su dictamen u opinión que deberá elaborar la comisión o comisiones a las que les sea turnado para su trámite.

QUINTO. Que de conformidad con los artículos 10 fracción III y 62 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, a través de la comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, podrá examinar, discutir y aprobar el proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos, sobre los recursos que se asignaran a cada una de las dependencias y órganos desconcentrados como lo es el caso los mercados públicos del Distrito Federal

SEXTO. Que al asignar amplio y suficiente presupuesto para el mantenimiento de los Mercados Públicos de la Delegación Ázcapotzalco podremos cumplir con una de las mayores demandas de la población, coadyuvando a una mejor infraestructura de sus mercados, lo cual sin duda se reflejará en un mejor nivel de competencia con las grandes cadenas de supermercados que actualmente se instalan a sus alrededores y una mayor afluencia de los ciudadanos.

SÉPTIMO. Que dentro de los 24,200.000.00 millones de pesos que se solicitan para el mantenimiento de los mercados públicos de la Delegación Azcapotzalco, ya se encuentran contemplados los recursos necesarios para restaurar los **3 mercados en riesgo** con los que según la SEDECO, cuenta dicha demarcación territorial.

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 24,200,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 19 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal como el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 24,200,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 19 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

Presentado en el Recinto Legislativo a los 22 del mes de Septiembre de 2011

Dip. Rafael Calderón Jiménez _____

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 24,200,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 19 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 18,500,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 16 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.

DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA,
PRESENTE.

El suscrito, Diputado **RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 18,500,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 16 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El concepto de los mercados existe desde la época prehispánica, pero fue hasta hace 50 años, en 1957, durante la administración de Ernesto

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 18,500,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 16 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

Uruchúrtu, cuando el Departamento del Distrito Federal (DDF) arrancó una política de gobierno para formalizar a los comerciantes y dar paso a la aparición de los mercados de hoy en día.

Desde entonces fueron pieza clave para el suministro alimenticio de las familias capitalinas, además de que se convirtieron en una tradición en la ciudad y el país. Sin embargo, en los últimos 30 años sólo se ha construido un complejo lo cual es reflejo de que hoy en día ya no es una de las prioridades de las autoridades del Distrito Federal, provocando el enojo y el temor de las mas de 70,000 familias que dependen de las actividades comerciales que se desarrollan en ellos.

2. La asignación presupuestal es como bien se sabe, la herramienta de política económica más importante de un gobierno, pues refleja las prioridades económicas y sociales en términos monetarios. En estos presupuestos es donde se plasman las decisiones que determinan cómo y en que serán gastados los recursos asignados.

Para procurar que todos los ciudadanos tengan una buena calidad de vida, el gobierno tiene que definir de manera adecuada la orientación y el ejercicio del gasto, en este caso a los locatarios e instalaciones de los Mercados Públicos del Distrito Federal

3. En el año 2010, los integrantes de la Comisión de Abasto sostuvieron una reunión con la Lic. Laura Velázquez Alzúa, en la que presentó un diagnóstico general de los 318 mercados públicos del Distrito Federal, en dicha reunión se sostuvo que uno de los puntos mas importantes para el rescate de estos

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 18,500,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 16 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

centros de abasto es contar con una partida presupuestal suficiente y sobre todo que la misma sea ejercida por los Jefes Delegacionales.

4. Durante el ejercicio fiscal pasado la Secretaría de Desarrollo Económico hizo llegar a la presidencia de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos un análisis detallado sobre las partidas presupuestales que serían necesarias para atender las necesidades de los mercados públicos, en este análisis ya se contemplan partidas presupuestales para mercados en riesgo, alto riesgo, remodelación y construcción de estos centros de abasto, sin embargo dichas peticiones no fueron tomadas en cuenta en su totalidad a la hora de aprobar la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal.

5. La Delegación Benito Juárez cuenta con **16 mercados públicos** los cuales sin duda son pieza fundamental del abasto y equilibrio comercial de dicha Demarcación Territorial; es importante que se comience a dotar de recursos suficientes a los mercados del Distrito Federal, esto coadyuvara con su modernización y mantenimiento logrando una mayor competitividad comercial.

Es importante mencionar que para el ejercicio fiscal 2011 no se etiqueto recurso alguno para el mantenimiento de los mercados públicos de la Delegación Benito Juárez, lo anterior sustentado en que dentro del presupuesto Delegacional se realizarían las erogaciones necesarias para dicho objetivo, sin embargo al día de hoy el presupuesto con el que cuenta la Delegación resulta insuficiente para atender en su totalidad las necesidades de estos centros de abasto.

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 18,500,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 16 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.”

SEGUNDO. Que relación al presupuesto, se menciona en el Artículo 47, Fracción II, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que los servidores públicos deberán:...”Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del distrito Federal, la Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicios públicos como lo es el caso de los mercados públicos del Distrito Federal.

CUARTO. En la estructura del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su artículo 28, párrafo primero nos dice que el despacho de los asuntos de la Asamblea comprende el

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 18,500,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 16 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

examen e instrucción de estos hasta su dictamen u opinión que deberá elaborar la comisión o comisiones a las que les sea turnado para su trámite.

QUINTO. Que de conformidad con los artículos 10 fracción III y 62 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, a través de la comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, podrá examinar, discutir y aprobar el proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos, sobre los recursos que se asignaran a cada una de las dependencias y órganos desconcentrados como lo es el caso los mercados públicos del Distrito Federal

SEXTO. Que al asignar amplio y suficiente presupuesto para el mantenimiento de los Mercados Públicos de la Delegación Benito Juárez podremos cumplir con una de las mayores demandas de la población, coadyuvando a una mejor infraestructura de sus mercados, lo cual sin duda se reflejará en un mejor nivel de competencia con las grandes cadenas de supermercados que actualmente se instalan a sus alrededores y una mayor afluencia de los ciudadanos.

SÉPTIMO. Que dentro de los 18,500.000.00 millones de pesos que se solicitan para el mantenimiento de los mercados públicos de la Delegación Benito Juárez, ya se encuentran contemplados los recursos necesarios para restaurar los **5 mercados en riesgo** con los que según la SEDECO, cuenta dicha demarcación territorial.

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 18,500,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 16 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal como el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 18,500,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 16 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.

Presentado en el Recinto Legislativo a los 22 del mes de Septiembre de 2011

Dip. Rafael Calderón Jiménez _____

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 18,500,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 16 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 77,800,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 39 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA,
PRESENTE.

El suscrito, Diputado **RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 77,800,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 39 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El concepto de los mercados existe desde la época prehispánica, pero fue hasta hace 50 años, en 1957, durante la administración de Ernesto

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 77,800,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 39 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

Uruchúrtu, cuando el Departamento del Distrito Federal (DDF) arrancó una política de gobierno para formalizar a los comerciantes y dar paso a la aparición de los mercados de hoy en día.

Desde entonces fueron pieza clave para el suministro alimenticio de las familias capitalinas, además de que se convirtieron en una tradición en la ciudad y el país. Sin embargo, en los últimos 30 años sólo se ha construido un complejo lo cual es reflejo de que hoy en día ya no es una de las prioridades de las autoridades del Distrito Federal, provocando el enojo y el temor de las mas de 70,000 familias que dependen de las actividades comerciales que se desarrollan en ellos.

2. La asignación presupuestal es como bien se sabe, la herramienta de política económica más importante de un gobierno, pues refleja las prioridades económicas y sociales en términos monetarios. En estos presupuestos es donde se plasman las decisiones que determinan cómo y en que serán gastados los recursos asignados.

Para procurar que todos los ciudadanos tengan una buena calidad de vida, el gobierno tiene que definir de manera adecuada la orientación y el ejercicio del gasto, en este caso a los locatarios e instalaciones de los Mercados Públicos del Distrito Federal

3. En el año 2010, los integrantes de la Comisión de Abasto sostuvieron una reunión con la Lic. Laura Velázquez Alzúa, en la que presentó un diagnóstico general de los 318 mercados públicos del Distrito Federal, en dicha reunión

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 77,800,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 39 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

se sostuvo que uno de los puntos mas importantes para el rescate de estos centros de abasto es contar con una partida presupuestal suficiente y sobre todo que la misma sea ejercida por los Jefes Delegacionales.

4. Durante el ejercicio fiscal pasado la Secretaría de Desarrollo Económico hizo llegar a la presidencia de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos un análisis detallado sobre las partidas presupuestales que serían necesarias para atender las necesidades de los mercados públicos, en este análisis ya se contemplan partidas presupuestales para mercados en riesgo, alto riesgo, remodelación y construcción de estos centros de abasto, sin embargo dichas peticiones no fueron tomadas en cuenta en su totalidad a la hora de aprobar la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal.

5. La Delegación Benito Juárez cuenta con **16 mercados públicos** los cuales sin duda son pieza fundamental del abasto y equilibrio comercial de dicha Demarcación Territorial; es importante que se comience a dotar de recursos suficientes a los mercados del Distrito Federal, esto coadyuvara con su modernización y mantenimiento logrando una mayor competitividad comercial.

Es importante mencionar que para el ejercicio fiscal 2011 **no** se etiqueto recurso alguno para el mantenimiento de los 39 mercados públicos de la Delegación Cuauhtémoc, lo anterior sustentado en que dentro del presupuesto Delegacional se realizarían las erogaciones necesarias para dicho objetivo, sin embargo al día de hoy se ha ejercido muy poco

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 77,800,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 39 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

presupuesto en los mercados de la ya mencionada demarcación, situación que se ve reflejada en las malas condiciones de muchos de estos centros de abasto.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.”

SEGUNDO. Que relación al presupuesto, se menciona en el Artículo 47, Fracción II, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que los servidores públicos deberán:...”Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del distrito Federal, la Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicios públicos como lo es el caso de los mercados públicos del Distrito Federal.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 77,800,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 39 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

CUARTO. En la estructura del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su artículo 28, párrafo primero nos dice que el despacho de los asuntos de la Asamblea comprende el examen e instrucción de estos hasta su dictamen u opinión que deberá elaborar la comisión o comisiones a las que les sea turnado para su trámite.

QUINTO. Que de conformidad con los artículos 10 fracción III y 62 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, a través de la comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, podrá examinar, discutir y aprobar el proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos, sobre los recursos que se asignaran a cada una de las dependencias y órganos desconcentrados como lo es el caso los mercados públicos del Distrito Federal

SEXTO. Que al asignar amplio y suficiente presupuesto para el mantenimiento de los Mercados Públicos de la Delegación Cuajimalpa podremos cumplir con una de las mayores demandas de la población, coadyuvando a una mejor infraestructura de sus mercados, lo cual sin duda se reflejará en un mejor nivel de competencia con las grandes cadenas de supermercados que actualmente se instalan a sus alrededores y una mayor afluencia de los ciudadanos.

SÉPTIMO. Que dentro de los 77,800.000.00 millones de pesos que se solicitan para el mantenimiento de los mercados públicos de la Delegación Cuauhtémoc, ya se encuentran contemplados los recursos necesarios para

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 77,800,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 39 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 72,000,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 50 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.

DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA,
PRESENTE.

El suscrito, Diputado **RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 72,000,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 50 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El concepto de los mercados existe desde la época prehispánica, pero fue hasta hace 50 años, en 1957, durante la administración de Ernesto

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 72,000,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 50 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

Uruchúrtu, cuando el Departamento del Distrito Federal (DDF) arrancó una política de gobierno para formalizar a los comerciantes y dar paso a la aparición de los mercados de hoy en día.

Desde entonces fueron pieza clave para el suministro alimenticio de las familias capitalinas, además de que se convirtieron en una tradición en la ciudad y el país. Sin embargo, en los últimos 30 años sólo se ha construido un complejo lo cual es reflejo de que hoy en día ya no es una de las prioridades de las autoridades del Distrito Federal, provocando el enojo y el temor de las mas de 70,000 familias que dependen de las actividades comerciales que se desarrollan en ellos.

2. La asignación presupuestal es como bien se sabe, la herramienta de política económica más importante de un gobierno, pues refleja las prioridades económicas y sociales en términos monetarios. En estos presupuestos es donde se plasman las decisiones que determinan cómo y en que serán gastados los recursos asignados.

Para procurar que todos los ciudadanos tengan una buena calidad de vida, el gobierno tiene que definir de manera adecuada la orientación y el ejercicio del gasto, en este caso a los locatarios e instalaciones de los Mercados Públicos del Distrito Federal

3. En el año 2010, los integrantes de la Comisión de Abasto sostuvieron una reunión con la Lic. Laura Velázquez Alzúa, en la que presentó un diagnóstico general de los 318 mercados públicos del Distrito Federal, en dicha reunión

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 72,000,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 50 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

se sostuvo que uno de los puntos mas importantes para el rescate de estos centros de abasto es contar con una partida presupuestal suficiente y sobre todo que la misma sea ejercida por los Jefes Delegacionales.

4. Durante el ejercicio fiscal pasado la Secretaría de Desarrollo Económico hizo llegar a la presidencia de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos un análisis detallado sobre las partidas presupuestales que serían necesarias para atender las necesidades de los mercados públicos, en este análisis ya se contemplan partidas presupuestales para mercados en riesgo, alto riesgo, remodelación y construcción de estos centros de abasto, sin embargo dichas peticiones no fueron tomadas en cuenta en su totalidad a la hora de aprobar la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal.

5. La Delegación Gustavo A, Madero cuenta con **50 mercados públicos** los cuales sin duda son pieza fundamental del abasto y equilibrio comercial de dicha Demarcación Territorial; es importante que se comience a dotar de recursos suficientes a los mercados del Distrito Federal, esto coadyuvara con su modernización y mantenimiento logrando una mayor competitividad comercial.

Es importante mencionar que para el ejercicio fiscal 2011 **no** se etiqueto recurso alguno para el mantenimiento de los 39 mercados públicos de la Delegación Gustavo a. Madero, lo anterior sustentado en que dentro del presupuesto Delegacional se realizarían las erogaciones necesarias para dicho objetivo, sin embargo al día de hoy se ha ejercido muy poco

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 72,000,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 50 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

presupuesto en los mercados de la ya mencionada demarcación, situación que se ve reflejada en las malas condiciones de muchos de estos centros de abasto.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.”

SEGUNDO. Que relación al presupuesto, se menciona en el Artículo 47, Fracción II, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que los servidores públicos deberán:...”Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del distrito Federal, la Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicios públicos como lo es el caso de los mercados públicos del Distrito Federal.

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 72,000,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 50 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

CUARTO. En la estructura del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su artículo 28, párrafo primero nos dice que el despacho de los asuntos de la Asamblea comprende el examen e instrucción de estos hasta su dictamen u opinión que deberá elaborar la comisión o comisiones a las que les sea turnado para su trámite.

QUINTO. Que de conformidad con los artículos 10 fracción III y 62 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, a través de la comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, podrá examinar, discutir y aprobar el proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos, sobre los recursos que se asignaran a cada una de las dependencias y órganos desconcentrados como lo es el caso los mercados públicos del Distrito Federal

SEXTO. Que al asignar amplio y suficiente presupuesto para el mantenimiento de los Mercados Públicos de la Delegación Gustavo A. Madero podremos cumplir con una de las mayores demandas de la población, coadyuvando a una mejor infraestructura de sus mercados, lo cual sin duda se reflejará en un mejor nivel de competencia con las grandes cadenas de supermercados que actualmente se instalan a sus alrededores y una mayor afluencia de los ciudadanos.

SÉPTIMO. Que dentro de los 72,200.000.00 millones de pesos que se solicitan para el mantenimiento de los mercados públicos de la Delegación Gustavo A. Madero ya se encuentran contemplados los recursos necesarios

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 72,000,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 50 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

para restaurar los **16 mercados en riesgo** con los que según la SEDECO, cuenta dicha demarcación territorial.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal como el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 72,000,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 50 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.

Presentado en el Recinto Legislativo a los 22 del mes de Septiembre de 2011

Dip. Rafael Calderón Jiménez _____

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 72,000,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 50 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 24,800,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 17 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.

DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA,
PRESENTE.

El suscrito, Diputado **RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 24,800,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 17 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El concepto de los mercados existe desde la época prehispánica, pero fue hasta hace 50 años, en 1957, durante la administración de Ernesto

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 24,800,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 17 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

Uruchúrtu, cuando el Departamento del Distrito Federal (DDF) arrancó una política de gobierno para formalizar a los comerciantes y dar paso a la aparición de los mercados de hoy en día.

Desde entonces fueron pieza clave para el suministro alimenticio de las familias capitalinas, además de que se convirtieron en una tradición en la ciudad y el país. Sin embargo, en los últimos 30 años sólo se ha construido un complejo lo cual es reflejo de que hoy en día ya no es una de las prioridades de las autoridades del Distrito Federal, provocando el enojo y el temor de las mas de 70,000 familias que dependen de las actividades comerciales que se desarrollan en ellos.

2. La asignación presupuestal es como bien se sabe, la herramienta de política económica más importante de un gobierno, pues refleja las prioridades económicas y sociales en términos monetarios. En estos presupuestos es donde se plasman las decisiones que determinan cómo y en que serán gastados los recursos asignados.

Para procurar que todos los ciudadanos tengan una buena calidad de vida, el gobierno tiene que definir de manera adecuada la orientación y el ejercicio del gasto, en este caso a los locatarios e instalaciones de los Mercados Públicos del Distrito Federal

3. En el año 2010, los integrantes de la Comisión de Abasto sostuvieron una reunión con la Lic. Laura Velázquez Alzúa, en la que presentó un diagnostico general de los 318 mercados públicos del Distrito Federal, en dicha reunión se sostuvo que uno de los puntos mas importantes para el rescate de estos

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 24,800,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 17 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

centros de abasto es contar con una partida presupuestal suficiente y sobre todo que la misma sea ejercida por los Jefes Delegacionales.

4. Durante el ejercicio fiscal pasado la Secretaría de Desarrollo Económico hizo llegar a la presidencia de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos un análisis detallado sobre las partidas presupuestales que serían necesarias para atender las necesidades de los mercados públicos, en este análisis ya se contemplan partidas presupuestales para mercados en riesgo, alto riesgo, remodelación y construcción de estos centros de abasto, sin embargo dichas peticiones no fueron tomadas en cuenta en su totalidad a la hora de aprobar la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal.

5. La Delegación Miguel Hidalgo cuenta con **17 mercados públicos** los cuales sin duda son pieza fundamental del abasto y equilibrio comercial de dicha Demarcación Territorial; es importante que se comience a dotar de recursos suficientes a los mercados del Distrito Federal, esto coadyuvara con su modernización y mantenimiento logrando una mayor competitividad comercial.

Es importante mencionar que para el ejercicio fiscal 2011 se etiquetaron **25 millones** de pesos para el mantenimiento de los CENDIS que se encuentran al interior de los mercados públicos de la demarcación territorial anteriormente descrita; lo anterior nos dice, que si bien no se asigno el total del recurso necesario, se asigno suficiente para dar mantenimiento a los CENDIS de los centros de abasto durante este año, situación que se refleja en el estado actual de estos centros de estancia infantil.

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 24,800,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 17 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.”

SEGUNDO. Que relación al presupuesto, se menciona en el Artículo 47, Fracción II, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que los servidores públicos deberán:...”Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del distrito Federal, la Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicios públicos como lo es el caso de los mercados públicos del Distrito Federal.

CUARTO. En la estructura del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su artículo 28, párrafo primero nos dice que el despacho de los asuntos de la Asamblea comprende el

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 24,800,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 17 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

examen e instrucción de estos hasta su dictamen u opinión que deberá elaborar la comisión o comisiones a las que les sea turnado para su trámite.

QUINTO. Que de conformidad con los artículos 10 fracción III y 62 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, a través de la comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, podrá examinar, discutir y aprobar el proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos, sobre los recursos que se asignaran a cada una de las dependencias y órganos desconcentrados como lo es el caso los mercados públicos del Distrito Federal

SEXTO. Que al asignar amplio y suficiente presupuesto para el mantenimiento de los Mercados Públicos de la Delegación Miguel Hidalgo podremos cumplir con una de las mayores demandas de la población, coadyuvando a una mejor infraestructura de sus mercados, lo cual sin duda se reflejará en un mejor nivel de competencia con las grandes cadenas de supermercados que actualmente se instalan a sus alrededores y una mayor afluencia de los ciudadanos.

SÉPTIMO. Que dentro de los 24,800.000.00 millones de pesos que se solicitan para el mantenimiento de los mercados públicos de la Delegación Miguel Hidalgo ya se encuentran contemplados los recursos necesarios para restaurar **1 mercado en riesgo** con el que según la SEDECO, cuenta dicha demarcación territorial.

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 24,800,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 17 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal como el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 24,800,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 17 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.

Presentado en el Recinto Legislativo a los 22 del mes de Septiembre de 2011

Dip. Rafael Calderón Jiménez _____

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 24,800,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 17 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 22,050,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 9 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA.

DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA,
PRESENTE.

El suscrito, Diputado **RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 22,050,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 9 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El concepto de los mercados existe desde la época prehispánica, pero fue hasta hace 50 años, en 1957, durante la administración de Ernesto

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 22,050,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 9 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

Uruchúrtu, cuando el Departamento del Distrito Federal (DDF) arrancó una política de gobierno para formalizar a los comerciantes y dar paso a la aparición de los mercados de hoy en día.

Desde entonces fueron pieza clave para el suministro alimenticio de las familias capitalinas, además de que se convirtieron en una tradición en la ciudad y el país. Sin embargo, en los últimos 30 años sólo se ha construido un complejo lo cual es reflejo de que hoy en día ya no es una de las prioridades de las autoridades del Distrito Federal, provocando el enojo y el temor de las mas de 70,000 familias que dependen de las actividades comerciales que se desarrollan en ellos.

2. La asignación presupuestal es como bien se sabe, la herramienta de política económica más importante de un gobierno, pues refleja las prioridades económicas y sociales en términos monetarios. En estos presupuestos es donde se plasman las decisiones que determinan cómo y en que serán gastados los recursos asignados.

Para procurar que todos los ciudadanos tengan una buena calidad de vida, el gobierno tiene que definir de manera adecuada la orientación y el ejercicio del gasto, en este caso a los locatarios e instalaciones de los Mercados Públicos del Distrito Federal

3. En el año 2010, los integrantes de la Comisión de Abasto sostuvieron una reunión con la Lic. Laura Velázquez Alzúa, en la que presentó un diagnostico general de los 318 mercados públicos del Distrito Federal, en dicha reunión se sostuvo que uno de los puntos mas importantes para el rescate de estos

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 22,050,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 9 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

centros de abasto es contar con una partida presupuestal suficiente y sobre todo que la misma sea ejercida por los Jefes Delegacionales.

4. Durante el ejercicio fiscal pasado la Secretaría de Desarrollo Económico hizo llegar a la presidencia de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos un análisis detallado sobre las partidas presupuestales que serían necesarias para atender las necesidades de los mercados públicos, en este análisis ya se contemplan partidas presupuestales para mercados en riesgo, alto riesgo, remodelación y construcción de estos centros de abasto, sin embargo dichas peticiones no fueron tomadas en cuenta en su totalidad a la hora de aprobar la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal.

5. La Delegación Milpa Alta cuenta con **9 mercados públicos** los cuales sin duda son pieza fundamental del abasto y equilibrio comercial de dicha Demarcación Territorial; es importante que se comience a dotar de recursos suficientes a los mercados del Distrito Federal, esto coadyuvara con su modernización y mantenimiento logrando una mayor competitividad comercial.

Es importante mencionar que para el ejercicio fiscal 2011 no se etiqueto recurso alguno para el mantenimiento de los mercados públicos de la Delegación Milpa Alta, lo anterior sustentado en que dentro del presupuesto Delegacional se realizarían las erogaciones necesarias para dicho objetivo, sin embargo al día de hoy se ha ejercido muy poco presupuesto en los mercados de la ya mencionada demarcación.

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 22,050,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 9 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.”

SEGUNDO. Que relación al presupuesto, se menciona en el Artículo 47, Fracción II, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que los servidores públicos deberán:...”Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del distrito Federal, la Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicios públicos como lo es el caso de los mercados públicos del Distrito Federal.

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 22,050,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 9 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

CUARTO. En la estructura del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su artículo 28, párrafo primero nos dice que el despacho de los asuntos de la Asamblea comprende el examen e instrucción de estos hasta su dictamen u opinión que deberá elaborar la comisión o comisiones a las que les sea turnado para su trámite.

QUINTO. Que de conformidad con los artículos 10 fracción III y 62 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, a través de la comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, podrá examinar, discutir y aprobar el proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos, sobre los recursos que se asignaran a cada una de las dependencias y órganos desconcentrados como lo es el caso los mercados públicos del Distrito Federal

SEXTO. Que al asignar amplio y suficiente presupuesto para el mantenimiento de los Mercados Públicos de la Delegación Milpa Alta podremos cumplir con una de las mayores demandas de la población, coadyuvando a una mejor infraestructura de sus mercados, lo cual sin duda se reflejará en un mejor nivel de competencia con las grandes cadenas de supermercados que actualmente se instalan a sus alrededores y una mayor afluencia de los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal como el siguiente:

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 22,050,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 9 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

PUNTO DE ACUERDO

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 22,050,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 9 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA.

Presentado en el Recinto Legislativo a los 22 del mes de Septiembre de 2011

Dip. Rafael Calderón Jiménez

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 22,050,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 9 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 11,300,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 11 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO.

DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA,
PRESENTE.

El suscrito, Diputado **RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 11,300,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 11 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El concepto de los mercados existe desde la época prehispánica, pero fue hasta hace 50 años, en 1957, durante la administración de Ernesto Uruchúrtu, cuando el Departamento del Distrito Federal (DDF) arrancó una

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 11,300,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 11 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

política de gobierno para formalizar a los comerciantes y dar paso a la aparición de los mercados de hoy en día.

Desde entonces fueron pieza clave para el suministro alimenticio de las familias capitalinas, además de que se convirtieron en una tradición en la ciudad y el país. Sin embargo, en los últimos 30 años sólo se ha construido un complejo lo cual es reflejo de que hoy en día ya no es una de las prioridades de las autoridades del Distrito Federal, provocando el enojo y el temor de las mas de 70,000 familias que dependen de las actividades comerciales que se desarrollan en ellos.

2. La asignación presupuestal es como bien se sabe, la herramienta de política económica más importante de un gobierno, pues refleja las prioridades económicas y sociales en términos monetarios. En estos presupuestos es donde se plasman las decisiones que determinan cómo y en que serán gastados los recursos asignados.

Para procurar que todos los ciudadanos tengan una buena calidad de vida, el gobierno tiene que definir de manera adecuada la orientación y el ejercicio del gasto, en este caso a los locatarios e instalaciones de los Mercados Públicos del Distrito Federal

3. En el año 2010, los integrantes de la Comisión de Abasto sostuvieron una reunión con la Lic. Laura Velázquez Alzúa, en la que presentó un diagnóstico general de los 318 mercados públicos del Distrito Federal, en dicha reunión se sostuvo que uno de los puntos mas importantes para el rescate de estos

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 11,300,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 11 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

centros de abasto es contar con una partida presupuestal suficiente y sobre todo que la misma sea ejercida por los Jefes Delegacionales.

4. Durante el ejercicio fiscal pasado la Secretaría de Desarrollo Económico hizo llegar a la presidencia de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos un análisis detallado sobre las partidas presupuestales que serían necesarias para atender las necesidades de los mercados públicos, en este análisis ya se contemplan partidas presupuestales para mercados en riesgo, alto riesgo, remodelación y construcción de estos centros de abasto, sin embargo dichas peticiones no fueron tomadas en cuenta en su totalidad a la hora de aprobar la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal.

5. La Delegación Xochimilco cuenta con **11 mercados públicos** los cuales sin duda son pieza fundamental del abasto y equilibrio comercial de dicha Demarcación Territorial; es importante que se comience a dotar de recursos suficientes a los mercados del Distrito Federal, esto coadyuvara con su modernización y mantenimiento logrando una mayor competitividad comercial.

Es importante mencionar que para el ejercicio fiscal 2011 no se etiqueto recurso alguno para el mantenimiento de los mercados públicos de la Delegación Xochimilco, lo anterior sustentado en que dentro del presupuesto Delegacional se realizarían las erogaciones necesarias para dicho objetivo, sin embargo al día de hoy se ha ejercido muy poco presupuesto en los mercados de la ya mencionada demarcación.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 11,300,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 11 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.”

SEGUNDO. Que relación al presupuesto, se menciona en el Artículo 47, Fracción II, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que los servidores públicos deberán:...”Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del distrito Federal, la Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicios públicos como lo es el caso de los mercados públicos del Distrito Federal.

CUARTO. En la estructura del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su artículo 28, párrafo primero nos dice que el despacho de los asuntos de la Asamblea comprende el

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 11,300,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 11 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

examen e instrucción de estos hasta su dictamen u opinión que deberá elaborar la comisión o comisiones a las que les sea turnado para su trámite.

QUINTO. Que de conformidad con los artículos 10 fracción III y 62 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, a través de la comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, podrá examinar, discutir y aprobar el proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos, sobre los recursos que se asignaran a cada una de las dependencias y órganos desconcentrados como lo es el caso los mercados públicos del Distrito Federal

SEXTO. Que al asignar amplio y suficiente presupuesto para el mantenimiento de los Mercados Públicos de la Delegación Xochimilco podremos cumplir con una de las mayores demandas de la población, coadyuvando a una mejor infraestructura de sus mercados, lo cual sin duda se reflejará en un mejor nivel de competencia con las grandes cadenas de supermercados que actualmente se instalan a sus alrededores y una mayor afluencia de los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal como el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 11,300,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 11 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

UN PRESUPUESTO DE 11,300,000.00 MILLONES DE PESOS
PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 11 MERCADOS PÚBLICOS DE
LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO.

Presentado en el Recinto Legislativo a los 22 del mes de
Septiembre de 2011

Dip. Rafael Calderón Jiménez

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 11,300,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 11 MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

**DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
Presente.**

Honorable Asamblea,

El suscrito, Diputado Jorge Palacios Arroyo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V LEGISLATURA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de la Diputación Permanente de esta Honorable Asamblea Legislativa, *con carácter de urgente y obvia resolución*, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL; CON LA FINALIDAD DE QUE DE MANERA CONJUNTA SE REALICE LA REPOSICIÓN DE LAS TAPAS QUE HAN SIDO ROBADAS DE LOS REGISTROS DE LA RED DE DRENAJE UBICADOS EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de los siguientes antecedentes:

1

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL; CON LA FINALIDAD DE QUE DE MANERA CONJUNTA SE REALICE LA REPOSICIÓN DE LAS TAPAS QUE HAN SIDO ROBADAS DE LOS REGISTROS DE LA RED DE DRENAJE UBICADOS EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO FEDERAL.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

A N T E C E D E N T E S

1.- En la actualidad existen decenas de registros de la red sanitaria en la ciudad de México, que se encuentran sin su respectiva tapa de acero, el robo de estas tapas se ha convertido en un delito común, porque bandas de delincuentes organizados se han dedicado al robo para su comercialización a los negocios de chatarras.

2.- Es común constatar que al no contar con las tapas de las coladeras, la basura de bolsas y envases de plásticos que son arrojados en la vía pública directamente se van por los registros, causando un daño severo a la red de drenaje, pero este no es el único problema que se genera con el robo de las coladeras, sino que también los conductores sufren serias averías en los neumáticos y la suspensión de sus automóviles, trayendo consigo un perjuicio a su propiedad y un riesgo a su seguridad y bienestar al conducir por las calles o avenidas, las cuales no cuentan con las tapas de las coladeras.

Las propias autoridades, han reconocido que este problema ha crecido en los últimos años como consecuencia de la fácil comercialización que ha adquirido el acero entre las empresas que se dedican a su reciclaje. Por este motivo cada vez más coladeras pluviales, rejillas de pozos de tormenta, así como brocales y arcos que se colocan en los

2

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL; CON LA FINALIDAD DE QUE DE MANERA CONJUNTA SE REALICE LA REPOSICIÓN DE LAS TAPAS QUE HAN SIDO ROBADAS DE LOS REGISTROS DE LA RED DE DRENAJE UBICADOS EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO FEDERAL.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

drenajes ubicados en banquetas y avenidas de la ciudad están siendo arrancadas de sus sitios para ser comercializadas como fierro viejo de deshecho.

3.- El pasado 20 de Septiembre del presente año un menor de seis años cayó en una coladera abierta en las calles de la Segunda Sección de San Juan de Aragón, perímetro de la delegación Gustavo A. Madero. El menor fue encontrado sin vida a 300 metros de donde cayó; es sin duda lamentable la pérdida de cualquier vida a causa de la falta de tapas en las coladeras por robo de estas o por omisión de las autoridades para reponerla.

4.- Es importante mencionar que ya en muchas ocasiones se han presentado ante este recinto legislativo, solicitudes para que las autoridades correspondientes realicen la reposición de las tapas de coladeras o la sustitución de éstas por otras de materiales plásticos y así evitar el robo de las mismas y además contribuir en el reúso de desechos plásticos. Dicho lo anteriormente expuesto, solicitamos energicamente que a la brevedad se realicen las actividades necesarias para que sean repuestas las tapas de las coladeras por otras de materiales plásticos a fin de evitar su robo para su comercialización y así evitar daños en los automóviles o en el peor de los casos muertes como el ocasiones al menor de edad citado anteriormente.

3

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL; CON LA FINALIDAD DE QUE DE MANERA CONJUNTA SE REALICE LA REPOSICIÓN DE LAS TAPAS QUE HAN SIDO ROBADAS DE LOS REGISTROS DE LA RED DE DRENAJE UBICADOS EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO FEDERAL.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.

SEGUNDO.- Que el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que es una obligación de los Diputados, representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, La Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicios, como lo es la regulación del servicio de alcantarillado.

CUARTO. Para los efectos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se considera obra el mantenimiento, conservación, rehabilitación, reacondicionamiento, operación, reparación y limpieza de bienes no considerados en la Ley aplicable en la materia relativa a Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Distrito Federal, equipos e instalaciones cuyo objetivo sea la impartición de un servicio público a cargo de cualquier dependencia, órgano



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

desconcentrado, delegación o entidad; lo anterior al artículo 3 fracción IV de la ley en comento.

QUINTO. De acuerdo a lo estipulado por el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, las Delegaciones tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones en las materias de: gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y las demás que señalen las leyes. Así como también los Jefes Delegacionales tendrán bajo su responsabilidad; prestar los servicios públicos y realizar obras, atribuidos por la ley y demás disposiciones aplicables, dentro del marco de las asignaciones presupuestales.

SEXTO. Señala el artículo 3 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, que es de utilidad pública el mantenimiento, rehabilitación, construcción, operación y ampliación de las obras de abastecimiento de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

SÉPTIMO. Conforme al artículo 18, fracción I de la Ley de Aguas del Distrito Federal, corresponde a las Delegaciones el ejecutar los programas delegacionales de obras para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado a partir de redes secundarias, conforme a la

5

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL; CON LA FINALIDAD DE QUE DE MANERA CONJUNTA SE REALICE LA REPOSICIÓN DE LAS TAPAS QUE HAN SIDO ROBADAS DE LOS REGISTROS DE LA RED DE DRENAJE UBICADOS EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO FEDERAL.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

autorización y normas que al efecto expida el Sistema de Aguas.

OCTAVO. Conforme al artículo 18, fracción IV de la Ley de Aguas del Distrito Federal, corresponde a los Jefes Delegacionales del Distrito Federal, dar mantenimiento preventivo y correctivo a las redes secundarias de agua potable, drenaje y alcantarillado, conforme a la autorización y normas que al efecto expida el Sistema de Aguas, así como coadyuvar en la reparación de fugas.

NOVENO. Conforme al artículo 39 de la Ley de la Administración Pública del Distrito Federal, en la fracción LVIII, corresponde a los titulares de los órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial, prestar en su demarcación territorial los servicios de suministro de agua potable y alcantarillado, que no estén asignados a otras dependencias o entidades.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL; CON LA FINALIDAD DE QUE DE MANERA CONJUNTA SE REALICE LA REPOSICIÓN DE LAS TAPAS QUE HAN SIDO ROBADAS DE LOS REGISTROS DE LA RED DE DRENAJE UBICADOS EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO FEDERAL.

Recinto Legislativo a 22 de Septiembre, 2011.

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO.

7

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL; CON LA FINALIDAD DE QUE DE MANERA CONJUNTA SE REALICE LA REPOSICIÓN DE LAS TAPAS QUE HAN SIDO ROBADAS DE LOS REGISTROS DE LA RED DE DRENAJE UBICADOS EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO FEDERAL.



DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR

DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

PRESENTE

El suscrito Diputado David Razú Aznar, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EXHORTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DE ESE ÓRGANO LEGISLATIVO SE SIRVA ANALIZAR LA POSIBILIDAD DE SUSTITUIR EL IMPUESTO DE LA TENENCIA VEHICULAR POR UN IMPUESTO RELACIONADO CON EL USO DEL VEHICULO PARTICULAR”**, conforme a los siguientes:





DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR

ANTECEDENTES

En el mes de junio de 2010 se publicó el Decreto mediante el cual se anunció que la tenencia vehicular se eliminará completamente y dejará de existir como impuesto federal a partir del 1 de enero de.

En ese decreto, se facultó a las entidades federativas para que fueran sus congresos locales los que definieran si continuará existiendo en sus estados la tenencia o no.

La tendencia a nivel internacional es incluso, no de eliminar este tipo de gravámenes, sino de incrementarlos en razón al uso del vehículo particular, en este sentido, dichos impuestos se relacionan con las consecuencias de espacio y ambientales que traen aparejado el uso indiscriminado de los automóviles.

Por ejemplo, España cobra un impuesto relacionado con el rodaje de automóviles, el cual va dirigido a los vehículos de tracción mecánica que circulen en las vías públicas, con independencia de tipo, modelo, etc. Este impuesto es recaudado a nivel





DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR

municipal y la base para su cobro se relaciona con el año del vehículo y la cilindrada del mismo.

Chile es otro ejemplo de esta tendencia, en este país se cobra un permiso de circulación para recorrer las calles del mismo en forma legal. La cantidad se define en relación con el precio del vehículo.

Holanda recientemente estableció el impuesto “verde”, en el cual el Gobierno va a sustituir a partir de 2012 el gravamen de matriculación por una tasa de kilometraje. Con esto quieren reducir las emisiones de dióxido de carbono 10 por ciento, y también reducir notablemente la congestión del tráfico. A partir de este año cada vehículo estará equipado con un dispositivo GPS que registre cuántos kilómetros recorre, cuándo y dónde. Posteriormente los datos serán enviados a una agencia de cobro que después elaborará la factura correspondiente.

Algunos Estados de la Unión Americana también son claro ejemplo de esto. Es el caso del Estado de Nueva York, incluida a la gran urbe del mismo nombre, se cobra un impuesto de uso de vehículo motor. Este impuesto es administrado por el alto Comisionado de la Ciudad por conducto del Departamento de Finanzas. En esta Ciudad, los sujetos a pagar este gravamen son los residente y no residentes que





DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR

hayan vivido por lo menos 184 días en el año anterior a la solicitud del registro del vehículo; además de los propietarios de vehículos para pasajeros, ya sean propietarios o en arrendamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DE ESE ÓRGANO LEGISLATIVO SE SIRVA ANALIZAR LA POSIBILIDAD DE SUSTITUIR EL IMPUESTO DE LA TENENCIA VEHICULAR POR UN IMPUESTO RELACIONADO CON EL USO DEL VEHICULO PARTICULAR”,

Dado en el recinto legislativo de Donceles a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil once.





DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR

ATENTAMENTE

DIPUTADO. DAVID RAZÚ AZNAR



México, D.F., a 21 de Septiembre de 2011.

DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA V LEGISLATURA
Presente.

El suscrito, **Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Asamblea con carácter de **urgente y obvia resolución**, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El Tribunal de lo Contencioso de lo Administrativo es un órgano local autónomo que regula la función pública desde el aspecto de la relación autoridad y gobernado en el Distrito Federal, en otra palabras es el encargado de dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal.

2.- El Tribunal se integra por una Sala Superior que cuenta con seis ponencias y cinco salas ordinarias, mismas que tienen tres ponencias cada una y éstas tienen como titular a un Magistrado.

3.- Desde el pasado 9 de febrero de 2010 y 26 de junio de 2011 las ponencias cuarta y quinta de la Sala Superior de éste Tribunal respectivamente, no cuentan con Magistrados Titulares, en el mismo caso se encuentran las salas Décima y Octava Ordinarias las cuales desde el 13 de Diciembre de 2009 y 18 de Agosto de este año tampoco tienen Magistrado Titular asignado.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo es la autoridad a la que los capitalinos pueden acudir ante resoluciones o actos de las autoridades administrativas de la Ciudad de México que afecten su esfera jurídica, por lo que es indispensable que cuente con cada uno de los Magistrados que se necesitan para atender los conflictos jurídicos y darles una pronta solución

SEGUNDO.- Se encuentra establecido en el párrafo segundo del Artículo Tercero de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal que a la letra dice: "Los Magistrados serán nombrados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal con la ratificación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; durarán seis años en el ejercicio de su encargo, y al término de su nombramiento, podrán ser ratificados, y si lo fueren sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

TERCERO.- De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de este Tribunal Las Salas del Tribunal son competentes para conocer entre otras cosas de los juicios en

contra de actos administrativos que las Autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar, en agravio de personas físicas o morales.

CUARTO.- Aunado a la gran carga de trabajo de la cual es sujeto el Tribunal, la falta de los Magistrados titulares de estas ponencias vacantes retarda la impartición de justicia,, en detrimento de la expedites procesal a la cual tienen derecho todos los capitalinos, razón por la cual no se puede mantener acéfala esta Institución.

QUINTO.- La nociva práctica de demorar los nombramientos es muy recurrente por parte del Ejecutivo local, pues lo mismo ocurrió con la terna de procuradores ambientales, afectando el funcionamiento de las dependencias del GDF y afectado los derechos de los capitalinos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EXHORTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO EBRARD CASAUBÓN A EFECTO DE QUE REALICE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MAGISTRADOS DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE SE ENCUENTRA VACANTES

Diputado Carlo F. Pizano Salinas



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DIP. MARIA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.

La suscrita Diputada Lía Limón García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa la siguiente Proposición con punto de acuerdo por el que **SE SOLICITA UNA AUDITORÍA URGENTE A LA GESTIÓN DEL EX SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, MARTÍ BATRES GUADARRAMA**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- El día de ayer seis de septiembre de 2011, se dio a conocer a través de diversos medios de comunicación la decisión del Jefe de Gobierno, de destituir al hasta entonces Secretario de Desarrollo Social Martí Batres Guadarrama, debido a las opiniones emitidas por éste.
- 2.- La Política y Programas Sociales que se ejecutan en el Distrito Federal, han sido evaluados constantemente por diversas instituciones, como son la Facultad de Economía, el Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en todos obteniendo resultados deficientes.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

3.- Una servidora he presentado diversos puntos de acuerdo, con el objeto de que sean transparentes los recursos y operación de los programas sociales que se ejecutan en el Distrito Federal, un ejemplo de ello es el Punto de acuerdo por el que se solicitó que las entidades de la Administración Pública que ejecutan programas sociales aceptaran y cumplieran las recomendaciones formuladas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, de igual manera el punto de acuerdo donde se solicita la evaluación y verificación a los Comedores comunitarios, asimismo que se hiciera pública toda la información relativa a los programas sociales que aglutina “Red Ángel”, entre otros.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en fecha 6 de abril de 2010, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Universidad Nacional Autónoma de México, firmaron un convenio de colaboración con el objeto de que esa institución realizara un estudio a los programas y política social que se ejecutan en el Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que el presupuesto asignado a los programas sociales que se ejecutan en el Distrito Federal, ascendió a más de 17 mil millones de pesos para el presente ejercicio, sin embargo en la pagina de Internet de la Secretaría de Desarrollo Social [www.y](http://www.sedeso.gob.mx) que en la pagina de la SIDESO no se conoce el ejercicio y destino puntual de dichos recursos



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

TERCERO.- Que de conformidad con la “Evaluación de los Programas y Políticas Sociales” que hicieron Investigadores de la Facultad de Economía y del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), los resultados arrojaron que de 70 programas evaluados en 23 se advirtió la falta de transparencia y su uso “clientelar”, además de que fueron calificados como opacos y dispersos;

CUARTO.- Que como parte de dicha evaluación realizada por la Universidad Nacional, se percató que algunos programas ni siquiera se logró iniciar una evaluación, puesto que no existía información alguna que lo permitiera;

Asimismo, dicho estudio arrojó como resultados que los proyectos “Acceso Gratuito a Servicios Médicos y Medicamentos”, Pensión Alimentaria para Adultos Mayores y Prepa Sí, concentran el 70 por ciento del gasto total que el Gobierno del Distrito Federal ejerce en programas sociales, de los cuales dos se encuentran a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

QUINTO.- Que el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, refiere que el Consejo de Evaluación capitalino tiene entre sus atribuciones, formular recomendaciones sobre las políticas y programas sociales a cargo del Gobierno del Distrito Federal, asimismo, participar en el diagnóstico de problemas sociales y recomendar acciones para su prevención y atención, artículo que refiere textualmente:

“Artículo 15.- El Consejo tendrá las siguientes funciones:
I. ...



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

II. Opinar y formular recomendaciones sobre políticas y programas de Desarrollo Social a cargo del Gobierno del Distrito Federal, procurando la integralidad de estas acciones;

III. a la V. ...

VI. Proponer la realización de investigaciones que sustenten el diagnóstico, la instrumentación y la evaluación de políticas y programas en materia de Desarrollo Social;

VII. a la IX. ...

X. Participar en el diagnóstico de problemas sociales y recomendar acciones concretas para su prevención y atención;

XI. a la XVII. ...”

SEXTO.- Que el EVALUA DF en el periodo que comprende los años 2008 a 2009 realizó en total 147 recomendaciones a cada uno de los programas sociales evaluados, el mayor número de recomendaciones se emiten a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a cargo de Martí Batres Guadarrama, de las cuales la mayoría no se han aceptado o no se les ha dado seguimiento;

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, uno de los principios de los programas sociales, es la transparencia, por lo que la información generada debe ser pública, en términos de las leyes de acceso a la información y con respeto a la privacidad de los datos personales y a la prohibición del uso político-partidista, confesional o comercial de la información, dicho artículo refiere textualmente:

*“Artículo 4.- Los principios de la política de Desarrollo Social son:
I a la X (...)*

XI. TRANSPARENCIA: La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad de los datos personales y a la prohibición del uso político-partidista, confesional o comercial de la información;

XII (...)

Los principios de esta ley constituyen el marco en el cual deberán planearse, ejecutarse y evaluarse el conjunto de las políticas y programas en materia de desarrollo social de la Administración Pública del Distrito Federal.”



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

OCTAVO.- Que de conformidad con lo dispuesto por las fracciones VIII y IX del artículo 8 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entre las atribuciones de la contaduría se encuentra la de ordenar visitas, revisiones inspecciones y practicar auditorías a los sujetos de fiscalización del Distrito Federal, asimismo, para verificar si los recursos se aplicaron eficientemente para el cumplimiento de sus programas,

Artículo 8o.- Corresponde a la Contaduría, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. a la VIII. (...)

VIII. Ordenar visitas, revisiones e inspecciones; practicar auditorías; solicitar informes; revisar libros, documentos, registros, sistemas y procedimientos para comprobar si la recaudación de los ingresos se ha realizado de conformidad con las leyes aplicables en la materia;

IX. Conforme a lo dispuesto en la fracción precedente, realizar la inspección de obras, bienes adquiridos y servicios contratados, para comprobar si las inversiones y gastos autorizados a los sujetos de fiscalización, se realizaron de conformidad con la normatividad vigente, y si éstos aplicaron eficientemente los recursos para el cumplimiento de sus programas y subprogramas aprobados;

X. a la XVI. (...)

XVII. Llevar a cabo, en forma adicional a su programa anual de trabajo, la práctica de visitas, inspecciones, evaluaciones, revisiones y auditorías especiales a los sujetos de fiscalización comprendidos en la Cuenta Pública en revisión, cuando así lo solicite el Pleno de la Asamblea, y exista causa justificada, viabilidad técnica y capacidad instalada para su atención;

XVIII. Vigilar que los sujetos de fiscalización, atiendan las observaciones y solventen las recomendaciones que se les formulen. Para lo cual llevará a cabo acciones para dar seguimiento puntual sobre las recomendaciones emitidas e informará a la Comisión sobre el avance de las acciones, así como de la atención de las recomendaciones; para ello elaborará y presentará a la Comisión, el Programa de Atención a Recomendaciones correspondiente, y

XIX. (...)."

NOVENO.- Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción XI del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Contraloría General



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Artículo 34.- A la Contraloría General corresponde el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, así como el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativos, y la atención ciudadana.

XI. Realizar, dentro del ámbito de su competencia, todo tipo de auditorías y evaluaciones a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, y formular, con base en los resultados de las auditorías, las observaciones y recomendaciones necesarias, estableciendo un seguimiento sistemático de la aplicación de dichas recomendaciones; al efecto, verificará reuniones periódicas con los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, los que deberán informar de las medidas adoptadas al respecto;

Derivado de lo anterior, la Contraloría General, es competente para practicar una auditoria a la gestión del ex funcionario Martí Batres, al frente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Órgano Legislativo, el siguiente:



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, practicar una auditoria a cada uno de los Programas Sociales ejecutados durante la gestión del ex Secretario de Desarrollo Social, Martí Batres Guadarrama, específicamente a los siguientes programas sociales: comedores comunitarios, uniformes escolares gratuitos, útiles escolares gratuitos y mejoramiento barrial.

SEGUNDO.- Se solicita a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, a realizar una auditoria a la administración del ex Secretario de Desarrollo Social Martí Batres, con el objeto de que este órgano fiscalizador verifique la correcta que la aplicación de los recursos públicos en apego a los principios de transparencia, eficacia, eficiencia y legalidad.

TERCERO.- Se solicita a la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, que destine recursos suficientes para realizar un convenio de colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de México y al Instituto Politécnico Nacional en específico para realizar un estudio sobre la eficacia en la aplicación de los siguientes programas sociales: comedores comunitarios, uniformes escolares gratuitos, útiles escolares gratuitos y mejoramiento barrial.



Dip. Erasto Ensástiga Santiago

DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA
P R E S E N T E.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA.

“PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL D.F. C. ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE EL ACCIDENTE OCURRIDO EN LA COL. VIADUCTO PIEDAD DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO, EN EL QUE PERDIERA LA VIDA UN MENOR DE EDAD, POR EL ATROPELLAMIENTO DE UN AUTOBUS CORRESPONDIENTE A LA RUTA No. 1 DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS CON ITINERARIO DE AV. DE LA VIRGEN AL METRO MARTÍN CARRERA” DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El pasado sábado 19 de agosto del presente año, el joven Aban Gallardo perdió la vida debido a que fue atropellado por un autobús de transporte público de pasajeros correspondiente a la ruta No. 1 con itinerario de Av. de la

Virgen al metro Martín Carrera y sobre el contra-flujo del Eje 1 Ote Andrés Molina Enriquez, lugar donde ocurrió.

2.- Los vecinos de las Colonias Viaducto Piedad y Santa Anita de esa Delegación Iztacalco, han manifestado su indignación respecto de dicho hecho ocurrido, sin embargo, igualmente han reiterado “que no es el único accidente que esta ruta ha ocasionado”, razón por la que es urgente se revise y se informe por parte de la autoridad del transporte la situación que prevalece en dicha ruta de transporte público y la posible recurrencia de accidentes a efecto de que se tomen las medidas precautorias correspondientes.

3.- Por otra parte, es de señalarse que se considera dentro de las alternativas de solución para dar mayor seguridad a los trauséntes, la posibilidad de creación de un corredor “cero emisiones” o en su caso y en la medida de lo posible, el cambio de itinerario de dicha ruta.

Lo anterior bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- PRIMERO.- Que con fundamento en el artículo 7° fracción III y XXXI de la Ley de Transportes y Vialidad es competencia de la Secretaría de Transportes y Vialidad del

Gobierno del Distrito Federal, garantizar la seguridad de los usuarios de transporte público.

SEGUNDO.- Que uno de los retos de la Ciudad de México es la creación de transporte más eficiente y seguro, razón por la que, en conjunto, sociedad y gobierno, no podemos dejar pasar por alto eventos lamentables como el accidente mencionado, adoptando con carácter urgente las medidas necesarias para evitarlos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- “SE EXHORTA AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL D.F. C. ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE EL ACCIDENTE OCURRIDO EL DÍA 19 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO EN LA COL. VIADUCTO PIEDAD DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO, EN EL QUE PERDIERA LA VIDA UN MENOR DE EDAD POR EL ATROPELLAMIENTO DE UN AUTOBUS CORRESPONDIENTE A LA RUTA No. 1 DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS CON ITINERARIO DE AV. DE LA VIRGEN AL METRO MARTÍN CARRERA Y SOBRE EL CONTRA-FLUJO

DEL EJE 1 OTE ANDRÉS MOLINA ENRIQUEZ, LUGAR DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE”

SEGUNDO.- “ASI MISMO, INFORME SOBRE LA POSIBILIDAD DE LA EXISTENCIA DE ANTECEDENTES DE ACCIDENTES RECURRENTE EN LA RUTA MENCIONADA Y SE TOMEN, CON CARÁCTER DE URGENTE, LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EVITAR TALES EVENTOS.”

Muchas Gracias

DIP. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA EN LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

La suscrita Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente Proposición con punto de acuerdo por el que Se **EXHORTA LIC. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOLICITÉ LICENCIA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, CON EL OBJETO AUSENTARSE DE SU ENCARGO, LO ANTERIOR, A EFECTO DE EFICIENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- A últimos días, por diversos medios de comunicación se ha difundido la contienda para los comicios electorales del 2012, en la que existen varios actores políticos que aspiran a ocupar el cargo.
- 2.- En el año 2008, el Jefe de Gobierno Marcelo Ebrard Casaubón, reveló sus aspiraciones presidenciales, sin embargo afirmaba que el 2012 se veía muy lejano y él trabajaba por el Distrito Federal sin distraerse, sin embargo a partir del año 2010, el Jefe de Gobierno Marcelo Ebrad Casaubón, inició un activismo más intenso para promoverse por el país con pequeñas giras de fin de semana.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 108 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala a quienes se reputa como servidores públicos en materia de responsabilidades, dispositivo legal que refiere:

“Artículo 108.- Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.;

De acuerdo al artículo antes referido el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se encuentra dentro del supuesto que marca el Título IV de Nuestra Carta Magna:

SEGUNDO.- Que todo servidor público tiene la obligación de observar con máxima diligencia su empleo, cargo o comisión, absteniéndose de cualquier acto que cause una deficiencia en su servicio, tal y como lo señala el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas:

“Artículo 47.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, así como de las normas específicas que al respecto rijan en el servicio de las fuerzas armadas:



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;
 ...”

TERCERO.- Que de conformidad con la normatividad antes señalada y dado que el Jefe de Gobierno, Lic. Marcelo Ebrad Casaubón, después de manifestar públicamente sus aspiraciones político-personales a la contienda para las elecciones Presidenciales del 2012, solicite licencia al cargo a este órgano Legislativo, con el objeto de eficientar la administración pública del Distrito Federal.

CUARTO.- Que de conformidad con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno puede solicitar a la Asamblea Legislativa, licencia para separarse del cargo, artículo que señala lo siguiente:

Artículo 62.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá solicitar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal licencia para separarse del cargo por un período hasta de ciento veinte días naturales, en cuyo caso el Secretario de Gobierno en funciones quedará encargado del despacho; para el caso de que al concluir el término de la licencia concedida no se presentará, se reputará como falta absoluta y la Asamblea Legislativa nombrará un sustituto que concluya el encargo.

Del artículo antes referido se observa que el Jefe de Gobierno, Marcelo Ebrad Casaubón, puede solicitar licencia y con ello dejar el cargo para que otro servidor público lo desempeñe de manera eficiente;

QUINTO.- Que es necesario que el Jefe de Gobierno, Marcelo Ebrad Casaubón, deje su cargo para poder hacer proselitismo y permita que alguien más atienda los problemas que aquejan a los capitalinos, es decir, la Ciudad necesita un Jefe de



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Gobierno comprometido de tiempo completo con sus obligaciones que le confiere la normatividad, y

SEXTO.- Que los aspirantes a la Presidencia de la República que actualmente ocupan un cargo en la Administración Pública, deben informar a la ciudadanía de sus intereses y dejar sus cargos, es decir, quien quiera ser candidato para el próximo proceso electoral debe abandonar su cargo, esto es un exhorto respetuoso pero igualmente contundente ya que los servidores públicos debemos responder escrupulosa y profesionalmente a nuestro empleo, cargo o comisión.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, que de conformidad con el artículo 62 del Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal, solicité licencia a este Órgano Legislativo, con el objeto ausentarse de su encargo, lo anterior, a efecto de eficientar la Administración Pública del Distrito Federal.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Firman los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza _____

Dip. Lía Limón García _____

Dip. Rafael Calderón Jiménez _____

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo _____

Dip. Carlo Fabian Pizano _____

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez _____

Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar _____

Dip. Guillermo Huerta Ling _____

Dip. Federico Manzo Sarquis _____

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini _____

Dip. Jorge Palacios Arroyo _____

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser _____



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Fernando Rodríguez Doval

Dip. Mauricio Tabe Echartea

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento



Dip. Jorge Palacios Arroyo

**DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
Presente.**

Honorable Asamblea,

El suscrito, Diputado Jorge Palacios Arroyo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V LEGISLATURA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica, 93, 98 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTAR AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, A FIN DE QUE SE DESTINEN ESPACIOS (LOCKERS O REPISAS) EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, PARA QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN DEJAR LOS ÚTILES QUE NO OCUPEN EN SUS CASAS PARA CUMPLIR CON LAS TAREAS, ESTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR LOS DAÑOS EN LA ESTRUCTURA ÓSEA POR EL SOBREPESO DE LAS MOCHILAS. al tenor de los siguientes antecedentes:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTAR AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, A FIN DE QUE SE DESTINEN ESPACIOS (LOCKERS O REPISAS) EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, PARA QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN DEJAR LOS ÚTILES QUE NO OCUPEN EN SUS CASAS PARA CUMPLIR CON LAS TAREAS, ESTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR LOS DAÑOS EN LA ESTRUCTURA ÓSEA POR EL SOBREPESO DE LAS MOCHILAS.



Dip. Jorge Palacios Arroyo

A N T E C E D E N T E S

La prevención debe ser una de las principales acciones tanto de autoridades sanitarias como del mismo individuo, antes de buscar la manera de curar o rehabilitar, y si se trata de nuestros niños el asunto resulta de mayor importancia.

Especialista en medicina de rehabilitación de la Unidad Médica Física y Rehabilitación Siglo XXI, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) refieren que las lesiones en columna vertebral y miembros torácicos, entre otras, se deben a que los menores cargan grandes cantidades de cuadernos, libros y útiles que requieren para sus actividades escolares y si se agrega el sobrepeso u obesidad que puedan presentar los pequeños, y el tiempo prolongado que permanecen sentados con deficiente postura en clases, frente al televisor o la computadora, los problemas se incrementan.

Pudiendo presentar los niños y adolescentes, en etapas tempranas, dolor de espalda, cuello y hombros, malas posturas, fatiga, desbalance muscular e, incluso, dolor de cabeza por tensión.

Por tal motivo, es recomendable que los padres de familia y maestros supervisen que el peso de la mochila no sea mayor al 15 por ciento del peso del menor, ya que su cuerpo aún se encuentra en desarrollo, y el sobrepeso puede producir cambios estructurales en una columna vertebral que se encuentra en crecimiento y en vías de osificación.

Por más de que no suele dársele mucha importancia a este asunto, la gravedad de las consecuencias son alarmantes. Los peligros que

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTAR AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, A FIN DE QUE SE DESTINEN ESPACIOS (LOCKERS O REPISAS) EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, PARA QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN DEJAR LOS ÚTILES QUE NO OCUPEN EN SUS CASAS PARA CUMPLIR CON LAS TAREAS, ESTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR LOS DAÑOS EN LA ESTRUCTURA ÓSEA POR EL SOBREPESO DE LAS MOCHILAS.



Dip. Jorge Palacios Arroyo

se corren son realmente serios, ya que pueden provocar lesiones en la columna vertebral, alterar la postura y, por supuesto, generar dolores y molestias físicas, sobre todo en la espalda, los hombros y el cuello.

Un trabajo científico, realizado por la Universidad de California y publicado en enero de este año en la revista Spine demuestra con resonancias magnéticas por imágenes, cómo el aumento de la carga de las mochilas comprime la altura de los discos lumbares y produce curvas asimétricas en la columna vertebral. Para el estudio, dos mujeres y tres varones con un promedio de edad de 12 años cargaron mochilas de 4, 8 y 12 kilos, el 10, 20 y 30% del peso corporal respectivamente. Los resultados evidenciaron que el dolor de espalda y los riesgos de lesión se intensificaban significativamente a medida que aumentaba la carga.

Existen diferentes signos de alarma para que los padres se percaten de que la mochila no es la más adecuada, por ejemplo, que el pequeño cambie constantemente el brazo con que la carga, dificultad para ponérsela o quitársela, marcas rojas a la altura de los hombros y adormecimiento de brazos.

Una mochila adecuada debe ser proporcional al tamaño de la espalda del menor, del ancho de sus hombros y que no sobrepase la espalda baja; debe tener dos correas anchas, acolchadas y ajustables al cuerpo del niño; entre más compartimientos tenga, se favorece una mejor distribución del peso.

Es importante, verificar que la mochila esté equilibrada: los útiles más grandes y pesados deben estar cerca de la espalda del niño;

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, A FIN DE QUE SE DESTINEN ESPACIOS (LOCKERS O REPISAS) EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, PARA QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN DEJAR LOS ÚTILES QUE NO OCUPEN EN SUS CASAS PARA CUMPLIR CON LAS TAREAS, ESTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR LOS DAÑOS EN LA ESTRUCTURA ÓSEA POR EL SOBREPESO DE LAS MOCHILAS.



Dip. Jorge Palacios Arroyo

usarla con ambos tirantes, pues ocupar uno solo ocasiona que se desbalanceen, se inclinen al lado opuesto y haya mayor curvatura de su columna.

Las mochilas de carrito pueden llegar a ser funcionales, siempre y cuando tengan ruedas grandes que ayuden a mantener el equilibrio y que el manubrio se pueda ajustar a la altura del estudiante, para evitar lesiones en muñecas o mano.

Por lo que aunado a las recomendaciones anteriores es importante que en las escuelas de educación básica, públicas y privadas del Distrito Federal se implementen espacios para que los menores dejen los útiles que no ocuparán en sus tareas, ya sea en *lockers* o en repisas, colocadas en cada salón de clases, para evitar daños en la estructura ósea por la sobrecarga en sus mochilas.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la salud de los ciudadanos, pues este es un derecho Constitucional plasmado en el artículo 4º, encontrándose obligadas las autoridades a garantizar a sus gobernados.

SEGUNDO.- Que en La Ley de Salud del Distrito Federal en su Artículo 2, menciona los derechos que tienen los habitantes del Distrito Federal a la Protección de la salud y de la competencia del Gobierno del Distrito Federal y la Secretaria de Salud del Distrito Federal de cumplir cabalmente con este derecho.



Dip. Jorge Palacios Arroyo

TERCERO.- Que en el Artículo 5 de la misma ley en relación a la Medicina Preventiva, dispone que se considera un servicio básico de salud, la prevención y la Salud Mental.

CUARTO.- Que en el Capítulo XVI, de la misma ley, establece la obligación de realizar acciones para la Promoción de la Salud, por parte del Gobierno del Distrito Federal, pues forma parte fundamental de la base social de la protección a la salud y tiene por objeto crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para la población.

QUINTO.- Que en el Capítulo III artículo 40 de la Ley de Salud del Distrito Federal, destinado a la Medicina Preventiva, debe preservar, fomentar y proteger la Salud individual y colectiva e impedir la propagación y el contagio de enfermedades.

SEXTO.- Que en el Artículo 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal la fracción XVII menciona las atribuciones de la Secretaría con respecto a "fortalecer y desarrollar la infraestructura de los servicios educativos a través de la construcción, mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de espacios educativos".

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a la consideración de ésta Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTAR AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, A FIN DE QUE SE DESTINEN ESPACIOS (LOCKERS O REPISAS) EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, PARA QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN DEJAR LOS ÚTILES QUE NO OCUPEN EN SUS CASAS PARA CUMPLIR CON LAS TAREAS, ESTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR LOS DAÑOS EN LA ESTRUCTURA ÓSEA POR EL SOBREPESO DE LAS MOCHILAS.



Dip. Jorge Palacios Arroyo

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTAR AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, A FIN DE QUE SE DESTINEN ESPACIOS (*LOCKERS* O REPISAS) EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, PARA QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN DEJAR LOS ÚTILES QUE NO OCUPEN EN SUS CASAS PARA CUMPLIR CON LAS TAREAS, ESTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR LOS DAÑOS EN LA ESTRUCTURA ÓSEA POR EL SOBREPESO DE LAS MOCHILAS.

Dip. Jorge Palacios Arroyo

México D.F., a 22 Septiembre 2011

**DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA****V LEGISLATURA**

El que suscribe, Diputado Víctor Hugo Romo Guerra integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la V Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al Congreso de la Unión a que para que en la próxima evaluación del presupuesto de egresos 2012, se analicen las condiciones para una mejor asignación de recursos en vías de consolidar las finanzas y los programas sociales que lleva a cabo el Gobierno del Distrito Federal, al tenor de las siguientes:**

CONSIDERACIONES

Las fuentes de financiamiento del Gobierno del Distrito Federal para llevar a buen término las funciones ejecutivas se observan en dos ámbitos, el primero referente a los ingresos propios consolidados de manera eficiente en la presente administración; el segundo es el federal, el cual es muy importante y pieza clave para sustentar los programas y acciones de gobierno.

Del total recaudado por los impuestos federales tales como ISR, IA/IETU, IVA, IEPS, el DF recibe únicamente ocho centavos de cada peso, lo cual, denota una gran inequidad respecto a otras entidades como por ejemplo, México, Veracruz y Campeche, que han sido las más beneficiadas durante 2011, aunque el uso y destino de los recursos aportados a dichos estados sea distinto en relación al Distrito Federal, pues en ellos no existe el gran abanico de programas sociales que el Gobierno del Distrito Federal aplica en beneficio de sus habitantes.

Este hecho cobra relevancia toda vez las aportaciones al DF se han visto recortadas en las dos últimas administraciones federales, por ejemplo, el Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social (FAIS)

**DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA****V LEGISLATURA**

en el período del 2000 a 2012 el recorte sufrido por el DF asciende a más de 9 mil millones de pesos.

Aunado al recorte de las aportaciones federales la situación presupuestaria del DF se verá más afectada con la eliminación de la tenencia vehicular que para el 2012 producirá un hoyo financiero de aproximadamente 6 mil millones de pesos.

Uno de los aspectos fundamentales a la hora de decidir el presupuesto del DF, que es la entidad del país que genera la quinta parte del PIB nacional, debería ser el costo de capitalidad, el cual asciende a más de 14 mil millones de pesos relacionados con una serie de costos adicionales por el hecho de ser el Distrito Federal la capital y centro económico, político y social del país, lo que le significa una mayor demanda de servicios públicos a la Ciudad, mismos que tiene que solventar la administración pública del DF sin que dicho costo de capitalidad le sea reconocido por la Federación, como sucede en otras ciudades capitales del mundo.

Entre los conceptos que se refieren al costo de capitalidad, destacan:

- 1.- INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE.
2. GESTIÓN AMBIENTAL
3. BENEFICIOS PRESTADOS A POBLACIÓN NO RESIDENTE (Servicios Médicos, Servicios Educativos, Servicios Culturales etc.)
4. PREDIAL NO COBRADO A SEDES DE ORGANISMOS Y PODERES FEDERALES
5. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA
6. PROTECCIÓN CIVIL
7. CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL

Es importante destacar lo hasta aquí planteado a fin de que, tanto en el proceso analítico del presupuesto para este ejercicio fiscal, como en la fase de aprobación por parte de la Cámara de Diputados, los legisladores federales tengan en cuenta que el Distrito Federal es la entidad que mayores ingresos aporta al erario

**DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA****V LEGISLATURA**

federal, y la que más gastos realiza por ser la capital del País y sede de los poderes federales

Lo que de no tomarse en cuenta tendrá repercusiones en detrimento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal, dado que el Gobierno de la ciudad se verá forzado a reducir cada vez más sus márgenes de acción a fin de atender las demandas de la ciudadanía.

Si bien es cierto que el Distrito Federal es la entidad que mayor eficiencia recaudatoria en ingresos locales tiene, la amplitud de su política social y de desarrollo de infraestructura, Impulsada por el GDF en beneficio de su población propia y de la que proviene de otros estados, dichos ingresos son insuficientes y requiere que se le entreguen los recursos federales a los que tiene derecho y que se le han venido escatimando para su desarrollo, y que dichos conceptos no sean utilizados por la Legislatura Federal como elemento de presión y negociación.

De no aprobarse los \$14, 000 000 000.00 (CATORCE MIL MILLONES DE PESOS) solicitados se verán afectados los siguientes renglones:

1. Fondo Metropolitano
2. La Línea 12 del Metro
3. Diversas acciones de protección civil
4. Inversión en infraestructura educativa
5. Recursos Delegacionales

Por lo anterior, es primordial que los diferentes partidos representados en esta asamblea expresemos una posición clara y determinante en favor del exhorto a la Cámara de Diputados para la asignación de un presupuesto justo para la Ciudad, pues con ello estaríamos apoyando a sus habitantes, que son a quienes nos debemos.



DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

V LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Diputación Ordinaria el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del H Congreso de la Unión a que, en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, se asignen los recursos necesarios para la ciudad de México tomando en cuenta los pasivos históricos en cuanto a recursos insuficientes por inequidad de la formula aplicada, los recursos escatimados por concepto del FAIS y los costos de capitalidad no reconocidos hasta ahora, así como un criterio de equidad fiscal.

Segundo.- Publíquese el punto de acuerdo al día siguiente de su aprobación en tres de los diarios de mayor circulación nacional.

Dado en el Recinto Parlamentario, sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los 22 días del mes de Septiembre del año dos mil once.

ATENTAMENTE



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE FINANZAS, AL TESORERO, AL PROCURADOR FISCAL Y AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUAS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINAN Y SE DAN A CONOCER LAS ZONAS QUE RECIBEN EL SERVICIO DE AGUA POR TANDEO

Honorable Asamblea Legislativa:

El suscrito diputado Leonel Luna Estrada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración de este Honorable Pleno la proposición con punto de acuerdo al rubro citada, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 16 de mayo de 2011, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Resolución de Carácter General, mediante la cual se determinan y se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo.

2.- En el caso específico de la Delegación Álvaro Obregón, actualmente 17 colonias reciben el suministro de agua a través de tandeo, sin embargo, la Resolución de Carácter General sólo consideró a 5 colonias (La Alcantarilla, La Huerta, Pueblo de San Bartolo Ameyalco, Santa Rosa Xochiac y Tarango), de las cuales únicamente 3 se encuentran dentro de la demarcación territorial.



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

3.- En razón de lo anterior, con fecha 25 de mayo de 2011, la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, resolvió aprobar un punto de acuerdo, para solicitar la inclusión de las colonias que no fueron consideradas en la Resolución emitida por la Secretaría de Finanzas, (*Ampliación Tlacoyaque, Barrio Tlacoyaque, Reacomodo Tlacoyaque, Tlacoyaque, Ampliación Torres de Potrero, Torres de Potrero, Chamontoya, Lomas de Chamontoya, El capulín, El Limbo, La era, Lomas del capulín, Lomas de los Cedros, Paraje el Caballito y Rincón de la Bolsa*) a efecto de que a los vecinos de estas, pagarán la cuota fija correspondiente.

4.- La respuesta al punto de acuerdo de referencia se comunicó en fecha 24 de agosto de 2011, mediante oficio No. MDDPSRSA/CSP/2508/2011, suscrito por el Diputado Presidente de la Mesa Directiva de esta Honorable Asamblea; Al respecto, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México señala: "que para la elaboración y publicación de las zonas en que se aplicaría el beneficio de cuota fija por tandeo, los Órganos Político Administrativos de las demarcaciones territoriales, remitieron al área técnica de SACM, las condiciones del suministro de agua en el Distrito Federal, y que de conformidad con dicha información, en las colonias de la Delegación Álvaro Obregón que se indican en el Punto de Acuerdo, esas condiciones no son las mismas que en las colonias que se incluyeron en la resolución de carácter general. Por tanto no es factible otorgarles el beneficio."



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son derechos de los diputados, gestionar ante las autoridades la atención de las demandas de sus representados.

SEGUNDO.- Que el párrafo primero del Artículo Décimo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2010, determina que a los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, que reciban el servicio por tandeo, se les aplicará por toma la cuota fija que corresponda, conforme a lo establecido en la tarifa de la fracción II del artículo 172 del dicho Código, en tanto se regulariza el suministro.

TERCERO.- Que de acuerdo con la fracción II del artículo 172, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de mayo del presente año, tratándose de una zona con dictamen técnico emitido por el Sistema de Aguas, que cataloga el suministro de agua como irregular; se aplicará una cuota fija de \$2,602.00, a la cual le será otorgado un subsidio de acuerdo a la manzana donde se ubique la toma de agua, que conforme a dicho Código, podrá ser popular, baja, media o alta.



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

CUARTO.- Que mediante los oficios DAO/DGODU/DO/343/2011 y DAO/DGODU/DO/1544/2011, de fecha 31 de marzo y 04 de abril de 2011 respectivamente, la Dirección de Obras de la Delegación Álvaro Obregón, hizo del conocimiento del Director Ejecutivo de Servicios a Usuarios del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la relación de las 17 colonias localizadas en el perímetro delegacional, que se encuentran en el programa de suministro de agua potable por tandeo.

En consecuencia, se somete a consideración de la Diputación Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo, en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITA AL SECRETARIO DE FINANZAS, AL TESORERO, AL PROCURADOR FISCAL Y AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUAS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINAN Y SE DAN A CONOCER LAS ZONAS QUE RECIBEN EL SERVICIO DE AGUA POR TANDEO, PARA QUE SE INCLUYAN LAS SIGUENTES 15 COLONIAS DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN: *AMPLIACIÓN TLACOYAQUE, BARRIO TLACOYAQUE, REACOMODO TLACOYAQUE, TLACOYAQUE, AMPLIACIÓN TORRES DE POTRERO, TORRES DE POTRERO, CHAMONTOYA, LOMAS DE CHAMONTOYA, EL CAPULÍN, LOMAS DEL CAPULÍN, EL LIMBO, LA ERA, LOMAS DE LOS CEDROS, PARAJE EL CABALLITO Y RINCÓN DE LA BOLSA, QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN EL PROGRAMA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE MANERA PROGRAMADA.*

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

Recinto Legislativo, a los veintidós días de septiembre de dos mil once.



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQ. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, PRESENTE A LA BREVEDAD LA PROPUESTA DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SANTA FE

Honorable Asamblea:

El suscrito diputado Leonel Luna Estrada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de la este Honorable Pleno, la Proposición con Punto de Acuerdo al rubro citada, al tenor siguiente:

La revisión y actualización de los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal da respuesta a la necesidad de adecuar los instrumentos de planeación en materia de uso de suelo a la dinámica social y económica de la Ciudad.

En áreas específicas de la Ciudad la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial se lleva a cabo a través de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, los cuales, detallan las condiciones técnicas legales y financieras



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

para el desarrollo de ámbitos territoriales específicos, establecen regulaciones y limitaciones puntuales para los usos del suelo, la conservación, el mejoramiento y el crecimiento urbano.

Según cifras de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, existen un total de 49 Programas Parciales, de los cuales 32 corresponden a suelo urbano, 17 a suelo de conservación y 11 no indican vigencia.

La gran mayoría de los Programas Parciales fueron realizados en 1993 y el resto en el año 2000, por lo que su instrumentación ya no corresponde a las condiciones económicas, ambientales y sociales de la Ciudad de México. Un ejemplo de esta situación es el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe, el cual fue aprobado por el Pleno la Asamblea Legislativa, el 18 de agosto del año 2000 y publicado en la Gaceta Oficial de Distrito Federal el 12 de septiembre del mismo año.

En esta zona se ha registrado un crecimiento desordenado, se observan contrastes sociales importantes, que lejos de atenuarse con el crecimiento del corporativo y las inversiones que ahí se han realizado, se han acentuado, junto con las complicaciones sociales de la falta de servicios urbanos, cuestión que se ve reflejada en las zonas aledañas al complejo, principalmente en colonias como el Pueblo de Santa Fe, La Mexicana, Tlapechico, Santa Lucía y Jalalpa.



V LEGISLATURA

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

En virtud de lo antes expuesto, someto a consideración de la Diputación Permanente el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQ. FELIPE LEAL FERNANDEZ, PRESENTE A LA BREVEDAD LA PROPUESTA DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SANTA FE.

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

Recinto Legislativo, a los veintidós días de septiembre de dos mil once.



V LEGISLATURA

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A DISTINTAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL, SE ATIENDA LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS PREDIOS TIERRA NUEVA, TLAXOMULCO Y TOTOMASTITLA, UBICADOS EN LA COLONIA MIGUEL GAONA ARMENTA DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito Diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Pleno la proposición con punto de acuerdo al rubro citada, al tenor siguiente:

ANTECEDENTES

1. La Colonia Miguel Gaona Armenta se ubica al poniente de la Delegación Álvaro Obregón, entre las avenidas Centenario y Tamaulipas, colindando con las colonias Santa Lucía, Dos Ríos, Llano Redondo y Bosques de Tarango, así como con la Delegación Cuajimalpa.



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

2. En ella se ubican los tres predios a que esta proposición hace referencia: Tierra Nueva, Tlaxomulco y Totomastitla.

3. Dicha zona, por sus condiciones, en el Plan Delegación de Desarrollo Urbano de 1997 estuvo considerada dentro de un Programa Parcial de Desarrollo Urbano específico, denominado Cooperativa Miguel Gaona. Sin embargo, en el PDDU aprobado en 2011 se abrogó y se incorporó al Programa Delegacional ahora vigente, en donde aparece con los distintos usos de suelo considerados para esta colonia y los predios en ella ubicados: Habitacional Rural, Equipamiento Rural, Preservación Ecológica, y Áreas Verdes.

4. No obstante lo anterior, los predios que motivan este punto de acuerdo, se encuentran en una situación de incertidumbre jurídica que es necesario resolver, en aras de garantizar las certezas que requieren las familias que en ellos habitan. Más aún: en el Programa vigente aparecen dentro de los Asentamientos Humanos Irregulares que se localizan en Suelo de Conservación.



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

5. De forma concreta, estamos hablando de casi 250 familias que habitan en los 3 predios: cerca de 200 en el caso de Tierra Nueva y Tlaxomulco, con información del censo que se levantó en 2008, además de 34 en el caso de Totomastitla.
6. Es justo mencionar que dichas familias llegaron a estos predios con una promesa de venta del propietario legal entre 2000 y 2001. Sin embargo, dicha operación no se pudo concretar porque en ese entonces, los predios no contaban con los usos de suelo requeridos. Lo que a la postre se tradujo en una larga lista de operaciones irregulares, manejo de líderes y gestores sin escrúpulos, conflictos internos y amenazas de desalojo por supuestos tenedores de los derechos de sucesión de la propiedad original.
7. Frente a ello, desde antes de 2009 se han venido dando pasos con el objetivo de regularizar esta situación, sobre todo en lo que respecta a la situación jurídica y seguridad de la propiedad de las familias que habitan estos predios.
8. Se han hecho los reconocimientos, levantamientos topográficos y delimitación de los polígonos por parte del Gobierno Delegacional de



V LEGISLATURA

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

Álvaro Obregón; se ha solicitado la intervención de distintas autoridades en la materia, incluso a propuesta expresa de este Órgano Legislativo, y se han celebrado mesas de trabajo, recorridos y consultas con la Secretaría de Gobierno, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la Secretarías de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano y Vivienda, así como con la Dirección General de Regularización Territorial y la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial; incluso se ha revisado ya la situación de los predios ante el Registro Público de la Propiedad y se cuenta con los folios correspondientes. Asimismo, se tienen identificados los riegos existentes en dichos predios, así como las posibles ubicaciones de las construcciones a efecto de mantener la vocación ambiental de la zona y prevenir a los vecinos que ahí habitan contra posibles siniestros.

9. No obstante lo anterior, es conveniente que las autoridades competentes coordinen sus esfuerzos a fin de resolver la situación jurídica en que se encuentran dichos predios, como requisito indispensable para regularizar las condiciones en que se encuentran asentados; lo que significa la instalación de los servicios urbanos



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

básicos y la reubicación de las edificaciones de forma planificada y acorde con los riegos que se presentan.

En consecuencia a lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 18, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del distrito Federal, pongo a consideración de este pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE GOBIERNO, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL Y DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL JEFE DELEGACIONAL DE ÁLVARO OBREGÓN, INFORMEN A ESTE H. ÓRGANO LEGISLATIVO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL PRESENTE, LAS ACCIONES REALIZADAS EN ATENCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE LOS PREDIOS TIERRA NUEVA, TLAXOMULCO Y TOTOMASTITLA, DE LA COLONIA MIGUEL GAONA ARMENTA, EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, ASÍ COMO LA SITUACIÓN QUE GUARDE DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS.



V LEGISLATURA

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

SEGUNDO. SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE EN EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL PRESENTE, PRESENTEN UNA PROPUESTA PARA LA SOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS PREDIOS ANTES MENCIONADOS.

ATENTAMENTE

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo a los 22 días del mes de septiembre de 2011.



V LEGISLATURA

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL INICIE LOS ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE CORRESPONDAN PARA LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito Diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Pleno la proposición con punto de acuerdo al rubro citada, al tenor siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, son parte de los instrumentos con que cuenta el Gobierno del Distrito para planificar e instrumentar políticas en la materia.



V LEGISLATURA

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

Incluso, según se establece en el artículo 3, fracción XXVI, de la misma Ley, estos programas se definen como aquellos que “establecen la planeación del desarrollo urbano en áreas específicas con condiciones particulares”.

Dichas condiciones, como ocurre en los casos de las colonias San Ángel, Florida y Chimalistac, ubicadas también en la Delegación Álvaro Obregón, suponen la protección de áreas de valor cultural, arquitectónico y patrimonial para esta Ciudad. O como en el caso de Santa Fe, en donde el Programa Parcial está orientado a la promoción del desarrollo armónico de esa zona de la Ciudad.

El caso que nos ocupa en este momento, como en los primeros mencionados, refiere la atención de las condiciones particulares de una colonia de gran riqueza arquitectónica, tradición y valor patrimonial para la zona sur de la Ciudad, como es el caso de Jardines del Pedregal.

Dicha colonia, como recientemente expusimos en un punto de acuerdo para solicitar su reconocimiento como parte del Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico de la Ciudad, concentra ejemplos importantes de lo que fue la arquitectura más representativa de mediados del siglo pasado con



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

diseños de Luis Barragán y Francisco Artigas, que pueden apreciarse en las edificaciones que aún se ubican en sus calles y sobre todo, en sus parques y jardines, como es el caso de Teololco, Pedernal y Centro de Barrio. Pero también, los ubicados en los amplios camellones que caracterizan a esta colonia y que se ubican sobre las avenidas Paseo del Pedregal y Boulevard de la Luz.

Aunado a lo anterior, deben destacarse los esfuerzos de vecinos y de la propia Fundación Barragán para fortalecer el arraigo que hay en la colonia, incrementar el conocimiento que se tiene de los antecedentes estéticos que ahí se ubican y sobre todo, protegerla frente al desarrollo de nuevos proyectos inmobiliarios y comerciales que han tenido como consecuencia, la irreparable pérdida de construcciones como fue el caso de la llamada Casa del Risco, ubicada en la calle del mismo nombre y que fue diseñada por Francisco Artigas en 1952 y que conjuntó, al material volcánico que caracteriza a la zona, el uso de acero, vidrio y madera, así como amplios jardines.

Es por ello que muchas personas, comprometidas con la preservación de la historia de nuestra ciudad y el rescate de zonas y colonias con valores particulares, se han dado a la tarea de organizar muestras fotográficas y



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

exposiciones para ilustrar la importancia de preservarlas y sobre todo, resguardarlas como parte del patrimonio urbanístico y arquitectónico de esta Ciudad.

En tal sentido y con fundamento en lo establecido en el artículo 7, fracción II, de la Ley de Desarrollo Urbano, que faculta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para “realizar con el apoyo de las Delegaciones, los estudios para la elaboración de los proyectos de Programas y de sus modificaciones, para consideración del Jefe de Gobierno, cuidando su congruencia con los sistemas nacional y local de desarrollo”; y en términos de lo establecido en el artículo 18, fracción VII de la Ley Orgánica de esta H. Asamblea Legislativa, pongo a consideración de este pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE INSTRUYA, EN USO DE SUS FACULTADES, EL INICIO DE LOS ESTUDIOS QUE CORRESPONDAN PARA LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, UBICADA EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.



V LEGISLATURA

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

SEGUNDO. SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA LAS ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

ATENTAMENTE

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo a los 22 días del mes de septiembre de 2011.



V LEGISLATURA

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL REVISE EL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE POLANCO

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito Diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Pleno la proposición con punto de acuerdo al rubro citada, al tenor siguiente:

1. Según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los programas parciales de desarrollo urbano constituyen uno de los instrumentos con que se cuenta en esta Ciudad para la planeación en esa materia.
2. Más aún, el Capítulo Tercero de la Ley antes referida, aborda con toda puntualidad el tema de los distintos programas en materia de desarrollo urbano, las facultades de las autoridades involucradas en el proceso de



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

su formulación y revisión, así como los procedimientos para llevar a cabo estas tareas.

3. En tal sentido, y sabiendo la importancia que estos programas tienen para la vida de las distintas colonias que se localizan en esta Capital y seguros de que su integración debe responder a la necesidad de generar un marco armónico para el desarrollo de los distintos espacios que favorezca la integración y crecimiento de las comunidades en términos demográficos, económicos, sociales y culturales, al tiempo que se establezcan condiciones factibles para la atención de los distintos aspectos sintetizados en la dimensión urbanística del desarrollo; el legislador contempló un mecanismo en donde tanto la formulación de los programas, como su revisión, están sujetos a la participación de la ciudadanía a través de una consulta pública, una vez resuelta la fase inicial a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Delegación en cuestión.
4. De hecho, la Ley antes señalada, en su artículo 38, señala con toda puntualidad las distintas etapas consideradas para la formulación y aprobación de los programas, independientemente del carácter que estos tengan.



V LEGISLATURA

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

5. En tal sentido y ante la proximidad de la conclusión de la vigencia del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Polanco, en enero de 2009 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial el inicio del Proceso de Elaboración, Aprobación, Publicación e Inscripción del Plan Parcial en referencia.
6. Continuando con dicho procedimiento, en marzo y abril de 2010, se realizaron las mesas de consulta ciudadana y en este año, se recibió en esta H. Asamblea Legislativa, a fin de que fuera revisado y sujeto a dictamen para su posible aprobación.
7. No obstante lo anterior, han sido patentes en diversos medios las críticas y cuestionamientos de ciudadanos que no se sienten representados con el procedimiento seguido, ni con la forma en que fueron plasmadas y atendidas sus preocupaciones en dicha iniciativa. Esta situación, de ser cierta, significaría un problema mayúsculo no sólo para el procedimiento seguido, sino para la legitimidad y aplicación de un instrumento cuyo principal propósito, es precisamente el de regular las condiciones del desarrollo urbanos en zonas particulares que se, precisamente por ello, se abordan a partir de programas parciales.



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

V LEGISLATURA

En consecuencia a lo antes expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34, fracciones I, V y XII, que establecen las facultades de la Contraloría General del Distrito Federal para revisar todo tipo de procedimientos seguidos, en particular por los gobiernos delegacionales, así como para revisar el cumplimiento de las facultades que tienen asignadas; con fundamento en el artículo 18, fracción VII, de la Ley Orgánica de esta H. Asamblea Legislativa, pongo a consideración de este Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, REVISE EL PROCESO PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN, PUBLICACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE POLANCO, EN ESPECIAL LO QUE CORRESPONDE A LA CONSULTA CIUDADANA Y LAS MESAS REALIZADAS.

SEGUNDO. SE SOLICITA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE, EN EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DEL PRESENTE, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS QUEJAS, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS QUE HAYA INICIADO CON MOTIVO DEL PROCESO PARA LA



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

ELABORACIÓN, APROBACIÓN, PUBLICACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE POLANCO

ATENTAMENTE

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo a los 22 días del mes de septiembre de 2011.

PRONUNCIAMIENTOS.





Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 21 de septiembre de 2011

**DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El suscrito, Diputado Carlos Augusto Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 17 fracción VI Y fracción V de de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 92 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito presentar a este órgano legislativo el **PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA VIOLENCIA EN MÉXICO**, bajo las siguientes premisas:

*«Quien vive temeroso, nunca será libre»
Quinto Horacio Flaco; poeta latino.*

A casi ya cinco años de que el Presidente Felipe Calderón declarara la guerra contra el narcotráfico vale la pena realizar una evaluación de lo que esta ha significado para la sociedad mexicana.

Más allá de los resultados: el gobierno federal habla de la detención de 11 capos de la droga y 23,353 personas vinculadas con el tráfico de drogas;¹ por otro lado, en la sociedad civil y política se habla de más de 50 mil muertos en esta cruenta guerra, muchos de los cuales, es necesario señalarlo, son víctimas inocentes.

Decíamos que, más allá de los resultados contabilizados por parte del gobierno en narcotraficantes detenidos y por parte de la sociedad civil en personas muertas, ya sean estos narcotraficantes o no, lo

¹ CNNMéxico (2011): “Los resultados de la guerra contra el narco”, en: <http://mexico.cnn.com/nacional/2010/09/02/los-resultados-de-la-guerra-contra-el-narco>.



más preocupante de esta situación es el gran clima de violencia que esta “guerra” ha generado, la cual ha permeado todas las actividades sustantivas de la sociedad mexicana.

Ya nadie se siente seguro, ni en su casa, ni en el trabajo, ni en la escuela ni en trayecto de un lugar a otro. El miedo nos esclaviza, nos encierra, tanto físicamente como moralmente porque rechazamos el contacto, la comunicación con nuestros semejantes. «El que teme es un esclavo», decía Lucio Anneo Séneca, filósofo latino, es un esclavo de las circunstancias, del contexto de las malas decisiones y del mundo en el que le tocó vivir, añadiríamos nosotros.

La violencia, y con ella el miedo, se apoderan de todos los rincones del país. Michoacán fue víctima de varios granadazos en pleno festejo del grito de independencia;² en el Distrito Federal, los domicilios particulares son invadidos por las autoridades militares y o de seguridad en persecuciones de supuestas bandas delictivas en invasiones totalmente ilegales a la privacidad e intimidad de los ciudadanos, como sucedió en el caso del allanamiento de un poeta durante la aprensión de un líder delictivo en Tlalpan;³ en Nuevo León, ciudadanos son baleados por militares en retenes del ejército y de la policía federal, situación de la cual se reportan otros casos en todo el territorio nacional;⁴ ahí mismo, estudiantes son masacrados en escuelas por bandas delictivas;⁵ en Coahuila, jóvenes son masacrados en bares o centros de esparcimiento;⁶ por doquier, en Morelos, Estado de México, Michoacán, Guerrero son encontradas personas decapitadas de las cuales en la mayoría de los casos las investigaciones se quedan sin descubrir su identidad; los empresarios huyen del país ante este fenómeno de violencia generalizada.⁷ La tragedia que más recientemente ha conmocionado al país es el atentado realizado al Casino Royal de Monterrey, el cual nuevamente pone en evidencia la

² El Universal (2009): “Estalla granada cerca de sede de gobierno en Morelia”, 15 de septiembre de 2009, en: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/646187.html>.

³ Animal Político (2011): “Detención de “La mano con ojos”, relacionada con allanamiento a casa de Bartolomé”, en <http://www.animalpolitico.com/2011/08/detencion-de-%E2%80%99Cla-mano-con-ojos%E2%80%99D-relacionada-con-allanamiento-a-casa-de-bartolome/>.

⁴ Carlos Figueroa y Ernesto Martínez (2010): “Nos dispararon por la espalda, acusan padres de los niños asesinados en NL”, en: La Jornada, 8 de abril de 2010, en: <http://www.jornada.unam.mx/2010/04/08/politica/007n2pol>.

⁵ El Universal (2010): “Rector: alumnos del Tec murieron en balacera”, 20 de marzo de 2010, en: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/667402.html>.

⁶ CNN México (2011): “Al menos nueve muertos en dos balaceras en bares de Torreón, Coahuila”, 27 de febrero de 2011, en: <http://mexico.cnn.com/nacional/2011/02/27/al-menos-nueve-muertos-en-dos-balaceras-en-bares-de-torreon-coahuila>.

⁷ Eduardo Camacho (2011): “CCE: empresarios huyen por violencia”, El Universal, 4 de febrero de 2011, en: <http://www.eluniversal.com.mx/finanzas/84422.html>.



magnitud de la violencia y el desamparo de la ciudadanía para hacerle frente.⁸ Veracruz se ha convertido más recientemente en nota mundial tras el descubrimiento de 35 cadáveres hallados en el puerto.⁹ Todo esto sin considerar los miles de casos derivados de la comisión de delitos del fuero común relacionados con el fenómeno de la violencia en nuestro país.

Todos nos preguntamos: ¿Qué está pasando? ¿Cómo hemos arribado a este escenario de muerte y terror? ¿Cuándo y cómo es que el gobierno mexicano perdió el control de la seguridad nacional?

Son numerosas las causas: la complicidad histórica del poder político con la corrupción en todas sus formas: la patrimonialista, es decir, apropiarse de los recursos públicos, el enriquecimiento ilícito y la alianza con los grupos económicos en la creación de emporios al amparo de la impunidad legal; la corrupción del poder judicial con los criminales y narcotraficantes que una y otra vez son puestos en libertad al amparo de las normas fundamentales; la poca visión gubernamental y la omisión sobre el enriquecimiento ilícito y el amasamiento de fortunas fortuitas de la élite criminal, la cual definitivamente no está en las cárceles sino que se encuentra disfrazada de burguesía emprendedora; la escasa eficiencia en el combate de la delincuencia común y de la delincuencia organizada, la una que alimenta a la otra de fuerzas básicas; la sordera del régimen a las voces que señalan que la verdadera fortaleza del crimen organizado y del narcotráfico es el dinero que se encuentra depositado en las instituciones financieras y empresas mexicanas asociadas con él; además de ello, la gran pobreza e inequidad en la distribución de la riqueza y un modelo económico que por un lado fomenta la acumulación de infinitas fortunas en unas cuantas manos pero por el otro genera millones de pobres “desafortunados” que no tienen la oportunidad de compartir las bondades del desarrollo.

Las causas de la violencia actual no hacen más de acentuar el desaliento. «Quienes instauran el terror no son los débiles, no son aquellos que a él se encuentran sometidos sino los violentos, quienes, con su poder, crean la situación concreta en la que se generan los "abandonados de la vida",

⁸ Excélsior (2011): “Terror en el Casino Royale de Monterrey; los Zetas, detrás del atentado”, 26 de agosto de 2011, en: http://www.excelsior.com.mx/index.php?m=nota&id_notas=763911.

⁹ Sin autor (2011): “Venganza narco dejó 35 muertos en Veracruz”, en: <http://america.infobae.com/notas/34010-Venganza-narco-dejo-35-muertos-en-Veracruz>.



los desarraigados del mundo,» dice Paulo Freire, gran ideólogo de la modernización educativa en Brasil y en el mundo.

Y es precisamente aquí, en la ceguera sobre las causas de la violencia, donde se encuentra el problema fundamental, porque no ha de combatirse la violencia del crimen organizado dirigiendo el garrote sobre la población, sobre la sociedad civil que discute y opina, sobre los ciudadanos que “no comprenden” las razones del poder.

Y, paradójicamente, es precisamente lo contrario: sólo en la sociedad civil se podrán encontrar respuestas frescas y eficientes para combatir la violencia delictiva. Sólo allí está la respuesta. La violencia debe combatirse con inteligencia, con el poder de la fuerza institucional claro está, pero sobre todo atacando con inteligencia sus fuentes y sus tentáculos: combatiendo la corrupción en todas sus formas y a todos los niveles; atacando las ligas financieras del poder delictivo con los negocios, las empresas y las inversiones de dinero negro y rojo; combatiendo la corrupción en todas las oficinas de impartición de justicia, desde los juzgados hasta las cárceles, desde los ministerios públicos hasta los policías en todos sus niveles, sobre todo los que arriesgan el pellejo contra los criminales.

Porque no también atacar la violencia generando verdaderas oportunidades para que aquellos que no tienen acceso a un empleo digno y bien remunerado puedan acceder a ello; para que aquellos que no tienen acceso a una salud, educación, vivienda y cultura de calidad puedan tenerlas. Porque en eso también consiste la creación de soluciones: en demostrar a la sociedad que se es capaz de dar la cara a la pobreza de más de la mitad de la población buscando que aquellos que se han enriquecido verdaderamente colaboren para fortalecer las políticas sociales del Estado sin regatear su participación económica discutiendo su participación en la política fiscal.

Esa es la verdadera toma de decisiones y expectativa que esperamos de gobernantes con una visión de Estado y no como administradores temporales del poder establecido. No se puede regatear el

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ



rechazo a la legitimidad del poder si no se tiene en cuenta que el Estado ha dado la espalda a la equidad social.

Por ello, en esta tribuna nos pronunciamos porque, a casi cinco años cumplidos de la declaración de la guerra, o como se le quiera llamar, contra el narcotráfico, pedimos al gobierno federal cambie la dirección y el rumbo de la política, cambie la estrategia, porque no está dando los resultados esperados y sólo está provocando un clima de impotencia, decepción y frustración... y no olvidemos lo que dice el novelista André Maurois, «El miedo es el más peligroso de los sentimientos colectivos.»

Dado en el pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 22 de septiembre de 2011.

A T E N T A M E N T E

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ

C.c.p. Ángel Cérda Ponce.- Coordinador General de Servicios Parlamentarios.- Presente.